



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

13 de febrero de 1988

Núm. 148

INDICE

Núms.	Páginas
PROPOSICION NO DE LEY EN COMISION	
161/000058	Desestimación por la Comisión de la proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular, relativa a la adopción de medidas para evitar la entrada en España de plagas y enfermedades de los vegetales y de los animales 8000
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL	
181/000489	Pasa a ser tramitada en la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas la pregunta formulada por don Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi (G. CDS), sobre negociación por parte del Gobierno ante la Comunidad Europea de la Siderurgia 8000
181/000520	Pasa a ser tramitada en la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas la pregunta formulada por don Miguel Ramírez González (G. CP), sobre previsiones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con respecto a los plazos y calidades del maíz a importar, procedente de Estados Unidos, en cumplimiento del acuerdo comercial Comunidad Económica Europea-Estados Unidos 8001
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA	
INICIATIVAS	
184/006828	Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel. Publicaciones periódicas del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) o de las unidades orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 8001
184/006842	Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel. Publicaciones no periódicas del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) o de las unidades orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho organismo, previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 8002

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006857	
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Publicaciones periódicas del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) o de las unidades orgánicas que de él dependan y publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987	8002
184/006871	
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Publicaciones no periódicas del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) o de las unidades orgánicas que de él dependan y publicaciones no periódicas, subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por dicho organismo, durante los ejercicios 1986 y 1987	8003
184/007886	
Autor: Verstrynge Rojas, Jorge.	
Exigencia de la prueba del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en algunas empresas para trabajar en sus factorías	8004
184/007887	
Autor: Verstrynge Rojas, Jorge.	
Subvención por los poderes públicos del billete de trayecto de ida sencillo del Metropolitano y de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid y, asimismo, del kilómetro recorrido en taxi en dicha ciudad	8004
184/007888	
Autor: Verstrynge Rojas, Jorge.	
Concentración de unidades militares del Ejército de Tierra y del Ejército del Aire, estacionadas en Madrid y sus alrededores, y posible reubicación	8004
184/007889	
Autor: Zárate y Peraza de Ayala, Baltasar de.	
Trato por los Servicios de Aduanas del aeropuerto de Barajas, de Madrid, a los residentes canarios	8005
184/007890	
Autor: Rudi Ubeda, Luisa Fernanda.	
Relación de personas que han ocupado el cargo de Director del Instituto Nacional de Fomento a la Exportación (INFE), desde 1983 a 1987 y cargos que ocupan en la actualidad	8005
184/007891	
Autor: Montesinos García, Juan Antonio.	
Compra de 20 riñones artificiales por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) hace dos años, para los hospitales de Elda y Villajoyosa	8006
184/007892	
Autor: Montesinos García, Juan Antonio.	
Número de ciudadanos españoles expropiados en Nicaragua	8006

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/007893	
Autor: Montesinos García, Juan Antonio.	
Inversión prevista por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Alicante, para 1988	8006
184/007895	
Autor: Sanchis Perales, Angel.	
Retraso en el pago de retribuciones especiales por destino en el extranjero, y en concreto en Francia, a funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores	8007
184/007896	
Autor: Trillo y López-Mancisidor, José Antonio.	
Número total de coches, pertenecientes o no al Parque Móvil, utilizados por las diferentes Administraciones del Estado y por los Organos constitucionales	8007
184/007897	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Incremento del tráfico postal en Torrevieja (Alicante)	8008
184/007898	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Número de denuncias presentadas en 1986 y 1987 por presuntos delitos o faltas en la Comisaría del Cuerpo General de Policía en Alcoy (Alicante)	8008
184/007899	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Evolución del tráfico postal en los últimos cinco años en Elche (Alicante)	8008
184/007900	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Número de denuncias presentadas en 1986 y 1987 por presuntos delitos o faltas en la Comisaría del Cuerpo General de Policía en Denia (Alicante)	8008
184/007901	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Evolución del tráfico postal en los últimos cinco años en Santa Pola (Alicante)	8009
184/007902	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Evolución del tráfico postal en los últimos cinco años en Alicante (capital)	8009
184/007903	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Evolución del tráfico postal en los últimos cinco años en Campello (Alicante)	8009

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/007904	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Evolución del tráfico postal en los últimos cinco años en Villajoyosa (Alicante)	8009
184/007905	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Evolución del tráfico postal en los últimos cinco años en Benidorm (Alicante)	8010
184/007906	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Evolución del tráfico postal en los últimos cinco años en Altea (Alicante)	8010
184/007907	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Evolución del tráfico postal en los últimos cinco años en Calpe (Alicante)	8010
184/007908	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Evolución del tráfico postal en los últimos cinco años en Guardamar de Segura (Alicante)	8010
184/007909	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Evolución del tráfico postal en los últimos cinco años en Jávea (Alicante)	8011
184/007910	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Evolución del tráfico postal en los últimos cinco años en Denia (Alicante)	8011
184/007911	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Número de denuncias presentadas en 1986 y 1987 por presuntos delitos o faltas en las Comisaría del Cuerpo General de Policía en Alicante capital	8011
184/007912	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Número de denuncias presentadas en 1986 y 1987 por presuntos delitos o faltas en la Comisaría del Cuerpo General de Policía en Elche (Alicante)	8011
184/007913	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Número de denuncias presentadas en 1986 y 1987 por presuntos delitos o faltas en la Comisaría del Cuerpo General de Policía en Benidorm (Alicante)	8012

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/007914	
Autor: Cholbi Diego, José.	
Número de denuncias presentadas en 1986 y 1987 por presuntos delitos o faltas en la Comisaría del Cuerpo General de Policía en Elda (Alicante)	8012
184/007915	
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Control de las manipulaciones de astas de toros de lidia llevado a cabo por el Gobierno	8012
184/007916	
Autor: Jordano Salinas, Diego	
Solicitudes presentadas para el reparto del contingente de exportación de aceite de girasol establecido por la Comisión de la Comunidad Económica Europea (CEE)	8012
184/007917	
Autor: Montesinos García, Juan Antonio.	
Construcción y dotación de la Comisaría del barrio de «Mil viviendas» de Alicante	8013
184/007918	
Autor: Montesinos García, Juan Antonio.	
Inseguridad ciudadana en Elda (Alicante)	8013
184/007919	
Autor: Rey Castellanos, Juan Angel del.	
Posible supresión de las Comisarías de Policía Nacional en las localidades de Valdepeñas y Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	8013
184/007920	
Autor: Pont Mestres, Magín.	
Desarrollo reglamentario de las modificaciones producidas en la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	8014
184/007921	
Autor: Pont Mestres, Magín.	
Aprobación por el Gobierno de las disposiciones reglamentarias previstas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria relativas al procedimiento de devolución de ingresos indebidos al contribuyente	8014
184/007922	
Autor: Pont Mestres, Magín.	
Instrucciones del Ministerio de Economía y Hacienda tendentes a evitar la falta de información al contribuyente cuando la Inspección Tributaria le requiere para la aportación de datos o documentos	8014
184/007923	
Autor: Pont Mestres, Magín.	
Instrucciones del Ministerio de Economía y Hacienda para evitar que se extiendan diligencias con el	

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
propósito de mantener válida la fecha inicial de comienzo de las actuaciones de comprobación de declaraciones tributarias	8015
184/007924	
Autor: Pont Mestres, Magín.	
Fomento de la formación de agrupaciones de contribuyentes para facilitar el diálogo con la Administración en materia tributaria	8015
184/007925	
Autor: Pont Mestres, Magín.	
Envío a las Cortes de un proyecto de Ley para acabar con la anómala situación de las declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones tributarias	8016
184/007926	
Autor: Pont Mestres, Magín.	
Instrucciones del Ministerio de Economía y Hacienda a los Servicios de Inspección que en sus actuaciones se abstengan de vulnerar el ordenamiento vigente y se ajusten a sus funciones regladas	8016
184/007927	
Autor: Pont Mestres, Magín.	
Envío de un proyecto de Ley a las Cortes para adecuar a la realidad la Ley General Tributaria eliminando los preceptos no vigentes	8016
184/007928	
Autor: Pont Mestres, Magín.	
Instrucciones del Ministro de Economía y Hacienda a los Servicios de Inspección para que cumplan con el deber de instruir a los contribuyentes acerca de sus derechos y del procedimiento a seguir con motivo de las actuaciones de la inspección	8017
184/007929	
Autor: Pont Mestres, Magín.	
Instrucciones del Ministerio de Economía y Hacienda a los órganos competentes de la Administración Tributaria para que cumplan con el deber de aplicar de oficio la prescripción tal como ordena la Ley	8017
184/007930	
Autor: Pont Mestres, Magín.	
Instrucciones del Ministro de Economía y Hacienda tendentes a evitar las prácticas contrarias al ordenamiento jurídico por parte de la Inspección Tributaria	8017
184/007931	
Autor: Pont Mestres, Magín.	
Envío de un proyecto de Ley a las Cortes con el fin de evitar las contradicciones existentes en las normas reguladoras de los distintos tributos	8018

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/007932	
Autor: Pont Mestres, Magín.	
Instrucciones del Ministerio de Economía y Hacienda para que la inspección se ajuste siempre a sus facultades regladas	8018
184/007933	
Autor: Pont Mestres, Magín.	
Instrucciones del Ministro de Economía y Hacienda para que en las declaraciones tributarias los contribuyentes reflejen los datos correspondientes al hecho imponible producido, sin exigirle la aplicación de normas	8018
184/007934	
Autor: Pont Mestres, Magín.	
Instrucciones del Ministro de Economía y Hacienda dirigidas a los diversos centros directivos de su Departamento para evitar que se produzcan notificaciones y requerimientos fuera de lugar, injustificados e improcedentes	8019
184/007935	
Autor: Camisón Asensio, Felipe.	
Reestructuración del Ejército de Tierra que conlleva la desaparición de actividades de algunos Centros de Instrucción de Reclutas (CIR)	8019
184/007936	
Autor: Durán i Lleida, Josep Antoni.	
Momento en que el túnel de Viella-Valle de Arán estará en condiciones idóneas de transitabilidad ..	8019
184/007937	
Autor: Fraile Poujade, Modesto.	
Actuaciones del Gobierno en la ciudad de Segovia con motivo de su declaración por la Unesco como «Ciudad patrimonio de la Humanidad»	8020
184/007938	
Autor: Fraile Poujade, Modesto.	
Actuaciones del Gobierno en la ciudad de Avila con motivo de su declaración por la Unesco como «Ciudad patrimonio de la Humanidad»	8020
184/007939	
Autor: Grandes Pascual, Luis de.	
Cofinanciación del Estado español y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la autovía Madrid-Zaragoza, tramo de Guadalajara	8021
184/007940	
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Acciones que está llevando a cabo el Gobierno para solucionar los problemas del sector porcino	8021

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/007941	
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Moratoria al Decreto 2349/84, regulador del arte de cerco hasta que se modifique para adaptarlo a la realidad pesquera actual	8022
184/007942	
Autor: Sánchez Usero, José Luis.	
Inclusión del compromiso de los estados Unidos de protección de la seguridad nacional Española, incluidos Ceuta y Melilla en el nuevo convenio a formar por las dos naciones	8022
184/007943	
Autor: Sánchez Usero, José Luis.	
Cantidades que recibieron las Corporaciones locales de Ceuta y Melilla por el concepto de desplazamientos de participantes en competiciones estatales, recogido en los Presupuestos del Consejo Superior de Deporte para 1986 y 1987	8022
184/007944	
Autor: Alvarez-Cascos Fernández, Francisco.	
Evolución en cada municipio de Asturias del tráfico postal, las plantillas de personal y las inversiones en las instalaciones de las oficinas de Correos durante los últimos cinco años	8023
184/007945	
Autor: Vallina Velarde, Juan Luis de la.	
Razones por las que no se han ejecutado ni adjudicado las correspondientes obras relativas al proyecto número 87170090085, incluido en el Programa 442-A de los Presupuestos Generales del Estado para 1987 y motivo por el que no fueron ejecutadas obras de sellado de vertederos incontrolados de residuos tóxicos en Asturias	8023
184/007946	
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Denuncia de la Federación Ibérica de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos (FIAPA) sobre falta de atención en la aplicación por parte del Ministerio de Educación y Ciencia de la Ley de Integración Social de los Minusválidos	8023
184/007947	
Autor: Vallina Velarde, Juan Luis de la.	
Motivos por los que no se ha formalizado el contrato y comenzado las obras relativas al Proyecto número 87181030265, incluido en los Presupuestos Generales del Estado para 1987 de «Adaptación del Cuartel Príncipe de Asturias» con destino a la Universidad de Oviedo	8023
184/007948	
Autor: Bull Giral, León.	
Criterios seguidos para la planta, demarcación y situación de los órganos de jurisdicción militar en la IV Región Militar	8024

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/007949	
Autor: Zárate Peraza de Ayala, Baltasar de.	
medidas encaminadas a evitar la introducción en el Mercado nacional de plátanos de procedencia distinta del archipiélago canario	8024
184/007950	
Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.	
Medidas previstas por el Ministerio de Sanidad y Consumo para paliar la falta de donaciones de sangre	8024
184/007951	
Autor: Rupérez Rubio, Francisco Javier.	
Indemnizaciones, ayudas y subvenciones que tiene previsto establecer la Administración para compensar la situación de zona desfavorecida de la comarca de Priego, en la provincia de Cuenca	8025
184/007952	
Autor: Verstrynge Rojas, Jorge.	
Aplicación en España del test sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) a los candidatos a trabajar en la empresa Philips	8025
184/007953	
Autor: Olabarría Muñoz, Emillo.	
Sistema de abono de las primas de compensación de precios de ovino y vacuno	8025
184/007954	
Autor: Sanchis Perales, Angel.	
Estudio realizado en 1987 por los países miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE) que mantienen relaciones diplomáticas con La Habana, sobre la violación de los Derechos Humanos en Cuba	8025
184/007955	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Mejora de la seguridad ciudadana en Sevilla, ante la proximidad de los actos de conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y la Expo 92 en dicha ciudad	8026
184/007956	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Solicitudes de ayuda a disminuidos, presentadas en 1987 en Sevilla y su provincia	8026
184/007957	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Productos textiles importados por España durante 1986 y 1987	8026

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/007958	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Instituciones sin fines de lucro del sector de la comunicación social existentes en Sevilla y su provincia y ayudas recibidas por las mismas	8026
184/007959	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Empresas periodísticas editoras de publicaciones de pensamiento y/o cultura que solicitaron ayudas en 1987	8027
184/007960	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Certamen nacional de «Jóvenes Fotógrafos» del año 1987	8027
184/007961	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Celebración en 1987 de la Muestra Internacional del Arte «Nuevos Creadores»	8027
184/007962	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Relación nominal y calificación de las agencias de viajes existentes en Sevilla y su provincia	8027
184/007964	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Medidas previstas por el Gobierno para solucionar las anomalías apreciadas actualmente en el reparto de la correspondencia a domicilio en España y, concretamente, en Sevilla	8028
184/007965	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Modelo sanitario mixto	8028
184/007966	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno para solventar una posible catástrofe durante la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y la Expo 92	8028
184/007967	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Medidas adoptadas por el Gobierno para asegurar la infraestructura sanitaria de Sevilla ante la proximidad de los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América y la Expo 92	8028
184/007968	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Medidas a adoptar por el Gobierno para acabar con la inseguridad en las calles de Sevilla durante la noche	8028

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/007969	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Fecha en que el Gobierno piensa enviar al señor Diputado las inversiones previstas en los Presupuestos de 1987 de cada departamento para Sevilla y su provincia y relación de las mismas inversiones para 1988	8029
184/007971	
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.	
Fecha en que el Gobierno piensa enviar al señor Diputado el proyecto Galeno 2000	8029
184/007972	
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Mantenimiento de los programas de adiestramiento militar que se venían realizando en Estados Unidos	8029
184/007973	
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Riesgos laborales en el personal sanitario	8029
184/007974	
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Situación contractual o de ejecución de obra a 31-12-87 en los edificios de Juzgados de La Coruña, Corcubión, Puente deume y del Centro Penitenciario de La Coruña	8030
184/007975	
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Cantidad correspondiente a puertos, obras hidráulicas, viviendas, medio ambiente y aeropuertos de la dotación que figura en el anexo de inversiones reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, para la provincia de La Coruña, dentro del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y cantidad invertida realmente	8030
184/007976	
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Inversiones del Ministerio de Economía y Hacienda en la provincia de La Coruña	8031
184/007977	
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Inversiones realizadas en el Instituto Nacional de Educación Física (INEF) de La Coruña, en 1987 ..	8031
184/007978	
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Efectos económicos de las huelgas de los médicos	8031

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/007979	
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Retirada de los pararrayos radiactivos en Galicia	8032
184/007980	
Autor: Hurtado Samper, Pablo Francisco.	
Medidas a tomar por el Gobierno para erradicar los actos de desacato que se vienen produciendo hacia los representantes de la Justicia, concretamente a Jueces y Magistrados, por parte de miembros de la Policía	8032
184/007981	
Autor: Hurtado Samper, Pablo Francisco.	
Medidas a tomar por el Ministerio de Defensa para acabar con las llamadas «novatadas» practicadas por los reclutas a sus compañeros	8033
184/007982	
Autor: Buil Giral, León.	
Aplicación del artículo 218 b) del Reglamento del Servicio Militar a quienes disfrutando de prórroga de segunda clase tengan más de veintisiete años	8033
CONTESTACIONES	
184/006290	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre suministro de agua en la provincia de Guadalajara	8033
184/006291	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre criterios que sigue el Gobierno para el traspaso en materia de obras y aprovechamientos hidráulicos de la provincia de Guadalajara a la Comunidad Autónoma de Madrid	8033
184/006378	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Pérez Siquier (G. S) sobre actuaciones por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) en materia de costas en la provincia de Almería	8034
184/006439	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre muelle fantasma de Motril (Granada) ...	8036
184/006506	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Santiago Benítez Barrueco (G. CP) sobre inversiones que se van a realizar	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
en cada una de las provincias españolas con motivo de la Expo-92, durante el año 1988 y siguientes y partidas presupuestarias en que están contempladas (se acompaña Anejo)	8036
184/006543	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre grado de cumplimiento de la legislación vigente contra incendios del edificio de la prisión provincial de Cáceres, número de ficha 10/189/86-P 02	8048
184/006643	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre criterios que se van a seguir para la distribución del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA), cantidades que corresponderán a Canarias y destino de las mismas	8048
184/006655	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre señalización de las costas canarias y medidas a adoptar para evitar que se produzcan accidentes graves, con pérdida de buques	8049
184/006657	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre necesidad de establecer una línea directa de suministro energético en el Centro Astrofísico de Izaña (Tenerife) y en el observatorio de La Palma (Canarias)	8049
184/006658	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre acciones que piensa llevar a cabo el Gobierno para paliar el desequilibrio económico que se va a originar en Canarias como consecuencia de la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea (CEE)	8050
184/006665	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre posible canalización de los contingentes de gas a suministrar a través del enlace Lacq-Sabiñánigo	8050
184/006667	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramón Rabanera Rivacoba (G. CP) sobre relación de personas que integran los gabinetes del Presidente, del Vicepresidente del Gobierno y demás altos cargos de la Administración con sus respectivas dotaciones presupuestarias y número de vehículos que integran el parque móvil asignado a la Administración Central	8051
184/006668	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramón Rabanera Rivacoba (G. CP) sobre relación de Consejeros y Directivos del Instituto Nacional de Industria (INI), así como de las empresas participadas mayoritariamente por	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
el Instituto Nacional de Industria (INI) y remuneración de los mismos incluyendo las dietas de los Consejeros (se acompaña Anejo)	8052
184/006670	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Izquierdo Arijá (G. CP) sobre naturaleza del gasto o los distintos subconceptos que figuran en la partida presupuestaria 226 09 «Otros» del presupuesto de 1988 del Instituto de las Artes Escénicas y de la Música, Programa 456A, Música	8053
184/006671	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Izquierdo Arijá (G. CP) sobre la naturaleza del gasto o los distintos subconceptos que figuran en la partida presupuestaria 226 09 «Otros» del presupuesto de 1988 del Instituto de la Juventud, Programa 455A	8053
184/006672	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Izquierdo Arijá (G. CP) sobre naturaleza del gasto o los distintos subconceptos que figuran en la partida presupuestaria 226 09 «Otros» del presupuesto de 1988 del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer, Programa 455B, Promoción de la Mujer	8054
184/006673	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Urribarri Murillo (A. PDP) sobre cumplimiento de las medidas de seguridad y de protección del medio ambiente exigidos en la explotación minera de uranio de La Haba (Badajoz), cuantía con que contribuye la empresa adjudicataria a la economía de la citada explotación y destino del mineral de uranio extraído de ésta	8054
184/006674	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Urribarri Murillo (A. PDP) sobre medidas previstas por el Gobierno para la entrada, circulación en tránsito y salida del ganado equino desde o hacia Portugal y, en su caso, lazaretos en que ha de pasar las «cuarentenas» el ganado que no cumpla los requisitos exigidos	8055
184/006675	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joseba Mirena Zubia Atxaerandio (G. PNV) sobre razones del incumplimiento, por parte del Gobierno, del plazo fijado en la Ley Orgánica del Poder Judicial para remitir a las Cortes Generales un proyecto de Ley del Jurado y plazo previsto para su remisión	8055
184/006676	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joseba Mirena Zubia Atxaerandio (G. PNV) sobre razones del incumplimiento por el Gobierno del plazo fijado por la Ley Reguladora de la Objeción de Conciencia y de la prestación social sustitutoria para la elaboración de las disposiciones reglamentarias previstas para su ejecución y plazo previsto para su aprobación	8056

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006677	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Fernando Medrano y Blasco (G. CP) sobre precisión por parte del Gobierno de modificar el actual estado de las Fuerzas de Seguridad del Estado en Navarra	8056
184/006678	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. MC) sobre subvención que recibirá la Cofradía de Pescadores de Sant Feliu de Guixols dada la solicitud hecha al amparo de la orden ministerial comunicada número 429/87, de 29 de mayo	8057
184/006681	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Luis de la Vallina Velarde (G. CP) sobre relación de las plazas convocadas y cubiertas por Real Decreto de 6-2-87 de oferta de empleo público de la Administración Civil del Estado para 1987 (se acompaña Anejo)	8057
184/006682	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Luis de la Vallina Velarde (G. CP) sobre relación de las plazas convocadas y cubiertas por Real Decreto de 21-6-86 de oferta de empleo público de la Administración Civil del Estado para 1986 (se acompaña Anejo)	8059
184/006683	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Luis de la Vallina Velarde (G. CP) sobre relación de las plazas convocadas y cubiertas por Real Decreto de 6-2-85, de oferta de empleo público de la Administración Civil del Estado para 1985 (se acompaña Anejo)	8061
184/006684	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre funcionarios nombrados por libre designación	8063
184/006687	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. CP) sobre medidas que ha tomado el Gobierno para aplicar el contenido de la directiva 82/50 (CEE) del Consejo, de 24-6-82, referente a los riesgos por grandes accidentes en ciertas actividades industriales	8063
184/006689	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. CP) sobre Ingresos percibidos por la Empresa Nacional de Residuos, S. A. (ENRESA), desde 1983 a 1987, procedentes principalmente de porcentaje que se detrae de los ingresos recaudados por tarifas eléctricas (se acompañan Anejos)	8063

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/006690	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. CP) sobre aplicación por parte del Gobierno de la decisión 75/437/CEE, del Consejo, de 3-3-75, referente al Convenio de París para prevenir la contaminación del medio marino procedente de fuentes terrestres y especialmente de los vertidos que contienen residuos tóxicos y peligrosos	8065
184/006698	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre actuaciones realizadas por fuerzas dependientes del Ministerio del Interior en el año 1987, en relación con la delincuencia y su prevención en núcleos aislados de población y masías, especialmente en la provincia de Tarragona	8065
184/006700	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joseba M. Azcárraga Rodero (G. MX) sobre separación cautelar del servicio del Subcomisario de Policía don José Amedo Fouce y de varios guardias civiles por hallarse procesados, hasta que se produzca el fallo judicial oportuno	8066
184/006702	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Pérez Siquier (G. S) sobre instalación de una base española de la Antártida, aprobación del programa antártico español e ingreso de España en el Club Antártico	8066
184/006703	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enric Ribas Mari (G. S) sobre respeto de los derechos de los fumadores y no fumadores en los vuelos de Iberia y Aviaco	8067
184/006705	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Rovira Tarazona (A. PDP) sobre traslado de miembros de ETA de las prisiones de Herrera de la Mancha (Ciudad Real) y Alcalá de Henares (Madrid) a la de Fontcalent (Alicante)	8067
184/006706	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre adopción por el Gobierno de las medidas necesarias para que los costes reales de producción del agua potabilizada en Canarias y los costes de las nuevas potabilizadoras que entran en funcionamiento sean subvencionados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado	8067
184/006708	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. PNV) sobre pensiones del Ministerio de Sanidad y Consumo respecto a la regulación jurídica y control administrativo de las denominadas técnicas de reproducción asistida	8068

Núms.

Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)**184/006709**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-EC) sobre medidas a adoptar por el Gobierno para evitar ciertas prácticas policiales como la ocurrida en la Comisaría de Policía de Albacete, en la que funcionarios de la misma exhibieron, para reconocimiento de los denunciantes, diversas fotografías de militantes del Partido Comunista de España (PCE) como presuntos delincuentes

8068

184/006710

Autor: Gobierno.

Contestación a don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS) sobre control métrico diario en los establecimientos penitenciarios a los reclusos que cumplen sanciones de aislamiento en celdas especiales

8068

184/006743

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre posibilidades de que se instale un servicio de Correos en lugar más idóneo y accesible en la Playa de San Juan (Alicante)

8069

184/006744

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre inversiones previstas a corto plazo para mejoras y ampliaciones del edificio principal del servicio de Correos de Benidorm (Alicante)

8069

184/006745

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre proyecto de mejora de las instalaciones del servicio de Correos en Guardamar del Segura (Alicante)

8069

184/006746

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre media de número de alumnos que finalizó el curso 1986-1987 el Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y medidas adoptadas para que disminuya dicho número en el curso que ahora comienza

8070

184/006757

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre medidas a adoptar por el Gobierno para evitar excesos en los precios que rigen en las cafeterías y restaurantes de los aeropuertos españoles

8070

184/006758

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre accidentes ocurridos en la línea de ferrocarril de vía estrecha (FEVE) en los últimos cuatro años y medidas a adoptar para evitar que se repitan

8070

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/007030	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Sanchís Perales (G. CP) sobre proyecto de inmediata creación de un nuevo canal de Televisión Autonómica Catalana	8071
184/007210	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre traslado de la maternidad de la ciudad sanitaria de Zaragoza a la clínica de Ruiseñores	8071
184/007212	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP) sobre subvenciones y otras medidas en defensa de la cabaña nacional	8072
184/007213	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramón Espasa Oliver (A. IU-EC) sobre propósitos del Gobierno para garantizar el ejercicio del derecho al aborto	8073
184/007215	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre criterio del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la labor desarrollada en 1987 por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza en materia de prevención, coordinación y lucha directa contra los incendios forestales ..	8073
184/007216	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC) sobre previsible comienzo en otoño de la incineración marítima, a gran escala, de residuos industriales de alta toxicidad, frente a las costas asturianas, y medidas que piensa adoptar el Gobierno al respecto	8073
184/007221	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP) sobre conocimiento por parte del Ministro de Defensa de la posibilidad de legalizar una Asociación de Soldados para la Defensa de la Constitución en los Cuarteles (ASDECOC)	8074
184/007222	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP) sobre estado operativo contra el armamento de minas moderno de los cuatro dragaminas oceánicos y los ocho dragaminas costeros ..	8074
184/007224	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS) sobre política medioambiental de la Dirección General del Medio Ambiente y del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA)	8074

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/007225	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS) sobre evaluaciones del Gobierno de la aplicación de la nueva Ley de Aguas y otras cuestiones relacionadas con el proyecto de Ley de Costas y Plan de Viviendas	8075
184/007226	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre número de créditos presupuestarios que en 1987 se destinaron a la concesión de subvenciones para la promoción de actividades culturales y deportivas	8077
184/007231	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre conocimiento por parte del Ministro de Sanidad y Consumo de que las listas del censo electoral se han expuesto en su lugar y momento adecuados en los hospitales, ambulatorios y demás centros del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)	8079
184/007232	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.) sobre medidas que piensa adoptar el Ministerio de Sanidad y Consumo para hacer efectivo el derecho al aborto en los supuestos contemplados en la Ley, inclusión de los motivos psico-sociales en la despenalización del aborto y regulación de la objeción de conciencia en la Sanidad	8079
184/007233	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre condiciones, limitaciones, restricciones o prohibiciones puestas por el Gobierno a la organización de la vuelta a España para la celebración en 1988 de la etapa que tiene su meta en los lagos de Covadonga (principado de Asturias)	8074
184/007234	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Emilio Olabarría Muñoz (G. PNV) sobre actuaciones que se están realizando desde el Ministerio de Sanidad y Consumo para la prevención de drogodependencias (se acompañan Anejos)	8080
184/007235	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Jiménez Blanco (A. PL) sobre criterio del Ministro de Justicia acerca del posible agravamiento de la situación de la Justicia por el cambio en la forma de elección de los miembros del Consejo General del Poder Judicial	8082
184/007237	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Luis de la Vallina Velarde (G. CP) sobre medidas que ha adoptado el Mi-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en relación al Parque Nacional de la Montaña de Covadonga	8082
184/007238	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP) sobre medidas previstas por el Gobierno para el caso de que los Presupuestos correspondientes al mantenimiento de los guardías jurados de las Cámaras Agrarias locales no fueran cubiertos por las cuotas voluntarias de los agricultores	8083
184/007239	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramón Espasa Oliver (A. IU-EC) sobre medidas que piensa adoptar el Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de aborto	8083
184/007243	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC) sobre proyectos del Gobierno en relación al sector de la Ingeniería pública y la crisis que afecta a la Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología, S. A. (INITEC, S. A.)	8085
184/007244	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre medidas a tomar por el Gobierno para que el Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) funcione a pleno rendimiento	8085
184/007246	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP) sobre posible existencia de colegios en la provincia de Badajoz que no han presentado boletines de revisión de las instalaciones eléctricas	8085
184/007247	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francesc Homs i Ferret (G. MC) sobre razones que justifican la inexactitud en la cobertura de las estadísticas del movimiento natural de la población española correspondiente al año 1982, publicadas recientemente por el Instituto Nacional de Estadística (INE)	8086
184/007248	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-EC) sobre destino que el Gobierno está dando, durante el presente Ejercicio, a las cuotas que trabajadores y empresarios aportan en concepto de contribución al desempleo	8087
184/007249	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Manclisidor (G. CP) sobre circunstancias que impidieron recuperar la carga del barco «Casón» desde el día 5-12-87 hasta el día 10-12-87	8087

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/007251	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre informatización de los hospitales públicos	8088
184/007252	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre previsión de incorporación por el Ministerio de Sanidad de algún tipo de seguro de responsabilidad civil para el personal sanitario en Estatuto marco del personal del sistema nacional de la salud (se acompañan Anejos)	8088
184/007254	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.) sobre exigencia por parte de la Dirección de la empresa General Motors España de la realización de la prueba de detección de anticuerpos del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) a todas las personas que aspiren a trabajar en su factoría de Figueruelas (Zaragoza)	8089
184/007255	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.) sobre carencia de título de aviadores civiles de la mayoría de los pilotos procedentes del Ejército del Aire	8090
184/007256	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.) sobre muerte del soldado Alberto Guerrero Mairena en el cuartel de Loyola, mientras realizaba la guardia de noche	8090
184/007257	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre estado actual de las obras a realizar en la variante de Cáceres de la CN-630	8090
184/007260	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Pablo Francisco Hurtado Samper (G. CDS) sobre trabas en la concesión de prórrogas de primera clase, por razón de sostenimiento familiar, para el cumplimiento del servicio militar	8091
184/007261	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS) sobre medidas a adoptar por el Gobierno a la vista de los graves accidentes ocurridos en los últimos meses en diversas carreteras próximas a Madrid, como consecuencia de colisiones provocadas por vehículos que circulan en dirección contraria a la establecida	8091

Núms.

Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)**184/007262****Autor: Gobierno.**

Contestación a don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS) sobre evolución de la tasa de desempleo correspondiente a los dos últimos trimestres de 1987 e incumplimiento por el Gobierno del Acuerdo Económico y Social (AES) en lo referente a la protección de los parados

8092**184/007263****Autor: Gobierno.**

Contestación a don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS) sobre contenido del documento elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) con motivo de la preparación del proyecto de Ley de Estadística

8093**PROPOSICION NO DE LEY EN COMISION****161/000058**

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 4 de febrero, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para evitar la entrada en España de plagas y enfermedades de los vegetales y de los animales, expediente 161/000058, presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL**181/000489**

Con fecha de 2 de febrero de 1988, la Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara, acordó, en relación con la pregunta oral al Gobierno en Comisión formulada por don Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi (G. CDS) sobre «negociación por parte del Gobierno ante la Comunidad Europea de la Siderurgia» (número de expediente 181/000489/0000), su admisión a trámite y su conocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, dando traslado de ello al Gobierno, al Diputado preguntante y publicándolo en el Boletín.

En su reunión del día de hoy, la Mesa de la Cámara ha estimado, sin embargo, más oportuno encomendar el conocimiento de dicha pregunta oral a la Comisión Mixta

para las Comunidades Europeas, en virtud de lo cual ha acordado trasladar el conocimiento de la pregunta a esta última Comisión, comunicando este acuerdo, igualmente, a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, al Diputado preguntante y al Gobierno y publicando el cambio en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1988.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

181/000520

Con fecha de 2 de febrero de 1988, la Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara, acordó, en relación con la pregunta oral al Gobierno en Comisión formulada por don Miguel Ramírez González (G. CP), sobre previsiones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con respecto a los plazos y calidades del maíz a importar procedente de EE. UU. en cumplimiento del acuerdo comercial CEE-EE. UU. (número de expediente 181/000520/0000), su admisión a trámite y su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, dando traslado de ello al Gobierno, al Diputado preguntante y publicándolo en el Boletín.

En su reunión del día de hoy, la Mesa de la Cámara ha estimado, sin embargo, más oportuno encomendar el conocimiento de dicha pregunta oral a la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas, en virtud de lo cual ha acordado trasladar el conocimiento de la pregunta a esta última Comisión, comunicando este acuerdo, igualmente, a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, al Diputado preguntante y al Gobierno y publicando el cambio en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1988.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

INICIATIVAS

184/006828

A La Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las publicaciones de la Administración constituyen un capítulo nada desdeñable de los Presupuestos Generales del Estado y son, asimismo, un servicio importante que se presta a los ciudadanos. Sin embargo, su dispersión hace que sea muy difícil establecer un seguimiento y control.

Las partidas que figuran para las publicaciones en los Presupuestos Generales del Estado muchas veces no responden totalmente a la realidad, por encontrarse éstas a veces englobadas y sin especificar entre muy distintos conceptos.

Los intentos que se han hecho por centralizarlas, o al menos centralizar su control, no han pasado del capítulo de las buenas intenciones.

Resulta por todo ello difícil al ciudadano acceder a las publicaciones de la Administración, pues carece de información sobre ellas; resulta también difícil, a veces incluso para el titular del Departamento, tener un control sobre las mismas y más difícil aún resulta este control para el Parlamento.

Entendemos que es un capítulo que puede a veces dar lugar a aplicación poco eficaz y arbitraria de recursos y que, por todo ello, si no están debidamente controladas pueden suponer un coste excesivo para el contribuyente sin prestarle, en contrapartida, un servicio adecuado.

Por todo ello, y para contribuir a que un instrumento tan importante de la cultura, la divulgación y la información de los ciudadanos tenga la aplicación más adecuada, es por lo que se formulan las siguientes preguntas, con el ruego de que su respuesta sea tan ajustada como sea posible a las especificaciones que se señalan:

1.ª ¿Cuáles son las publicaciones periódicas del Consejo de Seguridad Nuclear o de cualquiera de las unidades orgánicas que de él dependan, previstas y presupuestadas para el ejercicio 1988, con especificación de los siguientes datos:

- Nombre de la publicación.
- Costes.
- Precio de venta, si lo hubiere.

- Cifras previstas de distribución y tirada.
- Previsión de venta de ejemplares.
- Previsión de ingresos por venta.
- Previsión de ingresos por publicidad, si la hubiere.
- Periodicidad de la publicación.
- Nombre del Director o responsable de la publicación.
- Departamento responsable de la publicación.
- Nombre de la imprenta en la que se realizará la publicación, si estuviere contratada.
- Capítulo del Presupuesto en el que se contempla esta partida.
- Procedimiento por el que está previsto poner en conocimiento y a disposición de los ciudadanos cada publicación?

2.º ¿Cuáles han sido las publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por el Consejo de Seguridad Nuclear o de cualquiera de las unidades orgánicas que de él dependan, previstas y presupuestadas para el ejercicio 1988, con idénticas especificaciones a las señaladas en el punto anterior?

Madrid, 3 de diciembre de 1987.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/006842

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las publicaciones de la Administración constituyen un capítulo nada desdeñable de los Presupuestos Generales del Estado y son, asimismo, un servicio importante que se presta a los ciudadanos. Sin embargo, su dispersión hace que sea muy difícil establecer un seguimiento y control.

Las partidas que figuran para las publicaciones en los Presupuestos Generales del Estado muchas veces no responden totalmente a la realidad, por encontrarse éstas a veces englobadas, y sin especificar entre muy distintos conceptos.

Los intentos que se han hecho por centralizarlas, o al menos centralizar su control, no han pasado del capítulo de las buenas intenciones.

Resulta por todo ello difícil al ciudadano acceder a las publicaciones de la Administración, pues carece de información sobre ellas; resulta también difícil, a veces inclu-

so para el titular del Departamento, tener un control sobre las mismas y más difícil aún resulta este control para el Parlamento.

Entendemos que es un capítulo que puede a veces dar lugar a aplicación poco eficaz y arbitraria de recursos y que, por todo ello, si no están debidamente controladas pueden suponer un coste excesivo para el contribuyente sin prestarle, en contrapartida, un servicio adecuado.

Por todo ello, y para contribuir a que un instrumento tan importante de la cultura, la divulgación y la información de los ciudadanos tenga la aplicación más adecuada, es por lo que se formulan las siguientes preguntas, con el ruego de que su respuesta sea tan ajustada como sea posible a las especificaciones que se señalan:

1.º ¿Cuáles son las publicaciones no periódicas (libros, catálogos, monografías, inventarios, traducciones...) del Consejo de Seguridad Nuclear o de cualquiera de las unidades orgánicas que de él dependan, previstas y presupuestadas para el ejercicio 1988, con especificación de los siguientes datos:

- Título del libro.
- Autor.
- Coste previsto.
- Precio previsto de venta, si lo hubiera.
- Cifras previstas de distribución y tirada.
- Imprenta en la que se realizará la publicación, si ya estuviera contratada.
- Distribución de la publicación, si la hubiere y estuviera ya contratada.
- Departamento responsable de la publicación.
- Capítulo del Presupuesto en el que se contempla la partida?

2.º ¿Cuáles han sido las publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por el Consejo de Seguridad Nuclear o de cualquiera de las unidades que de él dependan, previstas y presupuestadas para 1988, con idénticas especificaciones a las señaladas en el punto anterior?

Madrid, 3 de diciembre de 1987.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/006857

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de

formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las publicaciones de la Administración constituyen un capítulo nada desdeñable de los Presupuestos Generales del Estado y son, asimismo, un servicio importante que se presta a los ciudadanos. Sin embargo, su dispersión hace que sea muy difícil establecer un seguimiento y control.

Las partidas que figuran para las publicaciones en los Presupuestos Generales del Estado muchas veces no responden totalmente a la realidad, por encontrarse éstas a veces englobadas, y sin especificar entre muy distintos conceptos.

Los intentos que se han hecho por centralizarlas, o al menos centralizar su control, no han pasado del capítulo de las buenas intenciones.

Resulta por todo ello difícil al ciudadano acceder a las publicaciones de la Administración, pues carece de información sobre ellas; resulta también difícil, a veces incluso para el titular del Departamento, tener un control sobre las mismas y más difícil aún resulta este control para el Parlamento.

Entendemos que es un capítulo que puede a veces dar lugar a aplicación poco eficaz y arbitraria de recursos y que, por todo ello, si no están debidamente controladas pueden suponer un coste excesivo para el contribuyente sin prestarle, en contrapartida, un servicio adecuado.

Por todo ello, y para contribuir a que un instrumento tan importante de la cultura, la divulgación y la información de los ciudadanos tenga la aplicación más adecuada, es por lo que se formulan las siguientes preguntas, con el ruego de que su respuesta sea tan ajustada como sea posible a las especificaciones que se señalan:

1.º ¿Cuáles son las publicaciones periódicas del Consejo de Seguridad Nuclear o de cualquiera de las unidades orgánicas que de él dependan durante los ejercicios 1986 y 1987, con especificación de los siguientes datos:

- Nombre de la publicación.
- Costes.
- Precio de venta.
- Cifras de distribución, si la hubiere.
- Número de ejemplares vendidos.
- Ingresos por venta.
- Ingresos por publicidad, si la hubiere.
- Periodicidad de la publicación.
- Nombre del Director.
- Departamento responsable de la publicación.
- Nombre de la imprenta en la que se realizó la publicación.
- Capítulo del presupuesto en el que se contempló la partida.
- Procedimiento por el que se puso en conocimiento y a disposición de los ciudadanos cada publicación?

2.º ¿Cuáles han sido las publicaciones periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por

el Consejo de Seguridad Nuclear o de cualquiera de las unidades orgánicas que de él dependan durante los ejercicios 1986 y 1987, con idénticas especificaciones a las señaladas en el punto anterior?

Madrid, 3 de diciembre de 1987.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/006871

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las publicaciones de la Administración constituyen un capítulo nada desdeñable de los Presupuestos Generales del Estado y son, asimismo, un servicio importante que se presta a los ciudadanos. Sin embargo, su dispersión hace que sea muy difícil establecer un seguimiento y control.

Las partidas que figuran para las publicaciones en los Presupuestos Generales del Estado muchas veces no responden totalmente a la realidad, por encontrarse éstas a veces englobadas, y sin especificar entre muy distintos conceptos.

Los intentos que se han hecho por centralizarlas, o al menos centralizar su control, no han pasado del capítulo de las buenas intenciones.

Resulta por todo ello difícil al ciudadano acceder a las publicaciones de la Administración, pues carece de información sobre ellas; resulta también difícil, a veces incluso para el titular del Departamento, tener un control sobre las mismas y más difícil aún resulta este control para el Parlamento.

Entendemos que es un capítulo que puede a veces dar lugar a aplicación poco eficaz y arbitraria de recursos y que, por todo ello, si no están debidamente controladas pueden suponer un coste excesivo para el contribuyente sin prestarle, en contrapartida, un servicio adecuado.

Por todo ello, y para contribuir a que un instrumento tan importante de la cultura, la divulgación y la información de los ciudadanos tenga la aplicación más adecuada, es por lo que se formulan las siguientes preguntas, con el ruego de que su respuesta sea tan ajustada como sea posible a las especificaciones que se señalan:

1.º ¿Cuáles son las publicaciones no periódicas (libros, catálogos, monografías, inventarios, traducciones...) del Consejo de Seguridad Nuclear o de cualquiera de las uni-

dades orgánicas que de él dependan, durante los ejercicios 1986 y 1987, con especificación de los siguientes datos:

- Título del libro.
- Autor.
- Coste.
- Precio de venta, si lo hubiere.
- Cifras de distribución y tirada.
- Imprenta en la que se ha realizado la publicación.
- Distribuidora de la publicación, si la hubiere.
- Departamento responsable de la publicación.
- Capítulo del presupuesto en el que se contempla la partida?

2.º ¿Cuáles han sido las publicaciones no periódicas subvencionadas en más de un 25 por ciento de su coste por el Consejo de Seguridad Nuclear o de cualquiera de las unidades orgánicas que de él dependan, durante los ejercicios 1986 y 1987, con idénticas especificaciones a las señaladas en el punto anterior?

Madrid, 3 de diciembre de 1987.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/007886

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de la que desea respuesta por escrito.

En fecha reciente apareció en la prensa escrita la noticia de que algunas empresas exigen la prueba del SIDA para trabajar en sus factorías, no siendo admitidos los nuevos trabajadores si no superan el referido control.

Una medida de este tipo podría atentar contra el principio constitucional de igualdad entre todos los ciudadanos.

Habida cuenta de lo referido, desearía se me informase:

¿Tiene conocimiento el Gobierno de este tipo de situaciones?

En su caso, ¿piensa adoptar alguna medida que regule estas situaciones?

En su caso, ¿qué soluciones van a llevarse a efecto?

Madrid, 26 de enero de 1988.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

184/007887

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes, formula al señor Ministro de Transportes las siguientes preguntas, de las que desea contestación por escrito.

1.º Aparte del precio del billete de trayecto de ida, sencillo del Metropolitano de Madrid, pagado por el usuario, ¿qué cantidad de pesetas es entregada como subvención, por todos los conceptos, a la Compañía Metropolitana, por los poderes públicos, por ese mismo billete?

2.º Misma pregunta en relación con el billete de trayecto de ida sencillo, de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid.

3.º Misma pregunta en relación con el kilómetro recorrido en Madrid en taxi.

Madrid, 26 de enero de 1988.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

184/007888

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, de la que desea respuesta por escrito.

Es conocida la enorme concentración de unidades militares del Ejército de Tierra y del Ejército del Aire, estacionadas en Madrid y sus alrededores. Ello es perceptible en cualquiera de las salidas Norte, Sur, Este y Oeste de la ciudad pero, sobre todo, a lo largo de la llamada autopista de Extremadura. Esa concentración de cuarteles, pistas, terrenos, etc., en primer lugar otorga a Madrid un carácter de objetivo militar no aconsejable en el caso de una ciudad que además de tener habitantes por millones, es la capital del Reino. La misma concentración de medios militares y sus lugares de estacionamiento en Madrid no contribuye a aliviar la enorme presión especulativa actualmente existente sobre cada metro cuadrado de suelo de esta ciudad. En cuanto a la concentración misma de medios militares en esta capital, contraviene a la más elemental regla táctica y estratégica de disposición y escalonamiento de fuerzas para la defensa del país; es concentración de tropas de otra época, y quizá se realizó

antaño con otras finalidades que la de defender la integridad el territorio nacional.

Teniendo en cuenta que la salida de esos medios, acuartelamientos, pistas y terrenos, sobre todo los ubicados a lo largo de la autopista de Extremadura:

1.º Disminuiría el riesgo de constituir la población madrileña objetivo militar en caso de guerra.

2.º Aliviaría la presión especulativa sobre el suelo y la vivienda madrileña si los terrenos afectados fueran utilizados en el futuro para ser urbanizados racionalmente y bien de una imprescindible política de abaratamiento del metro cuadrado de vivienda y de suelo.

3.º Que esa misma puesta a disposición de Madrid de esos terrenos permitiría establecer nuevos pulmones verdes, tan necesarios en una ciudad como Madrid, aún demasiado contaminada.

4.º Que la partida de esas unidades no sólo permitiría aliviar parte del tráfico que pasa por esa autopista, sino también mejorar y ensanchar esa y otras vías de acceso a la capital.

5.º Que existe una voluntad, tanto por parte del Ayuntamiento de Madrid como de la Comunidad Autónoma Madrileña de iniciar conversaciones con el Ministerio de Defensa acerca de esa devolución de terrenos.

Paso a formular las preguntas siguientes:

1.º ¿Tienen el Gobierno y el Ministerio de Defensa conciencia del problema?

2.º ¿Tiene alguna iniciativa preparada o la solución para la reubicación de esos medios militares?

3.º ¿Existe una fecha tope para esa reubicación?

4.º Si ese es el caso, ¿por qué el Gobierno ha hecho hasta ahora oídos sordos a los deseos del Ayuntamiento y de la Comunidad Autónoma de Madrid, de tratar el tema y solucionarlo?

5.º ¿Procurará el Ministerio de Defensa no aprovechar la actual situación de brutal especulación del suelo en Madrid para obtener por esos terrenos unos precios desorbitados que además contribuyan a aumentar más aún esa especulación?

6.º ¿Está dispuesto el Ministerio de Defensa a ceder gratuitamente o a vender a bajo precio esos terrenos a la municipalidad correspondiente o a la Comunidad Autónoma para contribuir a ayudar a la solución de los problemas urbanísticos de Madrid?

Madrid, 26 de enero de 1988.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

184/007889

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala, diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parla-

rio de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados formula al Ministro de Economía y Hacienda la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Desde hace algún tiempo, los servicios de Aduanas del Aeropuerto de Barajas, siguiendo la práctica de otras capitales europeas, han establecido dos accesos en función de que se tenga o no objetos que deban declararse por estar sometidos a devengo arancelario.

Tal procedimiento tiene, sin embargo, escasa funcionalidad, toda vez que los viajeros que hacen uso del acceso en el que no tiene obligación de declarar objetos en la aduana son verificados sus equipajes casi sistemáticamente. Esta práctica supone un trato vejatorio, ya que pone en duda la honorabilidad de quienes libremente consideran que no tienen que devengar derechos por la entrada de objetos en su equipaje.

De otro lado, con el desarme arancelario derivado del ingreso de España en la CEE muchas mercancías tienen precio más elevado en Canarias que en la Península, razón que obliga a modificar la actitud al Ministerio, en orden al control aduanero.

Por todo lo expuesto, se pregunta al Ministro de Economía y Hacienda:

¿Es consciente de la vejación y humillación que para los residentes canarios que llegan a Madrid por el Aeropuerto de Barajas supone el someterlos sistemáticamente a la comprobación pese a disponer la aduana del aeropuerto de doble acceso según tenga o no mercancías que declarar?

¿Se han tomado las medidas oportunas en orden a las aplicaciones arancelarias como consecuencia de la integración de España en la CEE que afectarían a la liquidación de derechos de arancel que, como consecuencia del desarme, no sería de aplicación a mercancías que pueden introducir en la península residentes en el archipiélago canario?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 1988.—**Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala.**

184/007890

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luisa Fernanda Rudi Ubeda, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Como ya hemos tenido oportunidad de señalar en distintas ocasiones, y teniendo en cuenta la difícil situación por la que atraviesa nuestro sector exterior, el INFE tiene una importante tarea que desarrollar en apoyo de la penetración de los productos españoles en el extranjero. Dando por hecho el alto grado de profesionalidad del personal de dicho Organismo, entendemos que es muy importante las responsabilidades y competencias que asumen el Director del INFE, como primer responsable de los trabajos de dicho Instituto.

Con objeto de conocer con mayor detalle, las distintas personas que han asumido cargos de responsabilidad en este Organismo Autónomo, se formulan las siguientes preguntas, de las que se desea obtener respuesta por escrito.

1.º ¿Podríamos conocer quiénes han ocupado el cargo de Director del INFE desde 1983 hasta 1987, especificándose el período de tiempo en el cual ocuparon ese cargo?

2.º ¿Podríamos conocer la titulación académica de las distintas personas que han ocupado dicho cargo y, la experiencia profesional que tenían en el momento de acceder al mismo?

3.º ¿Podríamos conocer qué puesto ocupan en este momento cada una de las personas que fueron Directores del INFE, especificándose si presta sus servicios en la Administración Pública, las funciones que desarrollan y, en qué empresa si es que pasaron al sector privado?

Madrid, 29 de enero de 1988.—**Luisa Fernanda Rudi Ubeda.**

184/007891

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Hace dos años, el INSALUD compró a una multinacional alemana veinte riñones artificiales por un importe global de más de 30 millones de pesetas y destinados a los hospitales de Elda y Villajoyosa y al centro de salud de Orihuela.

La Sanidad ha sido ahora transferida a la CAV, pero no así los especialistas de todo rango precisos para su funcionamiento.

1.º ¿A quién considera el Gobierno responsable de esta situación?

2.º ¿Por qué se compraron los riñones artificiales y qué sistema se utilizó para su compra?

3.º ¿Por qué no se dotó de personal facultativo especializado en nefrología a los centros dichos?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/007892

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado mes de noviembre, durante la visita del Vicepresidente del Gobierno español a Nicaragua, aparecieron en «La Prensa», diario de Managua, cartas de ciudadanos españoles en Nicaragua pidiendo al Gobierno español ayuda para el cobro de las indemnizaciones como compensación a la pérdida de sus propiedades o bien la recuperación de las mismas.

1.º ¿Conoce el Gobierno español el número de ciudadanos españoles expropiados en Nicaragua?

2.º ¿Cuándo va a gestionar ante el Gobierno de Nicaragua la reparación y el respeto de los derechos de estos españoles residentes en Nicaragua?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/007893

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado año el MOPU invirtió en la provincia de Alicante alrededor de 1.000 millones de pesetas en carreteras y obras hidráulicas.

1.º ¿Cuál es el importe total previsto de inversión en la provincia de Alicante para 1988?

2.º ¿En qué inversiones detalladas se repartirá esa cifra?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/007895

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Sanchis Perales, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Presidente del Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

Cualquier Gobierno debe tener una especial atención con respecto a los problemas derivados de la estancia en el extranjero de los funcionarios con destino en puestos de la Administración fuera de nuestras fronteras. Este personal, bien sea sirviendo al Estado en Embajadas o en Organismos Internacionales, tiene sobre la común responsabilidad de todo funcionario la añadida de ser, y tener que dar, la imagen externa de España. Sus necesidades materiales son, por tanto, algo a cuidar con especial atención, y en ningún caso su lejanía física puede suponerles un trato discriminatorio negativamente por parte de la Administración.

Los funcionarios de carrera adscritos al Ministerio de Asuntos Exteriores con destino en Francia, transcurridas las fiestas navideñas, y mediado incluso el mes de enero, aún no habían recibido en lo relativo a «asignación especial por destino en el extranjero» el incremento del 5 por ciento que establecía la Ley de Presupuestos para 1987. Es decir, había atrasos de todo un año de ese incremento, lo que se veía, además, agravado por la fuerte carestía que hay en Francia, así como por la negativa repercusión del valor de la peseta.

Estos funcionarios habían mantenido la esperanza de que, al menos, esos atrasos les hubiesen sido abonados aprovechando las fiestas navideñas, que coinciden con el final del año natural y contable para la Administración.

Por todo lo anterior, se formulan las siguientes

Preguntas

1.º ¿Qué justificación cabe a ese retraso en el pago de unas retribuciones fijadas por ley aprobada por el Parlamento?

2.º ¿Es una responsabilidad del Ministerio de Asuntos Exteriores o se trata de una mala gestión imputable al Ministerio de Economía y Hacienda?

3.º ¿Se trata de un caso aislado, como grupo de funcionarios de carrera adscritos al Ministerio de Asuntos Exteriores, o hay otros colectivos, con destino en Francia o fuera de ella, en el mismo caso?

4.º ¿Qué compensación económica va a tener el retraso y decremento que supondrá su valor económico cuando tenga lugar el cobro efectivo por los funcionarios?

5.º ¿Cuándo se ha producido el abono de esas retribuciones o —caso de no haberse abonado aún— cuándo se prevé que puedan cobrarlas?

6.º ¿Es sensible el Gobierno al problema de desmoralización que supone la impresión de olvido que puede generarse en esos servidores del Estado que se ven perjudicados precisamente en lo que es el concreto estímulo económico por estar destinados en el extranjero?

7.º ¿Es consciente el Gobierno de la mala imagen que entre el funcionariado internacional supone el que que España, su Gobierno, dé indicios de «insolencia» para hacer efectivas la totalidad de las retribuciones legalmente fijadas para sus funcionarios en el extranjero?

Madrid, 28 de enero de 1988.—**Angel Sanchis Perales.**

184/007896

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Desde el año 1983, el Grupo Popular viene llamando la atención del Gobierno sobre la absoluta necesidad de actuar sobre la cifra total del gasto público, con objeto de conseguir una reducción del mismo que haga posible reducir el déficit del Estado. Una de las posibles formas de actuar en este campo es efectuar un mayor control de gastos y proceder a una reasignación de los mismos que consiga mayores grados de eficacia en la aplicación de los créditos presupuestarios.

De igual forma, el Grupo Popular viene destacando la necesidad de proceder a una reducción orgánica y presupuestaria de la Administración Central, en función de las competencias transferidas a las distintas Comunidades Autónomas, al considerar que de no producirse dicha reducción se estaría duplicando unidades administrativas con cargo a los contribuyentes.

Con objeto de profundizar en uno de los posibles gas-

tos que entendemos sería necesario reducir, o al menos controlar, se formulan las siguientes preguntas, de las que se desea obtener respuesta por escrito:

1.º ¿Podríamos conocer el número total de coches, pertenecientes o no al parque móvil, asignados o utilizados por la Administración Central, Ministerios, Organismos Autónomos y otras Instituciones del Estado, Tribunal de Cuentas, Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Constitucional, etc.?

2.º ¿Podríamos conocer el número de coches asignados a cada Ministerio, a cada Organismo Autónomo y a cada una de las distintas Instituciones del Estado a las que hace referencia la primera pregunta?

3.º ¿Podríamos conocer las personas que tiene asignados para su uso coche oficial en los distintos Ministerios, Organismos Autónomos y cualquier otra Institución del Estado?

4.º ¿Podríamos saber cuál es el coste anual de mantenimiento de cada uno de los coches a los que hacen referencia las preguntas anteriores, desglosando el coste de mantenimiento, kilometraje y dietas del conductor?

Madrid, 29 de enero de 1988.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

184/007897

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Especialmente en los núcleos urbanos del litoral de la provincia de Alicante se observa un incremento del tráfico postal en los últimos años, por lo que tengo el honor de preguntar en relación con la localidad de Torreveja:

¿Cómo se ha comportado la evolución del tráfico postal, la plantilla de personal y las inversiones para las instalaciones en los últimos cinco años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007898

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Con-

greso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se está extendiendo la creencia de que es imprescindible organizarse desde la sociedad para prevenir y reprimir la delincuencia, especialmente en los núcleos más poblados de la provincia de Alicante, ante la insuficiente protección que pueden prestar los dispositivos del Estado para garantizar la libertad de los ciudadanos, por lo que tengo el honor de preguntar, con referencia a la localidad de Alcoy:

¿Qué número de denuncias se presentaron en los años 1986 y 1986 por presuntos delitos o faltas en la Comisaría del Cuerpo General de Policía, y qué número de delitos o faltas se han esclarecido en los mismos años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007899

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los últimos años ha aumentado considerablemente el tráfico postal en los núcleos urbanos del litoral de la provincia de Alicante, por lo que tengo el honor de preguntar, con relación al municipio de Elche:

¿Cómo ha evolucionado el tráfico postal, los aumentos de la plantilla de personal e inversiones en las instalaciones de las oficinas de correos en los últimos cinco años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007900

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Con-

greso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se está extendiendo la creencia de que es imprescindible organizarse desde la sociedad para prevenir y reprimir la delincuencia, especialmente en los núcleos urbanos más poblados de la provincia de Alicante, ante la insuficiente protección que pueden prestar los dispositivos del Estado para garantizar la libertad de los ciudadanos, por lo que tengo el honor de preguntar, con referencia a la localidad de Denia:

¿Qué número de denuncias se presentaron en los años 1986 y 1987 por presuntos delitos o faltas en la Comisaría del Cuerpo General de Policía, y que número de delitos o faltas se han esclarecido en los mismos años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007901

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Especialmente en los núcleos urbanos del litoral de la provincia de Alicante se observa un incremento del tráfico postal en los últimos años, por lo que tengo el honor de preguntar, con referencia a la localidad de Santa Pola:

¿Cómo se ha comportado la evolución del tráfico postal y en qué medida ha aumentado la plantilla de personal y las inversiones en las instalaciones en los últimos cinco años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007902

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Con-

greso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los últimos años se observa un notable incremento del tráfico postal en la ciudad de Alicante, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Cómo se ha comportado la evolución del tráfico postal en Alicante —capital— y en qué medida ha aumentado la plantilla de personal y las inversiones para instalaciones en los últimos cinco años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007903

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los últimos años ha aumentado considerablemente el tráfico postal en los núcleos habitados del litoral de la provincia de Alicante, por lo que tengo el honor de preguntar con relación al municipio de Campello:

¿Cómo se ha comportado la evolución del tráfico postal, los aumentos de la plantilla de personal e inversiones en las instalaciones de las oficinas de Correos en los últimos cinco años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007904

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los últimos años ha aumentado considerablemente el tráfico postal en los núcleos urbanos del litoral de la provincia de Alicante, por lo que tengo el honor de preguntar con relación al municipio de Villajoyosa:

¿Cómo se ha comportado la evolución del tráfico postal, los aumentos de la plantilla de personal e inversiones en las instalaciones de las oficinas de Correos en los últimos cinco años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007905

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los últimos años ha aumentado considerablemente el tráfico postal en los núcleos urbanos del litoral de la provincia de Alicante, por lo que tengo el honor de preguntar con relación al municipio de Benidorm:

¿Cómo ha evolucionado el tráfico postal, los aumentos de la plantilla de personal e inversiones en las instalaciones de las oficinas de Correos en los últimos cinco años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007906

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los últimos años ha aumentado considerablemente el tráfico postal en los núcleos urbanos del litoral de la

provincia de Alicante, por lo que tengo el honor de preguntar, con relación al municipio de Altea:

¿Cómo ha evolucionado el tráfico postal, los aumentos de la plantilla de personal e inversiones en las instalaciones de las oficinas de Correos en los últimos cinco años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007907

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los últimos años ha aumentado considerablemente el tráfico postal en los núcleos urbanos del litoral de la provincia de Alicante, por lo que tengo el honor de preguntar, con relación al municipio de Calpe:

¿Cómo ha evolucionado el tráfico postal, los aumentos de la plantilla de personal e inversiones en las instalaciones de las oficinas de correos en los últimos cinco años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007908

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Especialmente en los núcleos urbanos del litoral de la provincia de Alicante se observa un incremento del tráfico postal en los últimos años, por lo que tengo el honor de preguntar con referencia a la localidad de Guardamar del Segura:

¿Cómo se ha comportado la evolución del tráfico postal, y en qué medida ha aumentado la plantilla de perso-

nal y las inversiones en las instalaciones en los últimos cinco años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007909

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los últimos años ha aumentado considerablemente el tráfico postal en los núcleos urbanos del litoral de la provincia de Alicante, por lo que tengo el honor de preguntar, con relación al municipio de Jávea:

¿Cómo ha evolucionado el tráfico postal, los aumentos de la plantilla de personal e inversiones en las instalaciones de las oficinas de correos en los últimos cinco años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007910

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los últimos años ha aumentado considerablemente el tráfico postal en los núcleos urbanos del litoral de la provincia de Alicante, por lo que tengo el honor de preguntar, con relación al municipio de Denia:

¿Cómo ha evolucionado el tráfico postal, los aumentos de la plantilla de personal e inversiones en las instalaciones de las oficinas de Correos en los últimos cinco años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007911

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se está extendiendo la creencia de que es imprescindible organizarse desde la sociedad para prevenir y reprimir la delincuencia, especialmente en los núcleos urbanos más poblados de la provincia de Alicante, ante la insuficiente protección que pueden prestar los dispositivos del Estado para garantizar la libertad de los ciudadanos, por lo que tengo el honor de preguntar, con referencia a la ciudad de Alicante:

¿Qué número de denuncias se presentaron en los años 1986 y 1987 por presuntos delitos o faltas en las Comisarías del Cuerpo General de Policía, y qué número de delitos o faltas se han esclarecido en los mismos años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007912

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se está extendiendo la creencia de que es imprescindible organizarse desde la sociedad para prevenir y reprimir la delincuencia, especialmente en los núcleos urbanos más poblados de la provincia de Alicante, ante la insuficiente protección que pueden prestar los dispositivos del Estado para garantizar la libertad de los ciudadanos, por lo que tengo el honor de preguntar, con referencia a la ciudad de Elche:

¿Qué número de denuncias se presentaron en los años 1986 y 1987 por presuntos delitos o faltas en la Comisaría del Cuerpo General de Policía, y qué número de delitos o faltas se han esclarecido en los mismos años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007913

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se está extendiendo la creencia de que es imprescindible organizarse desde la sociedad para prevenir y reprimir la delincuencia, especialmente en los núcleos urbanos más poblados de la provincia de Alicante, ante la insuficiente protección que pueden prestar los dispositivos del Estado para garantizar la libertad de los ciudadanos, por lo que tengo el honor de preguntar, con referencia a la ciudad de Benidorm:

¿Qué número de denuncias se presentaron en los años 1986 y 1987 por presuntos delitos o faltas en la Comisaría del Cuerpo General de Policía, y qué número de delitos o faltas se han esclarecido en los mismos años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007914

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se está extendiendo la creencia de que es imprescindible organizarse desde la sociedad para prevenir y reprimir la delincuencia, especialmente en los núcleos urbanos más poblados de la provincia de Alicante, ante la insuficiente protección que pueden prestar los dispositivos del Estado para garantizar la libertad de los ciudadanos, por lo que tengo el honor de preguntar, con referencia a la ciudad de Elda:

¿Qué número de denuncias se presentaron en los años 1986 y 1987 por presuntos delitos o faltas en la Comisaría del Cuerpo General de Policía, y qué número de delitos o faltas se han esclarecido en los mismos años?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Cholbi Diego.**

184/007915

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro del Interior, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El día 10 de diciembre de 1987, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, dictó Sentencia por la que anuló la sanción impuesta por ese Ministerio contra un ganadero al que se le imputaba el «afeitado» de un toro.

En la indicada Sentencia se cuestiona el sistema seguido por la Administración para el control de las manipulaciones en astas de toros de lidia y aprecia numerosas irregularidades en las actuaciones de los funcionarios.

Con los antecedentes expuestos se desea respuesta por escrito sobre los siguientes extremos:

a) Número de reses sospechosas de «afeitado» cuyas actas fueron intervenidas y plazas de toros en que tuvieron lugar las corridas.

b) Número de astas que fueron remitidas a la Escuela de Sanidad Veterinaria, o a otros centros, para su examen y tiempo que medió entre la celebración de la corrida y la remisión de las astas.

c) Número de expedientes abiertos durante el año 1987 y sanciones impuestas por el Ministerio durante el mismo período de tiempo.

d) Acciones emprendidas por el Ministerio para corregir las irregularidades denunciadas en la Sentencia a que se ha hecho referencia y conseguir una aplicación correcta del Reglamento de Espectáculos taurinos.

Madrid, 25 de enero de 1988.—**Diego Jordano Salinas.**

184/007916

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 16 de octubre de 1987, el Diputado que suscribe recibió contestación a una pregunta formulada a ese Ministerio respecto al reparto del contingente de exportación de aceite de girasol establecido por la Comisión de la Comunidad Económica Europea, en cuanto a los excedentes de la anterior campaña.

¿Ha comunicado la Dirección General de Comercio Exterior la cantidad atribuida a cada empresa solicitante?

¿Cuántas notificaciones de exportación ha expedido el SENPA hasta 31 de diciembre de 1987?

¿Cuál es la relación completa de peticionarios y qué cantidad solicitó cada uno de ellos?

Madrid, 25 de enero de 1988.—**Diego Jordano Salinas.**

184/007917

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la ciudad de Alicante y concretamente en el Barrio de las Mil Viviendas esperan con infinita paciencia la construcción de la comisaría que el Gobernador Civil prometió en su día.

Los ciudadanos de aquel barrio se encuentran en situaciones límite por falta de seguridad.

Por lo cual pregunto al Gobierno:

1.º ¿Cuándo piensa el Gobierno construir y dotar la Comisaría del barrio de Mil Viviendas de Alicante?

Madrid, 26 de enero de 1988.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/007918

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el ho-

nor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

La ciudad de Elda sufre desde hace tiempo un alto índice de inseguridad ciudadana.

Existe en dicha ciudad una situación grave en lo que se refiere a tensión social ante los continuados y frecuentes delitos que en ella se cometen. De esta tensión podrían en el futuro derivarse acciones reprobables que todos lamentaríamos.

Por todo lo cual pregunto al Gobierno:

1.º ¿Considera suficientemente garantizada la seguridad en la ciudad de Elda?

2.º ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para aliviar las tensiones existentes?

Alicante, 26 de enero de 1988.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/007919

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Angel del Rey Castellanos, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Exposición

Por parte de las autoridades locales, grupos sociales y vecindario de las localidades de Valdepeñas y Alcázar de San Juan, se ha participado a este Diputado, de los rumores, al parecer fundados, en el sentido de que, dentro de la nueva reestructuración que se está llevando a cabo por parte de ese Ministerio, se procederá a la supresión de las Comisaría de Policía Nacional, ubicadas en dichas localidades.

Obviamente, entendemos que esta supresión, agravaría el tema de la seguridad ciudadana, precisamente en unas zonas en las que últimamente se ven incrementados los actos de vandalismo y delitos, con el consiguiente menoscabo del derecho al bienestar y tranquilidad del vecindario.

Por lo expuesto

Pregunto

¿Tiene previsto ese Ministerio la supresión de las Comisaría de Policía Nacional en las localidades de Valdepeñas y Alcázar de San Juan?

Ciudad Real, 27 de enero de 1988.—**Juan Angel del Rey Castellanos.**

184/007921

184/007920

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Magín Pont Mestres, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, fue publicado mediante Real Decreto 2384/1981, de 3 de agosto. El contenido del Reglamento se basó, obviamente, en la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de la que es desarrollo.

Posteriormente se han producido modificaciones varias en la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, incorporadas a sucesivas y anuales Leyes de Presupuestos Generales del Estado, que han merecido también en ocasiones modificaciones del Reglamento, por lo que, en términos generales, puede estimarse que Ley y Reglamento durante algún tiempo avanzaron coordinadamente.

Sin embargo, esa evolución coordinada, exigida por lo demás por la Constitución española vigente en el artículo 103 entre otros, y exigible, también, por mero sentido común y por el respeto debido al ciudadano, se ha visto truncada, tan brusca como incomprensiblemente, a partir de la Ley 48/1985, de 27 de diciembre, de reforma parcial de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que varió sustancialmente diversos artículos de la Ley del Impuesto, sin que inexplicablemente tan importante reforma haya ido acompañada hasta el momento presente, no obstante haber transcurrido más de dos años, del lógico y exigible desarrollo reglamentario con la correspondiente modificación de los artículos afectados del Reglamento del Impuesto.

Por ello pregunta: ¿Piensa el Gobierno adecuar el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a la Ley del Impuesto y; en caso afirmativo, cuándo tiene previsto hacerlo?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Magín Pont Mestres.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Magín Pont Mestres, Diputado por Barcelona perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las normas legales atinentes a asegurar el cumplimiento del deber de pago de las obligaciones tributarias al vencimiento de las mismas han experimentado un manifiesto despliegue en el último trienio, al igual que las normas relativas a infracciones tributarias por incumplimiento de dicho pago, sancionadas con multas de elevada cuantía, amén de otras sanciones. Esta evolución del ordenamiento ceñido a la contemplación de los créditos a favor de la Hacienda Pública, contrasta con la ausencia de atención a la regulación del procedimiento de devolución de los débitos de la Hacienda Pública cuando los acreedores son los contribuyentes por el concepto de ingresos indebidos. Tanto es así, que ni tan siquiera se ha desarrollado reglamentariamente el artículo 155 de la Ley General Tributaria, a pesar del mandato que contiene.

Esa desigual atención del Gobierno ceñida a la regulación de los créditos a favor de la Hacienda Pública, que se convierte en inhibición cuando de ingresos indebidos se trata, además de ser contraria a expresas proclamas constitucionales, y de generar un clima de recelo y desconfianza que perturba la deseable y hasta necesaria colaboración y entendimiento entre contribuyentes y Administración tributaria, produce indefensión e inseguridad jurídica en el contribuyente que, en definitiva, se concreta en situaciones injustas.

Por ello pregunta: ¿Piensa el Gobierno dictar las disposiciones reglamentarias previstas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria concernientes al procedimiento para devolución de ingresos indebidos, al modo como viene ocupándose de regular cuanto afecta a los créditos tributarios a favor de la Hacienda Pública?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Magín Pont Mestres.**

184/007922

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Magín Pont Mestres, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes

del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Administración tributaria se halla facultada para requerir al sujeto pasivo, siempre que lo estime conveniente, al objeto de que aporte datos, antecedentes y documentos con trascendencia tributaria a la Inspección, en el lugar, fecha y hora que se le indique.

Mas, ocurre cada vez más a menudo, que esa aportación de datos, antecedentes y documentos por parte del sujeto pasivo, no va acompañada, en el acto de su personal presentación, por explicación alguna, quedándose el sujeto pasivo sin saber a qué atenerse al recibir como única respuesta: «Ya se le dirá algo, en su caso, en su momento», o frase de similar significación.

Comoquiera que es frecuente que posteriormente el sujeto pasivo no reciba explicación alguna, ni tan siquiera se le devuelva la documentación aportada, se pregunta:

¿Piensa cursar instrucciones el Ministro de Economía y Hacienda para evitar que esos hechos de manifiesta desconsideración al contribuyente e incluso de abuso de Derecho se sigan produciendo en el futuro?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Magín Pont Mestres.**

184/007923

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Magín Pont Mestres, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Considerando no sólo legal, sino legítima, la normativa que faculta a la Administración Tributaria, a través de los Servicios de Inspección, para iniciar, cuando lo estime oportuno, la comprobación de las declaraciones tributarias presentadas por el sujeto pasivo, es de observar, no obstante, que no se halla establecido plazo alguno para la terminación de las actuaciones de comprobación. Ciertamente que el Reglamento General de la Inspección de Tributos dispone que «se considerarán interrumpidas las actuaciones inspectoras cuando la suspensión de las mismas se prolongue por más de seis meses», pero, no lo es menos, que esa norma se vulnera, o al menos pretende vulnerarse con Diligencias extendidas exclusivamente para evitar que deje de surtir efecto, en materia de prescripción, la fecha inicial de las actuaciones inspectoras, práctica ésta, de generalizado uso, con la subsiguiente corrupción legal y justificado enojo del contribuyente.

Por ello pregunta: ¿Ha cursado o piensa cursar instrucciones el Ministro de Economía y Hacienda para evitar que se extiendan Diligencias con el exclusivo propósito de que surtan efecto para mantener válida la fecha inicial de comienzo de las actuaciones de comprobación de declaraciones tributarias?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Magín Pont Mestres.**

184/007924

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Magín Pont Mestres, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Gobierno, reiteradamente, a través de su Presidente y de diversos Ministros, en especial el Ministro de Economía y Hacienda, ha expresado el deseo y hasta la necesidad de lograr una activa colaboración entre la Administración tributaria y los contribuyentes para el mejor desenvolvimiento de las relaciones recíprocas. Basta recordar al efecto y a modo de ejemplo, la frase: «Hacienda somos todos», que sirvió de lema a una campaña publicitaria oficial promovida por el propio Ministerio de Hacienda, unos años atrás.

Sin embargo, en esas reiteradas manifestaciones oficiales, lo que en realidad se le está pidiendo al contribuyente es que cumpla escrupulosamente sus deberes tributarios, sin más. Y esto dista de constituir auténtica colaboración, ya que no pasa de ser mero recordatorio de un mandato legal. La colaboración propiamente dicha capaz de establecer relaciones que mejoren el clima fiscal, cimentadas en la solidaridad, pasa inexorablemente por el diálogo, asaz distinto, como es sabido, del inútil, desprestigiado y contraindicado monólogo.

Mas, es el caso, que la vía del diálogo requiere, obviamente, interlocutores válidos, esto es, representantes de los contribuyentes, en cuanto tales debidamente organizados en agrupaciones de contribuyentes, al modo como existen en la mayoría de países de Europa Occidental.

Por ello pregunta: ¿Piensa el Gobierno fomentar la formación de agrupaciones de contribuyentes que hagan posible un diálogo constructivo con la Administración, en materia tributaria orientado a establecer relaciones recíprocas basadas en la colaboración y en el entendimiento?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Magín Pont Mestres.**

184/007925

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Magín Pont Mestres, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los últimos años se ha generalizado el deber exigido a los contribuyentes de efectuar, para cada hecho imponible, no sólo la declaración tributaria correspondiente comprensiva de los datos descriptivos del caso concreto subsumido en el correspondiente presupuesto legal, sino, también, la realización de operaciones liquidatorias, lo que ha dado lugar a que la declaración tributaria se transforme en declaración-liquidación, también erróneamente llamada autoliquidación.

Sin embargo y no obstante la manifiesta diferencia entre uno y otro documento, es lo cierto que el ordenamiento tributario actual y dentro de él, básicamente, la Ley General Tributaria, sigue desconociendo, en cuanto a su regulación, la declaración-liquidación, o autoliquidación, lo que además de constituir un vacío normativo que va convirtiéndose en crónico, genera acentuada inseguridad jurídica al contribuyente por no saber exactamente a qué atenerse, así como notoria indefensión por ausencia de regulación de sus derechos, ya que la normativa en virtud de la que exige la declaración-liquidación se ciñe exclusivamente a deberes y responsabilidades.

Por ello pregunta: ¿Tiene previsto el Gobierno enviar el correspondiente proyecto de Ley a las Cortes, que termine con la anómala situación actual en lo concerniente a las declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones, anómala situación que se concreta en vacío legal y en inseguridad jurídica e indefensión del contribuyente?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Magín Pont Mestres.**

184/007926

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Magín Pont Mestres, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Dentro del amplísimo y cambiante haz de normas tributarias no existe una sola de ellas que, expresa o tácitamente, faculte a la Administración Tributaria, a través de los Servicios de Inspección para, sin autorización previa del contribuyente respectivo, abrir armarios, puertas, ni mueble alguno, sea el que fuere, que se halle en el domicilio fiscal del sujeto pasivo.

Sin embargo, es cada vez más frecuente, que se produzcan este tipo de hechos, con la correspondiente sorpresa, desagrado e indefensión del sujeto pasivo.

Por ello pregunta: ¿Piensa el Ministro de Economía y Hacienda cursar instrucciones a los Servicios de Inspección para que en sus actuaciones se abstengan de vulnerar el ordenamiento vigente y se ajusten a sus funciones regladas?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Magín Pont Mestres.**

184/007927

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Magín Pont Mestres, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el año 1985, con la publicación de la Ley 10/1985, de 26 de abril, de reforma parcial de la Ley General Tributaria, se modificaron treinta y cinco artículos de la Ley General Tributaria, cuyo eje lo constituyó el tema de las infracciones —ampliadas— y de las sanciones —aumentadas—.

Sin embargo, con tan oportuno motivo, se desaprovechó la ocasión de eliminar los preceptos no vigentes, entre otros los de los artículos 96 al 100 (ambos inclusive) referidos a la colaboración social a través de la Organización Sindical y de la estimación objetiva global, juntas y comisiones de contribuyentes, etcétera; y los de los artículos 147 a 152 (ambos inclusive) reguladores de los Jurados Tributarios, los cuales siguen ahí en el texto legal, incomprensiblemente.

Por ello pregunta: ¿Tiene previsto el Gobierno enviar un proyecto de Ley a las Cortes para adecuar a la realidad legal la Ley General Tributaria, eliminando los preceptos no vigentes? En caso afirmativo, ¿cuándo piensa hacerlo?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Magín Pont Mestres.**

184/007928

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Magín Pont Mestres, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

De conformidad con el ordenamiento tributario vigente, los miembros del Servicio de Inspección pueden presentarse en el domicilio fiscal del contribuyente sin previo aviso. En el supuesto de ausencia del sujeto pasivo, las actuaciones se entenderán con quien ostente su representación.

Por supuesto, nada que objetar a esa facultad, aunque parece altamente razonable la conveniencia de comunicación previa que evite posibles pérdidas innecesarias de tiempo.

Ahora bien, junto a dicha facultad y otras de la Inspección, el ordenamiento tributario tiene establecidos expresos deberes, entre los que, en conexión con la facultad de presentarse sin previo aviso, se halla el de instruir al contribuyente acerca del significado de las actuaciones, del procedimiento a seguir y de sus derechos. Este deber de la Inspección, la realidad cotidiana pone en evidencia que a menudo se soslaya, en especial cuando se efectúan visitas sin previo aviso.

Comoquiera que el ordenamiento tributario tiene claramente establecido este deber, se pregunta:

¿Piensa el Ministro de Economía y Hacienda ordenar a los Servicios de Inspección que cumplan, sin excepción alguna tal como se halla legalmente establecido, con el deber de instruir a los contribuyentes acerca de sus derechos y del procedimiento a seguir con motivo de las actuaciones de la Inspección?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Magín Pont Mestres.**

184/007929

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Magín Pont Mestres, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Ley General Tributaria preceptúa expresamente en lo concerniente a prescripción que «se aplicará de oficio, sin necesidad de que la invoque o excepcione el sujeto pasivo». Queda diáfano, por tanto, a tenor del transcrito precepto legal que, en Derecho tributario, la prescripción debe aplicarla la Administración tributaria de oficio, sin necesidad de solicitud alguna por parte del sujeto pasivo.

Sin embargo, la realidad práctica pone en evidencia que ese deber de aplicar la prescripción de oficio se incumple a menudo, y no sólo esto, sino que cuando se invoca la prescripción por el sujeto pasivo, no goza, precisamente, de buena acogida, sino todo lo contrario.

Dado que en las relaciones entre Administración y contribuyentes se postula reiteradamente colaboración desde el Ministerio de Economía y Hacienda, y dado que en esas relaciones concurren deberes del contribuyente, pero también de la Administración, cual es el concerniente a la aplicación de oficio de la prescripción, cuyo cumplimiento se tiene un mucho olvidado, se pregunta:

¿Piensa el Ministro de Economía y Hacienda cursar instrucción a los órganos competentes de la Administración tributaria para que cumplan con su deber, sin excusa ni pretexto, de aplicar de oficio la prescripción, tal como ordena la Ley?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Magín Pont Mestres.**

184/007930

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Magín Pont Mestres, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A partir de la vigencia de la Ley 10/85, de 26 de abril, de modificación de la Ley General Tributaria, y de la Ley Orgánica 2/1985, de 29 de abril, de reforma del Código Penal en materia de delitos contra la Hacienda Pública, se está extendiendo cada vez más, con motivo de las actuaciones de los Servicios de Inspección en la comprobación de declaraciones tributarias especialmente de las Empresas, la práctica de sugerir al contribuyente que acepte la regularización de su situación tributaria con incrementos de cuota para cada uno de los años que se comprueba, que, superando los cuatro millones de pesetas no lleguen a cinco, con lo que se le concede la gracia de «liberarle» del posible delito fiscal susceptible de producirse, en opinión del actuuario, de proseguir profundizando en su actuación.

Dado que esta forma de actuar es contraria al ordenamiento jurídico vigente y constituye una forma un tanto acaramelada de amedrentar al contribuyente se pregunta:

¿Piensa el Ministro de Economía y Hacienda cursar las instrucciones oportunas para evitar que esa viciada práctica siga proliferando?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Magín Pont Mestres.**

184/007931

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Magín Pont Mestres, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no es considerado el rendimiento del arrendamiento de un bien inmueble dedicado a explotaciones comerciales o industriales, como procedente del ejercicio de actividades industriales o comerciales, sino procedente de rendimientos de capital inmobiliario. Por el contrario, en el Impuesto sobre el Valor Añadido idéntico arrendamiento configura al arrendador como realizador de una actividad empresarial.

Dado que ambos tributos se hallan incardinados en el mismo sistema tributario vigente, constituye un contrasentido la incoherencia y hasta la contradicción entre una y otra norma, que, además de otros inconvenientes, dificulta la comprensión del sistema tributario por parte de los contribuyentes, y perturba el fomento de relaciones recíprocas de colaboración.

Por ello se pregunta: ¿Piensa el Gobierno enviar un proyecto de Ley a las Cortes que supere el descrito contrasentido al objeto de evitar los inconvenientes referidos?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Magín Pont Mestres.**

184/007932

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Magín Pont Mestres, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Cuando el contribuyente no acepta la propuesta de la Inspección en las actuaciones de comprobación, acontece con alguna frecuencia que lejos de extenderse de inmediato el Acta correspondiente con la disconformidad del sujeto pasivo, la propia Inspección prosigue las actuaciones tras la búsqueda de pruebas que avalen su propuesta.

Así las cosas, la realidad pone en evidencia que, desgraciadamente, en algunos casos, se produce una especie de obsesión por parte del Inspector actuando tratando por todos los medios de prolongar las actuaciones a cuyo efecto solicita la aportación de más antecedentes por extraños y ajenos que resulten a la comprobación y, por tanto, totalmente inútiles, con la idea puesta en el posible cansancio del sujeto pasivo que le haga aceptar la propuesta anteriormente rechazada.

Comoquiera que esta conducta es contraria al ordenamiento jurídico vigente, que prohíbe la coacción, el abuso de Derecho y la desviación de poder, así como cualquier tipo de comportamiento ilegítimo en las actuaciones de la Administración.

Se pregunta: ¿Piensa el Ministro de Economía y Hacienda ordenar lo pertinente para que la Inspección se ajuste siempre a sus facultades regladas?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Magín Pont Mestres.**

184/007933

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Magín Pont Mestres, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Resulta manifiesto que el ciudadano en general carece de formación tributaria y resulta evidente, también, que las leyes tributarias son muy complejas y complicadas.

Dado que la inmensa mayoría de ciudadanos son contribuyentes, han de asumir como tales los deberes de ciudadanía entre los que se hallan los concernientes a poner en conocimiento de la Administración tributaria los hechos imponibles realizados. Pero este deber no puede tener más alcance que el de describir los hechos y comunicarlos, sin entrar en la aplicación técnica del ordenamiento tributario, cometido éste que corresponde a la Admi-

nistración. Exigir del contribuyente la aplicación de normas que desconoce es alejarle de la seguridad jurídica e introducirle en la incertidumbre, lo que significa soslayar la proclama constitucional que garantiza la seguridad jurídica, con todas sus consecuencias.

Por ello pregunta: ¿Tiene previsto el Ministro de Economía y Hacienda dar las instrucciones oportunas para que en las declaraciones tributarias los contribuyentes reflejen los datos correspondientes al hecho imponible producido, sin exigirles la aplicación de normas, labor que, en su caso, habrá de llevar a cabo la Administración?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Magín Pont Mestres.**

184/007934

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Magín Pont Mestres, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con creciente frecuencia el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de algunos de sus diversos Centros Directivos, se dirige a los contribuyentes exigiendo que justifiquen el pago de determinados tributos en plazo perentorio de 15 días, con advertencia que su incumplimiento constituye infracción sancionada con la correspondiente multa.

En el marco de este tipo de actuaciones, últimamente la Gerencia Territorial de Tarragona, del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, dirige comunicaciones conminatorias a los propietarios de fincas urbanas, para que justifiquen la tributación por Contribución Territorial Urbana, advirtiéndole, además, que la comunicación de referencia «constituye el instrumento de interrupción de la prescripción». El requerimiento se efectúa en razón a que «no constan en este Servicio antecedentes sobre la tributación por Contribución Territorial Urbana del inmueble que se identifica». Y se da el caso de inmuebles que vienen tributando desde hace más de veinticinco años a nombre del requerido y en el domicilio indicado en la citación que es completamente correcto.

Comoquiera que tales requerimientos resultan totalmente injustificados y, por tanto, improcedentes, y sólo puede tener origen en errores, omisiones o lo que fuese de la propia Administración, cuyas consecuencias no pueden ni deben repercutir en los ciudadanos en forma de molestias inútiles y de incremento de presión fiscal indirecta.

Se pregunta: ¿Tiene previsto el Ministro de Economía y Hacienda emanar instrucciones dirigidas a los diversos Centros Directivos de su Departamento para evitar que se produzcan notificaciones y requerimientos fuera de lugar, injustificados e improcedentes?

Madrid, 27 de enero de 1988.—**Magín Pont Mestres.**

184/007935

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Se ha enunciado que el Ministerio de Defensa tiene en proyecto proceder a una reestructuración del Ejército de Tierra que conlleva la desaparición de actividades en algunos Centros de Instrucción de Reclutas (CIR), al intentarse la formación militar en las mismas unidades en las que se cumplirá el servicio militar.

Dada la trascendencia de la medida, se formulan las siguientes:

Preguntas

- 1.ª ¿En qué consiste tal reestructuración, a nivel general?
- 2.ª Dentro de la misma, ¿qué propósitos tiene el Gobierno respecto al CIR ubicado en la ciudad de Cáceres?
- 3.ª Asimismo, ¿qué intención tiene el Gobierno sobre el futuro de las instalaciones militares de Plasencia?
- 4.ª ¿Qué calendario se seguirá en dicho proyecto en general, y, específicamente, en las instalaciones de Cáceres y Plasencia?

Madrid, 25 de enero de 1988.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/007936

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Antoni Durán i Lleida, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al

amparo de lo que dispone el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

A pesar de las obras realizadas en su interior, el túnel de Viella-Valle de Arán presenta todavía grandes deficiencias: el asfaltado del piso está en pésimas condiciones y a pesar de haberse asfaltado tan sólo hace algunos meses los baches que en él existen son abundantes; la ventilación (extractores) no funcionan aún, por tanto en cuanto hay mucho paso de camiones o coches, el óxido de carbono hace una neblina que de haber un accidente, las consecuencias serían imprevisibles; la salida de la cara Norte del tramo nuevo del túnel no está asfaltada y no hay señalizaciones suficientes y, finalmente, las placas que adosan los muros se están cayendo parcialmente, creando gran incertidumbre sobre su seguridad.

Por todo ello, al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo pregunto, con solicitud de respuesta escrita:

¿Cuándo prevé que el túnel de Viella-Valle de Arán estará en condiciones idóneas de transitabilidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 1988.—**Josep Antoni Durán i Lleida.**

184/007937

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Actuaciones del Gobierno en la ciudad de Segovia con motivo de su declaración por la UNESCO como ciudad «Patrimonio de la Humanidad»

Justificación

Hace más de un año, la UNESCO reconoció a Segovia como ciudad «Patrimonio de la Humanidad» después de un largo proceso en el que el organismo internacional valoró las circunstancias especiales que concurren en dicha ciudad para otorgarla tan honroso título.

Lógicamente, la declaración implica también un especial cuidado del entorno urbano de Segovia, que requiere medios económicos para rehabilitar edificios, mejorar su infraestructura y comunicaciones y hacer posible, en definitiva, que pueda llevarse a cabo una mejora de las con-

diciones históricas y artísticas con que cuenta la ciudad, a fin de que se asegure a la misma un futuro parejo a la dignidad que tiene el título concedido

Es obligación de los Estados que tienen declaradas ciudades «Patrimonio de la Humanidad» adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de sus patrimonios en los programas de planificación general. Y, además de otras obligaciones, han de adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar los patrimonios de dichas ciudades, así como facilitar la creación de centros nacionales y regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural.

Se estableció ya hace año y medio, después de dicha declaración, que se calculaba una impresión de 1.500 millones de pesetas en la ciudad de Segovia, a través de un convenio tripartito entre la Administración Central, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento. A tal efecto, se firmó un convenio que implicaba, en lo que se refiere a la Administración Central, a cuatro Ministerios: Obras Públicas, Cultura, Interior y Transportes. Dicho convenio se hizo el 17 de julio de 1986 y hasta la fecha es imposible evaluar las inversiones a que ha dado lugar el mismo ni tampoco las actuaciones futuras, ni siquiera a qué Administraciones o departamentos corresponden realizar dichas inversiones.

Por todo ello, pregunto al Gobierno:

1. ¿Cuál es el grado de ejecución del convenio entre la Administración Central y los Ministerios implicados, la Administración autonómica y la municipal sobre las inversiones a realizar en la ciudad de Segovia con motivo de su declaración como ciudad «Patrimonio de la Humanidad»?
2. ¿Qué inversiones corresponde hacer a cada uno de los Ministerios implicados, señalando su importe y las obras a que se refieren?
3. ¿En qué partida presupuestaria se encuentran dichas inversiones?
4. ¿Hay algún incumplimiento por parte de alguna de las Administraciones implicadas en orden a hacer imposible la ejecución de alguna de las obras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 1988.—**Modesto Fraile Poujade.**

184/007938

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al ampa-

ro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Actuaciones del Gobierno en la ciudad de Avila con motivo de su declaración por la UNESCO como ciudad «Patrimonio de la Humanidad»

Justificación

Hace más de un año la UNESCO reconoció a Avila como ciudad «Patrimonio de la Humanidad», después de un largo proceso en el que el organismo internacional valoró las circunstancias especiales que concurren en dicha ciudad para otorgarla tan honroso título.

Lógicamente, la declaración implica también un especial cuidado del entorno urbano de Avila, que requiere medios económicos para rehabilitar edificios, mejorar su infraestructura y comunicaciones y hacer lo posible, en definitiva, para que pueda llevarse a cabo una mejora de las condiciones históricas y artísticas con que cuenta la ciudad, a fin de que se asegure a la misma un futuro parejo a la dignidad que tiene el título concedido.

Desde entonces hasta ahora no se ha actuado por parte de ninguna Administración pública en la mejora de la infraestructura o rehabilitación de edificios de la ciudad.

Es obligación de los Estados que tienen declaradas ciudades «Patrimonio de la Humanidad» adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de sus patrimonios en los programas de planificación general. Y, además de otras obligaciones, han de adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar los patrimonios de dichas ciudades, así como facilitar la creación de centros nacionales y regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural.

Por todo ello, y no habiendo tenido noticias de que la ciudad de Avila haya tenido ningún beneficio derivado de su declaración como Patrimonio de la Humanidad, pregunto al Gobierno:

¿Qué acciones ha tomado o piensa tomar el Gobierno en relación con sus obligaciones establecidas en la Convención de 23 de noviembre de 1972 sobre ciudades declaradas «Patrimonio de la Humanidad» y en relación a la ciudad de Avila, que ha recibido tan honroso título por parte de la UNESCO?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 1988.—**Modesto Fraile Poujade.**

184/007939

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis de Grandes Pascual, Diputado por Guadalajara, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Cofinanciación Estado español y FEDER en la autovía Madrid-Zaragoza, tramo de Guadalajara

Justificación

Hasta la quinta asignación inclusive, efectuada a octubre de 1987, por el FEDER comunitario por suma de 12.269 millones de pesetas con destino a proyectos de codificación de carreteras, Castilla-La Mancha tiene asignada la suma de 5.259 millones.

Con referencia al proyecto cofinanciado conocido como autovía Madrid-Zaragoza, a su paso por la provincia de Guadalajara, es necesario conocer la inversión detallada para esta autovía, tanto por aportación del Estado español como la cofinanciación aportada por el Fondo de Desarrollo Regional Europeo, expresado en obligaciones contraídas y pagos realizados, ya que el MOPU al mes de junio de 1987, tenía comprometido, para el conjunto de las carreteras de la provincia de Guadalajara, 3.592 millones, de los que solamente había satisfecho 476 millones.

A la vista de cuanto antecede, este Diputado pregunta al Gobierno:

1. Detalle de cofinanciación Estado español-FEDER en la autovía Madrid-Zaragoza, tramo ubicado en la provincia de Guadalajara.

2. Obligaciones contraídas y pagos realizados por esta misma obra de la autovía Madrid-Zaragoza, al día de la fecha.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 1988.—**Luis de Grandes Pascual.**

184/007940

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes

del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Los problemas del sector porcino

Justificación

La solución de la crisis que vive el sector del ganado porcino, la más fuerte de toda su historia en España y especialmente acentuada en Galicia, en la que incide la peste, la producción desorganizada y los intereses ajenos al sector, cierres de empresas como Mafriesa y situación deteriorante en otros mataderos con ausencia de acuerdos interprofesionales, hace necesaria la decidida participación de la Administración para poner orden en un sector en el que, en estos momentos, el productor tiene que vender los cerdos mucho más baratos que los que vendía hace dos años, mientras el consumidor los paga bastante más caros que los pagaba dos años atrás.

Por ello, se pregunta:

¿Qué acciones está llevando a cabo el Ministerio para solucionar los problemas del sector porcino, erradicar la peste, organizar la producción y garantizar un rendimiento al productor y unos precios asumibles para el consumidor, dentro siempre de la libre economía de mercado en la que nos debemos desenvolver?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 1988.—**Angel José López Guerrero.**

184/007941

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

El porvenir de la flota de cerco gallega

Justificación

Según el Decreto número 2349/84, elaborado antes de la entrada de España en la CEE, que no responde a la situación actual del sector, las 221 embarcaciones gallegas de las 345 que trabajan en el cerco, que tienen menos

de 20 toneladas de registro bruto, tendrán que abandonar esta actividad a partir del 1 de enero de 1989.

Esta medida reglamentada afecta al 64 por ciento de la flota gallega dedicada a la actividad del cerco, principalmente en los puertos de Vigo, Ribeira y Malpica, con el problema económico que conlleva para miles de familias modestas que han vivido siempre de la misma fuente de trabajo.

Por ello, se pregunta:

¿Por qué no se concede una moratoria al Decreto 2349/84, que regula el arte del cerco, hasta que se modifique para adaptarlo a la realidad pesquera actual, sin perjuicio para los trabajadores del sector?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 1988.—**Angel José López Guerrero.**

184/007942

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Sánchez Usero, Diputado por Melilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En las negociaciones para la firma de un nuevo Convenio con los Estados Unidos, ¿contempla el Gobierno el compromiso de los Estados Unidos de protección de la seguridad nacional española incluidas Ceuta y Melilla?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Luis Sánchez Usero.**

184/007943

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Sánchez Usero, Diputado por Melilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los Presupuestos del Consejo Superior de Deportes para 1986 y para 1987, en sus programas de inversiones,

destinaban a las Corporaciones Locales de Ceuta y Melilla para desplazamientos de participantes en competiciones estatales, 8.560.000 pesetas en cada uno de ellos.

Comoquiera que se supone que las cantidades fueron a repartir entre ambas Corporaciones, este Diputado formula la siguiente pregunta:

¿Qué cantidades recibieron las Corporaciones Locales de Ceuta y Melilla por el concepto citado durante el año 1986 y durante el año 1987?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**José Luis Sánchez Usero.**

184/007944

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Alvarez-Cascos Fernández, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El caos sufrido por la administración de Correos en Asturias no tiene otro origen que la falta de adecuación de los medios personales y materiales a la evolución de los tráficos postales en los últimos años. Con objeto de poder dimensionar adecuadamente el problema, condición necesaria para solucionarlo de un modo definitivo, es preciso conocer en cada oficina de correos de Asturias las variables mínimas de las que depende el buen funcionamiento del servicio, por lo que el Diputado que suscribe tiene el honor de formular la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Cómo ha evolucionado en cada municipio de Asturias el tráfico postal, las plantillas de personal y las inversiones en las instalaciones de las oficinas de correos durante los últimos cinco años?

Madrid, 1 de febrero de 1988.—**Francisco Alvarez-Cascos Fernández.**

184/007945

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por la provincia de Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario

de Coalición Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta para la que solicita contestación por escrito.

¿A qué razones se debe que no se haya adjudicado y ejecutado las correspondientes obras relativas al Proyecto número 87170090085, incluido en el Programa 422-A de los Presupuestos Generales del Estado para 1987? ¿Por qué motivo no fueron ejecutadas obras de sellado de vertederos incontrolados de residuos sólidos en Asturias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1987.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

184/007946

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno y a su Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué hay de cierto en las denuncias de la Federación Ibérica de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos (FIAPA) sobre falta de atención en la aplicación por parte del Ministerio de Educación y Ciencia de la Ley de Integración Social de los Minusválidos y el Real Decreto de Ordenación de la Educación Especial y su Desarrollo, por mala programación, desinterés, falta de consultas a padres y profesionales, no funcionamiento de las acciones de atención temprana, incumplimiento de las medidas de formación básica y de perfeccionamiento del profesorado de EGB y de la normativa sobre Formación Profesional y falta de estructuras de integración escolar?

Madrid, 29 de enero de 1988.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/007947

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popu-

lar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno para la que solicita contestación por escrito.

¿A qué motivos obedece que no se haya formalizado el contrato y comenzado las obras relativas al Proyecto número 87181030265, incluido en los Presupuestos Generales del Estado para 1987 de «Adaptación del Cuartel Príncipe de Asturias» con destino a la Universidad de Oviedo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1988.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

184/007948

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según ha trascendido a algunos medios de comunicación, en la futura planta y demarcación de la Jurisdicción Militar se sitúa el Tribunal Territorial correspondiente, sustancialmente a la IV Región Militar en Barcelona, desechando la localización de Zaragoza que cuenta no sólo con la Jefatura de la III Región Aérea, sino con importante guarnición militar. La falta de respeto a este y otros criterios que han servido para la demarcación ha sido calificada de arbitraria en medios de distinta naturaleza, que también ponen de relieve el singular despliegue acordado por el Ministerio en algunos casos que ha llevado a situar tropas de Alta Montaña en la costa catalana.

En el caso presente, es de destacar que tanto por el número de actuaciones judiciales seguidas durante los últimos años cuanto por el actual despliegue de fuerzas, correspondería al territorio aragonés la sede del Tribunal Territorial, lo que resulta reforzado por la previsión de situar dos Juzgados en Zaragoza por uno solo en Barcelona. En razón a lo anterior, ¿qué criterios reales se han seguido para la planta, demarcación y situación de los órganos de Jurisdicción Militar en la IV Región Militar?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**León Buil Giral.**

184/007949

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Baltasar de Zárata y Peraza de Ayala, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene conocimiento el Gobierno de la posible introducción en el mercado nacional, de plátanos de procedencia distinta del archipiélago canario, vulnerando la reserva del mercado nacional a favor de los procedentes de Canarias, establecida en la Ley de Régimen Económico Fiscal de Canarias 30/1972?

Ante los hechos expuestos se desea conocer del Gobierno:

¿Se están tomando medidas dirigidas a verificar, y en su caso, corregir tales prácticas de introducción de plátanos procedentes de áreas diferentes al archipiélago canario?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**Baltasar de Zárata y Peraza de Ayala.**

184/007950

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Salarrullana de Verda, Diputada por La Rioja, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Medidas paliativas ante la falta de donaciones de sangre

Justificación

Ante la falta de donaciones de sangre en nuestro país, esta Diputada presenta la siguiente pregunta:

¿Tiene el Ministro de Sanidad y Consumo previstas algunas medidas para paliar esta situación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 1988.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/007951

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier Rupérez Rubio, Diputado por Cuenca, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Priego, en la provincia de Cuenca, y su comarca agraria resultan zonas desfavorecidas con graves limitaciones naturales permanentes. Sus rentas están en el grupo de las más bajas de la provincia y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y su población decrece ininterrumpidamente.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

Qué indemnización compensatoria fija piensa establecer la Administración ante la gravedad de esta situación?

¿Será Priego incluido en las zonas desfavorecidas con vocación turística y artesanal que reciben ayudas en forma de subvenciones en capital o bonificaciones de interés para inversiones?

¿Recibirá ayudas a las inversiones colectivas para producción, almacenamiento, transformación y venta del mimbre, suministro de aguas, caminos, etcétera?

Madrid, 3 de febrero de 1988.—**Javier Rupérez Rubio.**

184/007952

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de las que desea respuesta por escrito.

La multinacional holandesa Philips ha anunciado su decisión de prohibir la contratación de aquellos candidatos que sean declarados seropositivos en relación con el SIDA. Esta política discriminatoria contra los portadores del retrovirus del SIDA la está aplicando ya, dicha empresa en algunos países, desde el pasado mes de octubre, según informaciones periodísticas.

Esta decisión es contraria no sólo a la legislación comunitaria recogida en el Tratado de Roma sino, además, a los principios constitucionales de igualdad de derechos y de más elemental humanidad. Habida cuenta de lo referido, desearía se me informase:

¿Tiene conocimiento el Gobierno de que se esté aplicando ya en España el test sobre el SIDA a los candidatos a trabajar en la empresa Philips?

En caso afirmativo, ¿piensa adoptar alguna medida para impedirlo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1988.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

184/007953

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Olabarría Muñoz, Diputado por Alava, perteneciente al Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

El sistema de abono de las primas de compensación de precios de ovino y vacuno cada año opera mediante la orden de pago del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al Banco de España en virtud de los datos aportados por las Comunidades Autónomas con competencia en la materia. Como quiera que dicho sistema no se ajusta a la distribución competencial contenida en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Euzkadi, en relación a la Comunidad Autónoma Vasca, siendo más correcta y ajustada a dicha distribución competencial el abono de dichas primas por los Departamentos de Agricultura de las Comunidades Autónomas con competencia, sistema utilizado por ejemplo, en el ámbito de la leche escolar, ¿piensa el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación modificar el sistema de abono de dichas primas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1988.—**Emilio Olabarría Muñoz.**

184/007954

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Sanchis Perales, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular

la siguiente pregunta al Presidente del Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

El pasado año 1987 las Embajadas de todos los países miembros de la CEE que mantienen relaciones diplomáticas con La Habana, efectuaron un pormenorizado estudio sobre la violación de los derechos humanos en Cuba. Este informe, firmado por España, estima que podrían ser 10.000 el número de presos políticos en esa isla.

A la vista de lo anterior, se formulan las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Por qué no se ha hecho público ese estudio, suscrita por España junto con países de la CEE, de indudable trayectoria democrática?

2.ª ¿Piensa el Ejecutivo hacer público ese informe en algún momento?

3.ª ¿Cuáles son los principales aspectos recogidos en ese informe firmado por España?

4.ª ¿Qué opinión le han merecido al Gobierno las denuncias contenidas en ese informe?

5.ª La razón de su no publicidad ni de la postura del Gobierno sobre su contenido, ¿indican acaso que España ha retirado su firma con posterioridad por propia iniciativa o por presiones del Gobierno de Fidel Castro?

Madrid, 3 de febrero de 1988.—**Angel Sanchis Perales.**

184/007955

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la proximidad de los actos que conmemorarán el V Centenario y Expo 92, ¿seguirá la situación que actualmente tiene la ciudad acerca de la inseguridad, atracos, robos y demás situaciones que la tienen considerada como una de las más peligrosas de Europa para el turismo?

¿Ha considerado el Gobierno que las atrocidades que se cometen a diario en esta ciudad repercuten seriamente en la posible afluencia de personas en aquellos acontecimientos si no se toman urgentemente medidas que aseguren la tranquilidad en nuestras calles y casas?

Sevilla, 1 de febrero de 1988.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/007956

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas solicitudes de ayuda a disminuidos hubo en 1987 en Sevilla y su provincia y quiénes fueron ayudados?

Sevilla, 1 de febrero de 1988.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/007957

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántos y cuáles fueron los productos textiles importados a España durante los años 1986 y 1987?

¿De qué países proviene cada uno de ellos?

¿Qué coste tiene lo importado en cada uno de los casos?

Sevilla, 1 de febrero de 1988.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/007958

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popu-

lar en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas instituciones sin fines de lucro del sector de la comunicación social existen en Sevilla y su provincia?

En caso de existir algunas, ¿cuáles son y qué ayuda han recibido los años 1986 y 1987?

Sevilla, 1 de febrero de 1988.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/007959

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas empresas periodísticas editoras de publicaciones de pensamiento y/o cultura solicitaron ayudas en 1987?

¿Cuáles fueron y en qué cuantía consistió la ayuda?

Sevilla, 1 de febrero de 1988.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/007960

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Quién o quiénes obtuvieron premios en el Certamen Nacional «Jóvenes Fotógrafos en el año 1987»?

¿Cuántos concurrieron a dicho certamen?
¿Dónde se celebró y en qué fechas?

Sevilla, 1 de febrero de 1988.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/007961

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Fue convocada y celebrada en 1987 la Muestra Internacional de Arte «Nuevos Creadores»?

¿En qué fecha se celebró?

¿En qué lugar?

¿Cuántos concurrieron a la misma?

Sevilla, 1 de febrero de 1988.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/007962

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas agencias de viajes existen en Sevilla y su provincia?

¿Cuál es su relación nominal?

¿Qué calificación tiene cada una de ellas?

Sevilla, 3 de febrero de 1988.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/007964**A la Mesa del Congreso de los Diputados**

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las constantes anormalidades que se aprecian en Sevilla y otras ciudades de España en el reparto de la correspondencia a domicilio, que unido al retraso, está la pérdida de dicha correspondencia, y que ha hecho aumentar considerablemente la red de mensajeros de empresas privadas, ¿qué medidas tiene previsto el Gobierno para arreglar esta situación y devolver el prestigio al Cuerpo de Funcionarios de dicha institución que tan abnegadamente han estado trabajando habitualmente?

Sevilla, 3 de febrero de 1988.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/007965**A la Mesa del Congreso de los Diputados**

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué entiende el señor Ministro de Sanidad y Consumo como modelo sanitario mixto?

¿Qué papel asumirá el sector de titularidad pública y cuál será el de titularidad privada?

Sevilla, 1 de febrero de 1988.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/007966**A la Mesa del Congreso de los Diputados**

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popu-

lar en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la proximidad de la esfemérides que conmemorará el V Centenario del Descubrimiento de América y la Expo 92, ¿qué medidas sanitarias en caso de catástrofe tiene adoptadas el Gobierno para solventar dicha eventualidad?

Sevilla, 1 de febrero de 1988.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/007967**A la Mesa del Congreso de los Diputados**

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la inminencia de los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento y Expo 92, ¿cuáles son las medidas que el Gobierno ha adoptado para asegurar la infraestructura sanitaria que la ciudad necesita para dichos acontecimientos?

Sevilla, 1 de febrero de 1988.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/007968**A la Mesa del Congreso de los Diputados**

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante los continuos actos de vandalismo y terrorismo callejero que sufre Sevilla, que la han convertido en una de las primeras ciudades inseguras de Europa, habiendo culminado los hechos con el apuñalamiento y muerte de un joven de veinte años en la denominada calle Betis, una de las más frecuentadas de la ciudad, ¿qué medidas ha tomado y tomará el Gobierno para impedir, de una vez por todas, estas situaciones que han hyecho cambiar la fisonomía nocturna y clásica de esta ciudad a partir de las nueve de la noche?

Sevilla, 1 de febrero de 1988.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/007969

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El día 2 de enero de 1987 pedí documentalmente al Gobierno, acogiéndome al artículo 7 del Reglamento de la Cámara, que me fueran enviadas las inversiones previstas en los Presupuestos de 1987 de cada Departamento para Sevilla y su provincia, sin que hasta la fecha haya recibido nada al respecto.

¿Se me pueden adjuntar las mismas para 1988?

Sevilla, 3 de febrero de 1988.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/007971

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso de los Diputados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El día 3 de enero de 1987 fue pedido a la Administración el denominado «Proyecto Galeno 2000», mediante el

documento de petición por el artículo 7 del Reglamento de la Cámara, sin que hasta la fecha haya recibido absolutamente nada al respecto. ¿Está terminado el Proyecto? ¿Se me puede enviar?

Sevilla, 3 de febrero de 1988.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/007972

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa, la siguiente pregunta sobre programas de adiestramiento militar en Estados Unidos, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Dada la reducción de créditos que ha sido anunciada por el Departamento de Estado norteamericano para el presente año, y que incluye una rebaja de la ayuda para adiestramiento militar, se pide al Gobierno y su Ministro de Defensa, respuesta por escrito a la siguiente pregunta:

¿Se mantendrán con la misma eficacia los programas de adiestramiento militar que se venían realizando en Estados Unidos a pesar de la anunciada disminución de la ayuda económica en este campo?

Madrid, 1 de febrero de 1988.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/007973

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Los riesgos laborales en el personal sanitario

Justificación

La exposición del personal sanitario a unos riesgos laborales es tema de actualidad no sólo por las posibles repercusiones sobre el mismo sino también por los que pueda generar a la descendencia y a la propia sociedad, tal como se desprende de un estudio realizado por el Servicio de Medicina Preventiva de la Universidad de Santiago de Compostela.

El personal sanitario —médicos, enfermeras, auxiliares, etc.— padece con mayor incidencia que la población general enfermedades agudas como tuberculosis y hepatitis, enfermedades crónicas y cáncer, así como mutaciones, abortos y partos prematuros.

Los profesionales sanitarios se encuentran expuestos a contraer enfermedades infecciosas por contacto y radiaciones ionizantes dependientes de los medios de diagnóstico y terapéutica utilizados, y los que trabajan en quirófanos, la contaminación crónica de los gases anestésicos, y para los de laboratorio, los problemas producidos por las sustancias químicas capaces de producir patología.

Por todo esto, se pregunta:

1. ¿Funciona la medicina laboral en los servicios hospitalarios?

2. ¿Qué compensación recibe el personal sanitario en relación con el riesgo laboral a que está sometido?

3. ¿Qué medidas preventivas funcionan en los centros sanitarios para neutralizar en lo posible los riesgos laborales del personal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 1988.—**Angel José López Guerrero.**

184/007974

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Las inversiones en el Ministerio de Justicia para La Coruña

Justificación

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987 figuraban en el Anexo de Inversiones Reales una dotación

por importe de 180 millones de pesetas para la provincia de La Coruña dentro del Ministerio de Justicia, correspondientes a los créditos de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, con destino a los edificios de Juzgados de La Coruña, Corcubión, Padrón, Puentedeume y Centro Penitenciario de La Coruña.

En relación a ello se pregunta:

1. ¿Cuál es la situación contractual o de ejecución de obra a 31 de diciembre de 1987 del edificio de Juzgados de La Coruña?

2. ¿Cuál la del edificio de Juzgados de Corcubión?

3. ¿Cuál la del edificio de Juzgados de Puentedeume?

4. ¿Cuál la del Centro Penitenciario de La Coruña?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1988.—**Angel José López Guerrero.**

184/007975

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Los dos mil doscientos millones de pesetas de Obras Públicas y Urbanismo para La Coruña

Justificación

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987 figuraban en el Anexo de Inversiones Reales una dotación por importe de 2.211,8 millones de pesetas para la provincia de La Coruña, dentro del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para dotar a 16 proyectos.

A este respecto se pregunta:

1. ¿Qué cantidad corresponde a Puertos, qué cantidad se ha invertido, y en cuáles?

2. ¿Qué cantidad corresponde a Obras Hidráulicas, qué cantidad se ha invertido, y en cuáles?

3. ¿Qué cantidad corresponde a Viviendas, qué cantidad se ha invertido, y en dónde?

4. ¿Qué cantidad corresponde a Medio Ambiente, qué cantidad se ha invertido, y en dónde?

5. ¿Qué cantidad corresponde a Aeropuertos, qué cantidad se ha invertido, y en cuáles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1988.—**Angel José López Guerrero.**

184/007976

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Inversiones del Ministerio de Economía y Hacienda en la provincia de La Coruña

Justificación

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987 figuraban en el Anexo de Inversiones Reales una dotación por importe de 42,1 millones de pesetas para la provincia de La Coruña, relacionada con instalaciones complementarias en la Administración de Hacienda de Cee, Santa Eugenia de Riveira, El Ferrol, Betanzos y la Delegación de La Coruña.

A este respecto se pregunta:

1. ¿En qué situación de adjudicación u obra, a 31 de diciembre, se encuentra el compromiso de inversión de 14.715.884 pesetas para las instalaciones complementarias de la Administración de Hacienda de Cee?

2. ¿Y, para Santa Eugenia de Riveira, con 10.911.402 pesetas de presupuesto?

3. ¿Y, para la habilitación del archivo de Ferrol, con un presupuesto de 1.965.536 pesetas?

4. ¿Y, para las obras de urbanización y aire acondicionado de la Administración de Hacienda de Betanzos, con un presupuesto de 5.934.518 pesetas?

5. ¿Y, para las obras complementarias de la Delegación de La Coruña, con un presupuesto de 24.992.220 pesetas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1988.—**Angel José López Guerrero.**

184/007977

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

El INEF de La Coruña

Justificación

En los Presupuestos Generales del Estado para 1987 figuraba en el Anexo de Inversiones Reales una dotación por importe de 17 millones de pesetas para la provincia de La Coruña.

A este respecto se pregunta:

1. ¿Qué cantidad de los 17 millones presupuestados correspondía al INEF de Galicia, sito en Bastiagueiro (La Coruña)?

2. ¿Qué cantidad de la presupuestada para el INEF de Galicia se ha invertido a 31 de diciembre de 1987?

3. ¿Qué cantidad correspondía al Instituto de la Mujer de Ferrol, y qué cantidad se ha invertido en el mismo a 31 de diciembre?

4. ¿Qué cantidad correspondía a la piscina cubierta en La Coruña, y qué cantidad se ha invertido en la misma a 31 de diciembre de 1987?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 1988.—**Angel José López Guerrero.**

184/007978

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Las huelgas de los médicos

Justificación

El año 1987 ha sido uno de los más conflictivos en el terreno laboral en el último lustro. Sin contar los dos últimos meses, durante los diez primeros hubo un total de 2.711 huelgas, según una encuesta elaborada por la CEOE.

La conflictividad alcanzó también a los médicos de Hospitales que estuvieron en huelga en marzo, abril y

mayo por un total de 96.392 jornadas de trabajo, que les fueron descontadas conforme a la legalidad vigente.

A este respecto se pregunta:

¿Cuánto supuso en pesetas las 96.392 jornadas descontadas a los Médicos de Hospitales en huelga en 1987?

¿Qué destino se ha dado a ese dinero?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 1988.—**Angel José López Guerrero.**

184/007979

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

La retirada de los pararrayos radiactivos en Galicia

La instalación de pararrayos radiactivos se inició en España en los años cincuenta y su venta llegó a alcanzar en el mercado una cuota superior al 90 por ciento. La clave era su mayor eficacia frente a los tradicionales, basada en el empleo de un cabezal radiactivo que produce la ionización del aire que lo circunda y permite una mayor conducción de la electricidad. Tesis rebatida después y en el año 1975 la Agencia de Energía Nuclear de la ODCE demostró que la radiactividad no afecta al funcionamiento ni a la eficacia del pararrayos.

La organización ecologista AdegA estima que hay en Galicia 2.800 pararrayos radiactivos instalados la mayor parte en edificios oficiales, polígonos industriales y zonas urbanas modernas.

Como estos pararrayos utilizan Americio-214 que emplea cuatrocientos treinta y tres años en semidesintegrarse; Radio-226 con un período medio de vida de 1.600 años; Estroncio 90, con una actividad media de veintinueve años aunque en 50 no crece nada a su alrededor, y Carbono-14 que posee una semivida de 5.600 años y las instalaciones se realizaron sin ningún control, la acción de la corrosión, la lluvia o el viento han posibilitado que los cabezales de estos pararrayos puedan desprender radiactividad capaz de provocar alteraciones somáticas o genéticas por lo que en 1986 un Real Decreto establecía un plazo de un año para retirada o a la petición de autorización radiactiva, decreto que tuvo poco eco por lo que en 1987 se promulgó en el mes de julio otro Real Decreto en el mismo sentido, haciéndose cargo la Administración del Estado de los gastos de retirada.

Por ignorancia o falta de información, hasta la fecha, solamente se han solicitado 114 peticiones de retirada en Galicia, por lo que la situación de peligro potencial continúa.

A este respecto se pregunta:

1.º ¿No sería conveniente realizar una campaña de concienciación para que la empresa ENRESA (Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A.) pudiera actuar de «motu proprio» retirando los pararrayos radiactivos?

2.º ¿Dónde van a depositarse los pararrayos retirados cuya vida de larga actividad los invalida para ser trasladados al cementerio nuclear de Hornachuelos en Córdoba?

3.º ¿Qué controles se toman en torno a los pararrayos instalados para comprobar la ausencia de pérdidas radiactivas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1988.—**Angel José López Guerrero.**

184/007980

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Hurtado Samper, Diputado por Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Hemos leído en la prensa nacional, día 4 de los corrientes, que por la Audiencia Provincial de Madrid, han sido procesados tres policías nacionales por actos que el Fiscal ha calificado como delito de desacato a la persona de un Magistrado.

La actitud de los policías, a los que se identificó el Magistrado, entendemos son graves.

Se habla constantemente de la crisis por la que atraviesa la justicia en nuestro país y aún admitiendo que es cierto, no es menos cierto, que cuando se cometen actos de desacato como el que comentamos, cabe preguntarse si esta crisis en alguna medida no está también condicionando por esa falta de respeto a los representantes de la justicia.

Al margen de la condena que suponemos ha de recaer en este caso concreto, queremos preguntar al señor Ministro del Interior:

¿Qué medidas piensa tomar su Departamento para cortar radicalmente y que no se repitan actos y actitudes de la policía, similares al ocurrido con representantes de la justicia y concretamente con los jueces y magistrados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1988.—**Pablo Hurtado Samper.**

184/007981

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Hurtado Samper, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Defensa la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los medios de comunicación han difundido la noticia, que en unas instalaciones militares en Lérida un grupo de soldados causó graves heridas en los genitales a un compañero recluta. Son muchas las veces que nos llegan noticias de este tipo, que tienen su origen en lo que se ha dado en llamar «novatadas», aunque entendemos que otro es su nombre.

Preguntamos al señor Ministro de Defensa:

¿Qué medidas va a tomar su Departamento, con carácter inmediato, para terminar de una vez y para siempre, con esa salvaje costumbre?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1988.—**Pablo Hurtado Samper.**

184/007982

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Defensa la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 218, apartado b), del Reglamento del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, establece que «en este caso (por tener veintiocho o más años de edad) la duración del servicio en filas será de seis meses». Sin embargo, con base en la Disposición Transitoria Novena del mismo Reglamento, y al amparo de la redacción un tanto imprecisa del precepto, parece que la norma primeramente citada podría tener una vi-

gencia transitoria, aunque fuera un resultado contradictorio con su propia naturaleza permanente al estar incluida en el cuerpo del Reglamento. En cualquier caso ha corrido el rumor de la inaplicación del citado artículo 218 b) en un futuro inmediato, con lo que la prórroga de segunda clase perdería en gran parte su razón de ser.

¿Va a seguir aplicándose el artículo 218 b) del Reglamento del Servicio Militar a quienes disfrutando de prórroga de segunda clase tengan más de veintisiete años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 1988.—**León Buil Giral.**

CONTESTACIONES

184/006290

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre suministro de agua en la provincia de Guadalajara, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Real Decreto 3589/1983, de 28 de diciembre, fueron traspasadas las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de abastecimiento de agua, saneamientos, encauzamientos y de defensa de márgenes de ríos.

Sin embargo, quedan reservadas al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las funciones y servicios que, en materia de abastecimiento de agua, afecten a varias Comunidades Autónomas, según regula el artículo 15-a de la vigente Ley de Aguas. En este supuesto, se encuentra incluido el «Estudio de soluciones y redacción del proyecto de abastecimiento de agua a los municipios de las zonas de Almoguera, Mondéjar y sur de Guadalajara, y a la zona sudeste de Madrid», que actualmente se encuentra en redacción por la Confederación Hidrográfica del Tajo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/006291

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, del Grupo Parla-

mentario de Coalición Popular, sobre criterios que sigue el Gobierno para el traspaso en materia de obras y aprovechamientos hidráulicos de la provincia de Guadalajara a la Comunidad Autónoma de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los criterios a que se refiere la pregunta formulada por su señoría se encuentran contenidos en el Real Decreto 1873/1984, de 26 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de obras hidráulicas y aprovechamientos hidráulicos, donde, en el apartado E) de su Anexo I, se establece textualmente lo siguiente:

La explotación y conservación de los bienes situados fuera del territorio de la Comunidad de Madrid y que estén adscritos al servicio público que presta el Canal de Isabel II, continuará encomendada bajo la supervisión y control de la Comisaría de Aguas del Tajo, al Canal de Isabel II con cargo a sus presupuestos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006378

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista don Joaquín Pérez Siquier, sobre actuaciones por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) en materia de costas en la provincia de Almería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Actuaciones concretas en materia de costas en la provincia de Almería desde el año 1982

A) Obras terminadas (1983-1986).

Título de la obra	Término municipal	Presupuesto mill. ptas.
Aportación de arena a levante del Puerto de Adra	Adra	55,2
Trasvase de arena en el Puerto de Adra	Adra	42,8
Trasvase anual de arena en el Puerto de Adra	Adra	23,6
Aportación de arena a la playa de El Bobar	Almería	19,4

Título de la obra	Término municipal	Presupuesto mill. ptas.
Regularización del tradós y defensa de intradós de la defensa de El Bobar	Almería	22,2
Demolición de instalaciones en Almería	Almería	2,7
Camino costero en Garrucha	Garrucha	2,3
Defensa y regeneración de la playa de Garrucha	Garrucha	51,7
Terminación del muro de defensa y paseo marítimo de Garrucha	Garrucha	34,6
Aportación de arena y demolición de espigones	Garrucha	24,9
Aportación de arena al sur del Puerto de Garrucha ..	Vera-Garrucha	51,7
Trasvase anual de arena en el Puerto de Garrucha	Mojácar	23,2
Demolición de instalaciones en Mojácar	Mojácar	2,7
Total		991,7

B) Obras en ejecución (1987).

Título de la obra	Término municipal	Presupuesto mill. ptas.
Defensa de costa en Adra ...	Adra	104,8
Regeneración de la playa de levante del puerto de Adra	Adra	24,9
Regeneración de la playa de Balerna	El Ejido	24,9
Regeneración de la playa de Aguadulce entre la rambla de El Abuelo y el hito 71/2 del deslinde de la ZMT ...	Roquetas de Mar	24,9
Aportación de arenas a la playa de El Zapillo	Almería	24,0
Regeneración de la playa de La Fabriquilla	Almería	24,9
Regeneración de la playa de El Llano	Carboneras	24,9
Trasvase anual de arenas a las playas situadas al sur del puerto de Garrucha ..	Vera-Garrucha	24,4
Total		277,7

La obra del paseo marítimo de Balanegra (término municipal de Berja) con un presupuesto de adjudicación de 124,6 millones de pesetas, está en fase de rescisión al no cumplir el Ayuntamiento los compromisos de financia-

ción de la misma establecidos con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

C) Estudios y trabajos de campo realizados (1983-1986).

Título de la obra	Presupuesto mill. ptas.
Trabajos por diversos conceptos	110,4

Actuaciones previstas

Obras programadas.

Título de la obra	Término municipal	Observaciones
Paseo marítimo de Adra.	Adra	Proyecto en elaboración
Paseo marítimo de La Romanilla	Roquetas	Proyecto en elaboración
Deslinde de playa entre playa Serena y límite del término municipal de Roquetas de Mar y El Ejido	Roquetas	Proyecto terminado
Regeneración de la playa de Aguadulce entre la rambla de las Hortichuelas y el hito 71/2 del deslinde de la ZMT	Roquetas	Proyecto en elaboración
Paseo marítimo de Aguadulce	Roquetas	Proyecto en elaboración
Paseo marítimo El Zapillo	Almería	Proyecto terminado
Regeneración de la playa de San Miguel del cabo de Gata	Almería	Proyecto en elaboración
Nuevo deslinde de ZMT y ZP en la playa entre la rambla del Charco y la desembocadura del río Andarax	Almería	Proyecto terminado
Deslinde de playa entre Costacabana y cabo de Gata	Almería	Proyecto terminado
Paseo marítimo de Carboneras	Carboneras	Proyecto en elaboración
Paseo marítimo Mojácar	Mojácar	Proyecto terminado
Deslinde de playas de Sopalmo y playas de poniente de Mojácar ..	Mojácar	Proyecto terminado
Paseo marítimo de Vera	Vera	Proyecto en elaboración
Deslinde de ZMT y ZP en la margen derecha de la desembocadura del río Antas	Vera	Proyecto terminado

Título de la obra	Término municipal	Observaciones
Regeneración de la playa de Quitapellejos ...	Cuevas de Almanzora	Proyecto terminado
Paseo marítimo de Villaricos	Cuevas de Almanzora	Proyecto en elaboración
Nuevo deslinde de ZMT y ZP en la playa de Quitapellejos	Cuevas de Almanzora	Proyecto terminado

Título de la obra	Término municipal	Presupuesto mill. ptas.
Demolición de instalaciones en Adra	Adra	2,9
Muro de defensa y paseo marítimo de Balerna	El Ejido	50,2
Defensa de la playa de Balerna	El Ejido	42,2
Paseo marítimo de Roquetas-Playa Serena (Levante)	Roquetas de Mar	17,7
Paseo marítimo de Roquetas-Playa Serena (Poniente)	Roquetas de Mar	43,6
Reperfilado de la playa de la Bajadilla	Roquetas de Mar	12,7
Demolición de instalaciones en Roquetas	Roquetas de Mar	2,7
Regeneración de la playa de Aguadulce	Roquetas de Mar	133,8
Regeneración de la playa de El Zapillo	Almería	203,5
Regeneración de la playa de El Bobar	Almería	29,0
Defensa de la playa de La Cañada	Almería	79,0
Defensa de ribera en La Cañada	Almería	17,6

INVERSIÓN TOTAL Y DESGLOSE ESPECÍFICO

(En millones de pesetas)

	Terminadas (1983-1986)	En ejecución (1987)
Obras de regeneración de playas	523,8	148,5
Obras de defensa de costas y trasvases de arena	286,8	129,2
Obras de paseos marítimos ..	146,1	—
Otras obras	35,5	—
Estudios y trabajos de campo	110,4	—
Total	1.102,1	277,7

INVERSIONES TRAMITADAS O PROGRAMADAS PARA 1988

Título de la obra	Término municipal	Observaciones
Paseo marítimo del Zapillo	Almería	Subasta en el «B. O. E.»
Paseo marítimo de Mojácar	Mojácar	Aportación por determinar

Título de la obra	Término municipal
Trasvase de arena playas al sur en el puerto de Garrucha	Vera-Garrucha Mojácar
Regeneración playa de El Llano	Carboneras
Regeneración playa de Balerna	El Ejido
Regeneración playa a levante puerto de Adra	Adra
Regeneración playa Aguadulce	Roquetas de Mar
Regeneración playa La Fabriquilla .	Almería»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006439

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre muelle fantasma de Motril (Granada), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como ya se contestó al señor Diputado en su momento, en relación con este tema, no se trata de presupuestar objetivos inexistentes, sino de un error de transcripción en el título de unas actuaciones perfectamente reales.

En cuanto a las preguntas concretas planteadas, los datos que sirvieron de base para la inclusión de los créditos mencionados en los Presupuestos Generales para 1987, se obtuvieron de las propuestas que el Centro Directivo correspondiente efectuó sobre las obras que eran necesarias para acondicionar diversas zonas de los muelles del puerto y que se pretendieron resumir con un título genérico de "Acondicionamiento o urbanización en la zona de muelles del puerto".

La inversión de 50 millones es una consecuencia del desglose de dicho título general, al concretarlo en dos actuaciones individualizadas, y que ha sido o están siendo realizadas, como son: "Urbanización en la zona de poniente del puerto" y "Urbanización en la zona de la dársena pesquera".

El ritmo de obra se ha determinado de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que debe financiar todo su plan de inversiones y no solamente las obras a que se hace referencia en la pregunta.

En cuanto a la 3.ª pregunta, el expresado Departamento no comparte la opinión expresada por el señor Diputado, dado que, como ya se ha expuesto anteriormente, se trata de algo tan sencillo y fácil de entender, como una errata en la transcripción. Por otra parte, y como ha sucedido realmente, existen mecanismos de corrección, que efectivamente han sido usados por el aludido Ministerio, como ya se indicó en la respuesta dada a la primera pregunta de su señoría ("B. O. C.", Serie D, núm. 114, 19-10-87), de forma que se ha podido cumplir en el puerto la totalidad de la inversión prevista.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006506

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Santiago Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversiones que se van a realizar en cada una de las provincias españolas con motivo de la Expo-92, durante el año 1988 y siguientes y partidas presupuestarias en que están contempladas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La infraestructura del entorno y del recinto de la Expo-92 ha comenzado a crearse desde tiempo atrás. En cuanto a las obras previstas por los distintos Departamentos, éstas se encuentran en distintas fases, dependiendo del plazo de ejecución que requieren sus proyectos. Algunas (generalmente las de mayor entidad) ya están en construcción, mientras que otras se encuentran en fase de redacción del proyecto. En todo caso, todas ellas deberán finalizar a lo largo del año 1991.

2. Las inversiones previstas en relación con este acontecimiento son de tres tipos: a) transferencias a la Sociedad Estatal "Exposición Universal de Sevilla 1992", cuyo importe, para el año 1988, asciende a 5.800,0 millones de pesetas. Esta partida, así como las que, en su momento,

se consignen en los presupuestos de los próximos años, está destinada a la financiación de la infraestructura del recinto; b) inversiones en infraestructura a ejecutar directamente por los distintos Departamentos. En relación con este segundo apartado, los anexos que se acompañan ofrecen la siguiente información: el anexo número 1 contiene la relación de proyectos de infraestructura relacionado con la Expo-92, que están incluidos en el Programa de Inversiones Públicas; en el anexo número 2 se incluyen las acciones previstas por los Departamentos; c) inversiones destinadas a promoción e imagen de la Expo. Se engloban, en este apartado, las destinadas a promoción turística o edición de publicaciones, cuyo detalle no se ofrece por referirse la pregunta a inversiones en infraestructura.

3. Los anexos citados en el punto anterior detallan cada uno de los proyectos en los que se concretan las inversiones a ejecutar directamente por los distintos Depar-

tamentos, según el siguiente detalle: Departamento, descripción del proyecto e inversión prevista hasta el año 1991, obtenida por adición de la programada para el período 1988-91 y de la comprometida en años anteriores.

4. Las inversiones que se transfieren a la Sociedad Estatal figuran en la Ley General de Presupuestos del año 1988 en el Ministerio de Relaciones con las Cortes (Servicio 02, Programa 134-D, Artículo 74).

En cuanto a las realizadas directamente por los Departamentos, se recogen en sus respectivos presupuestos dentro del Capítulo VI.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

ANEXO 1

EXPOSICION UNIVERSAL DE SEVILLA 1992

INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA INCLUIDAS EN EL

PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS 1988-1991

(Millones de pesetas)

MINISTERIO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	COSTE TOTAL
13. JUSTICIA	Sevilla. Nuevo Edificio O.J.	700,0
	Sevilla. Instituto Nal. Toxicol.	21,5
	Sevilla. Reforma Audiencia.	80,0
	Sevilla. " Fiscalía.	10,0
	Sevilla. Nuevo Centro Penitenciario.	3.000,0
	Sevilla. Reforma Centro Penitenciario.	100,0
TOTAL MINISTERIO DE JUSTICIA.		3.911,5

MINISTERIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COSTE TOTAL
17. M.O.P.U.	<u>CARRETERAS</u>	
	<u>CORREDOR DEL SUR</u>	
	N-IV La Guardia-Madrirdejos	1.743,0
	N-IV Valdepeñas-Almuradiel	1.224,9
	N-IV Variante Puerto Lápice	436,3
	N-IV Villaverde-Seseña	2.505,5
	N-IV Vte. Aranjuez	2.203,0
	N-IV Ocaña-Bailén	17.800,0
	A 49 Acceso a Huelva (2ª c)	618,3
	N-IV Bailén-Sevilla	19.044,2
	N-IV Manzanares-Valdepeñas	3.314,0
	N-IV Córdoba-La Carlota	1.048,4
	N-IV La Guardia-Ocaña	2.765,6
	A 49 Sevilla-Huelva	4.732,2
	N-IV Jerez-Puerto Sta. María	1.987,5
	A 49 E.S. San Juan Puerto	181,6
	<u>CORREDOR DEL MEDITERRANEO</u>	
	N-301 Ronda Oeste Murcia	1.481,1
	N-340 Ronda Norte Murcia	810,2
	N-340 Alicante-Murcia	23.229,3
	N-340 Vte. Lorca	1.634,3
	N-340 Río Palmones-Río Guadarranque	2.106,3
	N-340 Pto. Ladrones-S. Pedro Alcántara	1.275,5
	N-340 Málaga-Estepona	22.509,1
	N-340 Vte. Torremolinos	462,9
	N-340 Alicante-Murcia bis	1.140,0
	N-340 Vte. Interm. Algeciras	1.479,3
	N-340 Río Palmones-Algeciras	644,4
	<u>ACTUACIONES EN MEDIO URBANO</u>	
	R.A. de Sevilla	4.959,5

MINISTERIO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	COSTE TOTAL
17. M.O.P.U. (Continuación)	<u>ACONDICIONAMIENTOS</u>	
	N-030 Vte. CL a Media Fanega	608,6
	N-431 Vte. Ayamonte.	509,4
	N-431 Pte. s/río Guadiana	1.442,3
	<u>MEJORA Y REPOSICION DE PLATAFORMA</u>	
	N-IV L.P. Sevilla-Sevilla	281,3
	A 49 Sevilla-San Juan del Puerto	1.570,3
	N 630 I.P. Huelva-El Rónquillo	485,0
	N-IV Sevilla-Dos Hermanas	270,0
	N-IV Dos Hermanas-El Cuervo	325,0
	N-030 L.P. Badajoz-L.P. Sevilla	279,8
	<u>OBRAS HIDRAULICAS</u>	
	Embalse de Negratín	9.734,8
	Presa del Yegúas	4.460,7
	Presa del Giribaile	6.270,0
	Presa del Huesna	3.849,7
	Presa de Zufre	1.212,0
	<u>PUERTOS Y COSTAS</u>	
	Acondicionamiento márgenes Guadalquiv.(1)	200,0
	Regeneración Playa de la Victoria (2)	796,6
TOTAL M.O.P.U.		153.611,9

(1) El Ministerio plantea un coste total del proyecto de 1.000 millones

(2) El Ministerio plantea un coste total del proyecto de 850,0 millones

MINISTERIO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	COSTE TOTAL
23. MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y CO- MUNICACIONES.	<u>FERROCARRILES</u>	
	Nuevo Acceso Ferroviario a Andalucía (Tramo Madrid-Córdoba).	78.995,0
	Nuevo Acceso Ferroviario a Andalucía (Tramo Córdoba-Sevilla). Almodovar-Lo ra. Segunda Vía.	5.047,8
	Remodelación Red Arterial Ferroviaria de Sevilla. (Participación DGIT).	10.800,0
	<u>AEROPUERTOS</u>	
	Sevilla: Edificio Terminal, urbaniza- ción y accesos.	4.300,0
	Sevilla: Nueva Torre de Control.	300,0
	Sevilla: Aproximación Cabecera 10.	85,0
	Adquisición e instalación sistemas co- municaciones orales para el centro de área terminal de Sevilla.	187,5
	Instalación de equipos en la nueva TWR del A. de Sevilla.	200,0
	Suministro en estado operativo de es- tación radar primario y secundario pa ra APP de Sevilla.	258,1
	Modificación del proyecto anterior.	37,4
	Centro de control de aproximación de Sevilla.	787,5
	Instalaciones de Seguridad.	270,0
	Obras en Campos de vuelos y urbanizc.	419,0
	Instalaciones eléctricas y climatiza- ción.	200,0
	Obras y adquisición para edificaciones	150,0
	Adquisición vehículos autoextintores	140,0
	Recrecido calle rodaje y accesos a pla taforma.	150,0
	Obras en campos de vuelo y urbanizac.	160,0
	Instalaciones eléctricas climatización t.a.	106,0
	Instalaciones sistema informático.	47,3
	Adquisición material móvil equipamien to.	69,0

MINISTERIO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	COSTE TOTAL
23. MINISTERIO DE TRANSPORTES, - TURISMO Y CO- MUNICACIONES. (Continuación)	Obras y adquisiciones para edificaciones.	150,0
	Control Télex Sevilla.	80,0
	Retransmisor. Mensajes Télex Sevilla	65,0
	Retransmisor Mensajes Sevilla	105,0
	Distribuidor llamadas Sevilla	31,0
	Infraestructura Expo-92	50,0
	150 Teleimpresores para la Expo-92	120,0
	35 Equipos Facsimil Expo-92	35,0
	Salas de Tráfico Expo-92	5,0
	Dotación Talleres Expo-92	6,0
	Sistema MIC Sevilla-Granada	180,0
	Rª Sevilla-Huelva	125,0
	Red Terciaria Sevilla	78,0
	Construcción nuevo Parador en Ronda	650,0
	Construcción sala convenciones y ampliación 6 habitaciones P.T. Carmona	131,7
	Ampliación y remodelación P.T. Mazagón.	307,1
	Ampliación y remodelación P.T. Ayamonte.	250,0
TOTAL MINISTERIO DE TRANSPORTES, T. Y COMUNICACIONES..		105.078,4

MINISTERIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COSTE TOTAL
24. CULTURA	Remodelación de la Cartuja de Sevilla. (1)	450,0
	Ampliación, conservación y modernización del Museo de Bellas Artes de Sevilla.	850,0
	Informatización Archivo General de Indias. (2)	165,0
	Inversiones en Archivo General de Indias y Archivo Histórico Provincial de Sevilla.	572,3
TOTAL MINISTERIO DE CULTURA.		2.037,3
(1) Convenio con la Junta de Andalucía y Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92 S.A. (2) El coste total es de 900 millones, cofinanciado por el Ministerio de Cultura, Fundación Areces e IBM. El Ministerio financia, básicamente, el gasto de personal y acondicionamiento del local.		

ANEXO 2EXPOSICION MUNDIAL DE SEVILLA 1992

INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA PREVISTAS POR LOS
DEPARTAMENTOS Y NO INCLUIDAS EN EL PROGRAMA
DE INVERSIONES PUBLICAS 1988-1991

(Millones de pesetas)

MINISTERIO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	COSTE TOTAL PREVISTO
17. M.O.P.U.	Trasvase de arena a la playa de Castilla.	800,0
	Regeneración playas Sanlúcar y Chipiona.	600,0
	Acondicionamiento playas Bahía de Cádiz.	500,0
	Acondicionamiento playa de la Butibamba.	250,0
	Regeneración playa de Algarrobo.	360,0
	Regeneración playa de la Malagueta.	300,0
	Regeneración playa de la Misericordia.	250,0
	Regeneración playa de Marbella.	230,0
	Regeneración playa de Fuengirola.	400,0
	Proyecto Ordenación y embellecimiento de la Corta de la Cartuja. (1)	400,0
	Adecuación de la zona inundable de la margen izquierda del río Guadalquivir entre los Puentes del Patrocinio y Juan Carlos I. (2)	550,0
TOTAL M.O.P.U.		4.640,0

(1) El Ministerio preve financiar esta inversión con cargo al Proyecto del P.I.P. con código 86.17.006.0155 "Defensas, encauzamientos y daños temporales".

(2) El Ministerio preve financiar esta inversión con cargo al proyecto del P.I.P. con código 86.17.006.0050 "Acciones de materia general o que afectan a más de una Comunidad Autónoma".

- 1) El Plan de Inversiones previsto realizar en el recinto de la Sede de la Exposición, situada en la Isla de la Cartuja (Sevilla), por la Sociedad Estatal "Expo 92, S.A.", es el que a continuación se indica:

PROYECTOS	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	TOTAL
Infraestructura y									
Urbanismo	41	136	2.289	5.505	3.787	2.876	3.580	823	19.037
Edificios	-	-	-	166	5.503	8.616	7.688	160	22.133
Instalaciones Especiales y									
transporte interno	-	-	-	-	-	800	3.600	1.700	6.100
Decoración exterior									
y plantaciones	360	60	100	200	300	1.010	1.560	910	4.500
Otras Inversiones	-	-	133	337	610	810	840	166	2.896
TOTAL	401	196	2.522	6.208	10.200	14.112	17.268	3.759	54.666

Para hacer frente a estas inversiones la citada Sociedad recibe del Estado subvenciones de capital a través de la Oficina del Comisario para la Exposición Universal Sevilla 92, creada por el Real Decreto 487/1985 de 10 de abril, adscrita actualmente al Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno.

.../...

..!..

La partida presupuestaria concreta en donde se configura la transferencia de capital mencionada en el Presupuesto del Estado para 1988 es 25.02.134D.745.

Las transferencias de capital realizadas en 1986 y 1987, así como las previstas para ejercicios futuros son las siguientes:

1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	TOTAL
122,2	2 570,5	5 800,0	6 450,0	8 833,0	-	-	23.775,7

Asimismo, la Sociedad Estatal realiza ampliaciones de capital con el fin de ajustar su plan financiero a las necesidades derivadas de sus gastos reales.

- 2) Por otra parte es necesario también destacar las inversiones a realizar en el "entorno", como consecuencia de la celebración de la Exposición Universal.

En el cuadro que se adjunta se detallan estas inversiones en millones de pesetas, inversiones que, en la parte correspondiente al ámbito estatal figuran recogidas en el anexo de inversiones reales correspondientes a los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y Transportes, Turismo y Comunicaciones, de los Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Madrid, 14 de Diciembre de 1987

SECRETARÍO DE ESTADO DE HACIENDA

INVERSIONES DEL ENTORNO

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA			SECTOR PUBLICO					PLAZO DE TERMINACION
	CANTIDAD DE ANDALUCIA	AYUDANTE SEVILLA	EMESESA	AYUDANTE CORDOBA	MCPU	MTTC	TOTAL	
1.- CARRETERAS								
1.1 RED NACIONAL								
Sevilla - Antequera - Granada - Baza	34.000						34.000	2 - 90/12 -91
Sevilla - San Pedro de Alc�ntara	2.206						2.206	2-91
Sevilla - Huelva (A - 49)					4.150		4.150	2-90
Madrid - Bail�n (N - IV)					64.000		64.000	2-90
Bail�n - Sevilla					?		?	8-91
Antequera - M�laga (331)					2.800		2.800	8-91
Baza - Pto. L�mbreras					15.000		15.000	8-91
Pto. L�mbreras - Alicante					30.000		30.000	8-91
M�laga - Algeciras (340)					12.000		12.000	2-91
Huelva - Ayamonte (431)					3.250		3.250	
Sevilla - Rosal de La Frontera (433)					3.500		3.500	9-90
C�diz - Algeciras (340)					3.800		3.800	9-90
Huelva - Extremadura					3.250		3.250	2-90
C�doba - Antequera					3.500		3.500	9-90
1.2 RED ARTERIAL DE SEVILLA								
Remodelaci�n y nuevo puente de Chapina	1.000	1.000			1.000		3.000	1-91
Acondicionamiento enlace mercanc�as peligrosas	130						130	
Ronda del Tamarguillo	300	300					600	1-89
V�a del borde del meandro de S. Jer�nimo	300	300					600	12-91
Acondicionamiento carretera Calmona	80						80	2-88
Ronda urbana Los Remedios - N� Auxiliadora		1.000					1.000	
Puente tr�fico rodado sobre ca�ena Alfonso XIII		600					600	10-89
Glorieta Kansas City, etc.		400					400	
Circunvalaci�n Este (N-IV Madrid-334 Granada)					1.600		1.600	2-90
Circunvalaci�n Sureste (334 Granada-N IV C�diz)					3.500		3.500	8-90
Circunvalaci�n Suroeste (N IV C�diz- Blas Infante)					6.000		6.000	8-91
Circunvalaci�n Oeste (San Juan de Azu�farache-A 19)					700		700	
Traves�a de La Cocha y Puente de S. Jer�nimo					4.000*		4.000*	8-91
Ronda urbana Norte					1.000		1.000	3-90
Puente Ferroviario sobre ca�ena Alfonso XIII					400		400	10-89
2.- DESCONTAMINACION DEL GUADALCIVIR								
Colector de Toanco, ampliaci�n elevadora Norte y Colector Chapina	1.295						1.295	11-89
Saneamiento integral Aljarafe	3.000						3.000	
Saneamiento integral C�doba	2.214						2.214	
Estaci�n depuradora de Tablada			650				650	
Estaci�n depuradora de S. Jer�nimo			650				650	

- * A falta de informaci n sobre la distribuci n de aportaciones entre entidades colaboradoras (dos o tres), se ha dividido la inversi n total en partes iguales.

SECRETARÍO DE ESTADO DE HACIENDA

INVERSIONES DEL ENTORNO

	SECTOR PÚBLICO							PLAZO DE TERMINACIÓN
	JUNTA DE ANDALUCÍA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	EMESSA	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	MOPI	MITC	TOTAL	
3.- FERROCARRILES								
3.1 RED NACIONAL								
Sevilla - Costa del Sol (incluido La Roca-Málaga)	9.000					9.000	18.000	9-91
Pto. Santa María-Sanlúcar de Barrameda	1.630						1.630	12-91
Bobadilla-Granada	3.120						3.120	
Sevilla-Córdoba-Madrid						75.000	75.000	
Córdoba-Málaga (hasta La Roda)						1.000	1.000	
Huelva-Extremadura						1.425	1.425	
Jerez-Cádiz						7.070	7.070	
Algeciras-Bobadilla						4.165	4.165	
Almería-Linares						4.640	4.640	
Granada-Morón						1.300	1.300	
Sevilla-Huelva						1.235	1.235	
Ján-Éspeluy						360	360	
3.2 RED ARTERIAL DE SEVILLA								
Estación de ordenación de Hajarabique :								
- Clasificación 1ª fase	362	362				363	1.087	3-90
- Clasificación 2ª fase						950	950	3-90
- Depósitos comerciales						125	125	2-88
Variante Norte de Huelva						3.500	3.500	5-90
Tramo Santa Justa-La Salud						4.450	4.450	3-91
Estación de viajeros Santa Justa						6.700	6.700	3-91
Estación de mercancías de La Neguilla						1.500	1.500	2-90
C.T.T. de Santa Justa :								
- Suministro de máquinas, herramientas						300	300	2-87
- Vía y resto de obra						1.025	1.025	10-88
R.A.F. Sevilla (instalaciones de Seguridad)						450	450	10-90
Levantamiento Estación San Jerónimo						150	150	8-89
Levantamiento Estación Macarena						70	70	3-90
Levantamiento Estación Plaza de Armas (1ª fase)						70	70	3-90
Levantamiento Estación Plaza de Armas (2ª fase)						70	70	8-91
Levantamiento Corredor San Jerónimo						200	200	8-91
Levantamiento instalaciones S. Bernardo						50	50	10-91
3.3 RED ARTERIAL DE CORDOBA								
R.A.F. Córdoba				5.000			5.000	9-91
4.- PUERTOS								
Málaga					700		700	
Algeciras					500		500	
Huelva					500		500	
Sevilla					300		300	
5.- AEROPUERTOS								
Málaga						3.000	3.000	
Jerez						2.000	2.000	
Sevilla						5.000	5.000	
TOTAL INVERSIONES	58.637	3.962	1.300	5.000	165.450	135.168	369.517	

184/006543

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento de la legislación vigente contra incendios del edificio de la Prisión Provincial de Cáceres, número de ficha 10/189/86-P 02, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las instalaciones contra incendios en edificios están regidas, a nivel estatal, por la norma del MOPU denominada NBE-CPI-82 "Protección contra incendios", aprobada por Real Decreto 2059/81, modificado por Real Decreto 1587/82, de 25 de junio. Se informa que desde su publicación se ha venido cumpliendo dicha disposición tanto para los Centros nuevos como para los sucesivos remodelados que se han ido efectuando.

Por otra parte, todas las adquisiciones de extintores que se han llevado a cabo, han sido hechas a empresas legalmente establecidas, por consiguiente, cumplidoras de la Orden Ministerial de 31 de mayo de 1982 del Ministerio de Industria y Energía, por la que se aprobaba la instrucción técnica complementaria MIE-AP5 del Reglamento de Aparatos a presión sobre extintores de incendios.

Hay que significar que, hasta la fecha, por parte de los Organismos competentes de cada localidad para la prevención de incendios no se ha recibido ninguna indicación de necesidad de adecuación de ningún Centro Penitenciario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006643

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre criterios que se van a seguir para la distribución del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA), cantidades que corresponderán a Canarias y destino de las mismas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Según el Tratado y el Acta de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, la política Agrícola Común y la política de pesca no son de aplicación en las Islas Canarias.

2. Sin embargo, en los artículos 25 y 155 del Acta de Adhesión se prevé la posibilidad de aplicación de ciertas medidas de carácter socio-estructural en Canarias.

3. A tal efecto, los Reglamentos de la Comunidad Económica Europea 2915 y 2972/86 establecen la aplicación en Canarias de las acciones comunes previstas en los Reglamentos siguientes:

a) R (CEE) 797/85 relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias.

b) R (CEE) 1360/78 relativo a las agrupaciones de productores y sus asociaciones.

c) R (CEE) 355/77 relativo a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas (exceptuándose para el sector de los productos de la pesca).

d) R (CEE) 2908/83 relativo a la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y Acuicultura, sustituido actualmente por el R (CEE) 4028/86, relativo a la mejora y adaptación de las estructuras del sector pesquero y acuicultura.

Las ayudas a) y b) son indirectas, y las c) y d) directas a las empresas agrarias y pesqueras.

Como consecuencia se señala:

Los fondos procedentes del FEOGA-Garantía que para el Ejercicio de 1988 pueden alcanzar la cifra de 180.000 millones de pesetas destinadas a atender los gastos derivados de las Organizaciones Comunes de Mercado, no son de aplicación en Canarias.

No obstante, aunque sin derecho a reembolso, se han concedido a Canarias las ayudas del ovino, caprino y la ayuda adicional de cítricos.

Asimismo en 1988 los propios beneficiarios recibirán directamente de la CEE las ayudas correspondientes a los proyectos de inversión que hayan sido aprobados en 1986 y 1987, estando su cuantía en relación con las certificaciones de obra terminada que se produzcan en 1988.

En relación con los fondos FEOGA-Orientación se ha de señalar lo siguiente:

1. Las cantidades que se reciban de la CEE en 1988 se ingresarán directamente en el Tesoro por corresponder a acciones ejecutadas en 1986 y 1987 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Al no estar cerrado el ejercicio no se conocen todavía la inversión total y las subvenciones tramitadas en la Comunidad Autónoma de Canarias por los distintos Centros Gestores del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cabe destacar en este sentido los programas de ayudas a los agricultores jóvenes, modernización de explotaciones y zonas de montaña. Asimismo, se verán afectados de reembolso los diversos planes de reestructuración sectorial (cítrico, viñedo, leche, ganadería extensiva y sanidad animal).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006655

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre señalización de las costas canarias y medidas a adoptar para evitar que se produzcan accidentes graves, con pérdida de buques, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La ejecución del Plan de Señales Marítimas 1985/1989 permitirá situar la señalización marítima de las costas españolas en niveles internacionales de seguridad para la navegación.

En el citado Plan se contempla la ejecución en Canarias de 31 nuevos faros, cinco nuevas balizas y cuatro radiofaros de nueva instalación, así como la modernización de las instalaciones de los 17 faros y de los dos radiofaros que existen actualmente.

Las cartas marinas las editan los servicios hidrográficos de gran número de países y en todas ellas se recogen las señales y accidentes de la costa. Todos los servicios hidrográficos se esfuerzan continuamente en mejorar la prestación de la información que contienen las cartas que editan y no existe en el ámbito marítimo una opinión generalizada sobre deficiencias en las cartas náuticas.

Cuando se produce un accidente no es generalmente posible imputar las causas a un hecho aislado, sino a una concatenación casual de varios, que hace prácticamente imposible su previsión. De todas maneras, y al objeto de contribuir en lo posible a evitarlos y a minimizar las consecuencias de los mismos cuando se produzcan, se va a situar con carácter permanente en las Islas a un remolcador de Salvamento, al servicio de la Dirección General de la Marina Mercante.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006657

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre necesidad de establecer una línea directa de suministro energético en el Centro Astrofísico de Izaña (Tenerife) y en el observatorio de La Palma (Canarias), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Observatorio del Roque de los Muchachos

El suministro eléctrico al Observatorio del Roque de los Muchachos se realiza a través de una línea de A. T. dividida en tres tramos:

1. E. T. de Hoya Grande de la Compañía Suministradora UNELCO hasta la primera torre (40 m.) en cable subterráneo.
2. Línea aérea en una longitud de 4.553 m. a 15 Kv.
3. El tercer tramo es subterráneo y une la última torre de A. T. con las estaciones de distribución en el Observatorio (aproximadamente 8 Km. de cable subterráneo).

Las instalaciones de suministro eléctrico fueron realizadas por el Instituto de Astrofísica de Canarias, finalizando las obras y entrando en servicio en diciembre de 1983. La financiación de las obras se realizó con fondos del antiguo Ministerio de la Presidencia del Gobierno dentro del programa "Construcción y puesta en marcha de Observatorios Astrofísicos Internacionalizados en Canarias"

La instalación se estima suficiente para cubrir las necesidades del Observatorio a largo plazo.

La calidad del suministro eléctrico, dentro de los límites marcados por el Reglamento de Verificaciones Eléctricas (± 7 por ciento en la tensión y ± 5 por ciento en frecuencia) no se consigue en numerosas ocasiones debido fundamentalmente a las instalaciones de distribución de la Compañía Suministradora UNELCO en La Palma y sobrecarga en la misma provocada por usuarios de consumo elevado (estaciones de bombeo).

Observatorio del Teide

El suministro de energía eléctrica al Observatorio del Teide se realiza en la actualidad a través de una línea aérea de A. T. a 6.000 Kv., propiedad de RTVE, de capacidad limitada, antigua y de difícil y costoso mantenimiento.

El incremento de consumo de energía eléctrica en las instalaciones pertenecientes a diversos Ministerios situadas todas ellas en Izaña, ha hecho necesario la búsqueda de una solución fiable y globalizadora del problema energético, adaptado a las peculiaridades de la zona.

Solicitado el suministro eléctrico a la Compañía Suministradora UNELCO, ésta, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2949/82, considera que existen las condiciones especiales de explotación que hacen posible no asumir la titularidad del sistema eléctrico.

En la actualidad y tras un acuerdo previo con los usuarios de Izaña (Observatorio Meteorológico, Instalaciones del Ministerio de Defensa y Radio Televisión Española) el IAC ha iniciado los trámites para la construcción de las siguientes instalaciones:

1. Reforma de la subestación de enlace con la Compañía Suministradora (Güímar).
2. Línea aérea de AT (10 Km.).

3. Línea subterránea de AT (3.200 m.).
4. Centro de seccionamiento y maniobra situado en la carretera de acceso a las instalaciones de RTVE.
5. Distribución interna de AT en el Observatorio del Teide.

El plazo de conclusión de las obras y puesta en servicio de la instalación se prevé a primeros de 1989.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006658

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre acciones que piensa llevar a cabo el Gobierno para paliar el desequilibrio económico que se va a originar en Canarias como consecuencia de la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea (CEE), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986 (Ley 46/1985, de 27 de diciembre) se decía (artículo 56.6) en relación con este asunto, y en lo que respecta a la pregunta formulada, que se establece una participación extraordinaria de los Cabildos Insulares de Canarias en los ingresos del Estado, compensatoria de los ingresos que dejen de percibir en 1986 por la supresión del canon sobre la producción de energía eléctrica como consecuencia de la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido, indicándose que:

La cuantía de la compensación será igual a las tres cuartas partes de la cantidad total que perciba por el citado concepto en 1985.

En la Ley de Presupuestos del Estado para 1987 (Ley 21/1986, de 23 de diciembre asimismo, se decía (artículo 59.6) que:

Se reconoce a los Cabildos Insulares una participación extraordinaria en los Impuestos del Estado, compensatoria de los ingresos que dejen de percibir en 1987 por la supresión del canon sobre la producción de energía eléctrica como consecuencia de la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido. La cuantía de la compensación será igual para cada Entidad a la cantidad total percibida por el citado concepto en 1985.

En el artículo 115, apartado 6 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 se establece, para distintas Entidades, entre las que se comprenden los Cabildos Insulares, una participación extraordinaria en los Impuestos del Estado, compensatoria de los ingresos que dejen de percibir en 1988 por la supresión del canon sobre la producción de energía eléctrica y de los recargos provinciales en el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas y en los Impuestos Especiales de Fabricación, como consecuencia de la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido. La cuantía de la compensación será igual, para cada Entidad, a la cantidad total percibida por los citados conceptos en 1985 incrementada en un 4 por ciento.

También en la Ley de Presupuestos del Estado para 1988, en su anexo I, figura como crédito "ampliable": el crédito correspondiente del Programa 912-C, artículo 46, el concepto 04 (nuevo), para atender en la cantidad correspondiente a la minoración de ingresos de los Cabildos Insulares de Canarias, producida durante los años 1986, 1987 y 1988, como consecuencia de las disminuciones en los arbitrios a la entrada de mercancías desde el ingreso en la CEE, a determinar por los Organos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006665

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre posible canalización de los contingentes de gas a suministrar a través del enlace Lacq-Sabiñánigo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, debe precisarse que no existe un contrato de suministro con la URSS y lo que en pasados días ha aparecido recogido en los medios de comunicación es únicamente una carta de intenciones suscrita entre ENAGAS y la empresa soviética "Sojuzgazexport" para el inicio de conversaciones tendentes al establecimiento de un contrato de suministro.

En lo que se refiere a acuerdos con otras naciones europeas, debe manifestarse asimismo que todavía no se ha concluido ningún contrato, si bien se mantienen conversaciones muy avanzadas con el consorcio de empresas explotadoras del yacimiento de Troll (Noruega).

Dichos eventuales suministros soviéticos y noruegos, se realizarían a través del gasoducto que unirá las redes española y francesa. Diversas razones de carácter económi-

co, de diversificación geográfica, de puntos de entrada a la red y de carácter técnico, como es un mejor reparto de presión en el sistema, han aconsejado que dicha conexión se realice enlazando el yacimiento de Lacq en Francia con el Serrablo en España, frente a otras alternativas de conexión.

Realizado un primer estudio de viabilidad, se procede en la actualidad a la realización del proyecto de ingeniería básica, estando previsto que las obras se inicien a finales de 1989 o principios de 1990, estando operativa la conexión en 1991 ó 1992.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006667

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Rabanera Rivacoba, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre relación de personas que integran los Gabinetes del Presidente, del Vicepresidente del Gobierno y demás Altos Cargos de la Administración con sus respectivas dotaciones presupuestarias, número de vehículos que integran el Parque Móvil asignado a la Administración Central, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3773/1982, de 22 de diciembre, por el que se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno, existe un único Gabinete de la Presidencia del Gobierno que es el órgano de asistencia política y técnica del Presidente y del Vicepresidente, a cuyo frente figura un Director con rango de Subsecretario y, dependiendo directamente del Director, un Subdirector del Gabinete (actualmente vacante), con rango de Director General y siete Directores de Departamento, con rango asimismo de Director General.

El Gabinete se estructura en los siguientes Departamentos, cuyos respectivos Directores tienen rango de Director General (uno de estos cargos está vacante en la actualidad):

- Departamento de Asuntos Institucionales.
- Departamento de Economía.
- Departamento de Asuntos Sociolaborales.
- Departamento Internacional.
- Departamento de Educación y Cultura.
- Departamento de Análisis.
- Grupo de Expertos en Defensa y Seguridad.

Del Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno dependen directamente, además, un Servicio de Programación y un Servicio de Comunicación con los Ciudadanos, a cuyo frente se encuentran sendos Subdirectores Generales.

En el Gabinete de la Presidencia del Gobierno trabajan en la actualidad 48 Vocales Asesores y Consejeros Técnicos, más el personal de apoyo administrativo, cifrado en 82 personas. El 70 por ciento de estos puestos está cubierto por funcionarios de carrera.

2. La dotación presupuestaria figura en el Programa 112 A, de la Sección 25.01, en el que comprende todas las unidades administrativas encuadradas en la Presidencia del Gobierno, que figuran en la Memoria de los Presupuestos, no estando, por tanto, desagregados los gastos de personal del Gabinete que en todo caso se ajustan a lo establecido en la Ley de Presupuestos.

3. En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 3775/1982, de 22 de diciembre, por el que se determina la estructura y régimen de personal de los Gabinetes de los Ministros y Secretarios de Estado y en el Acuerdo de Consejo de Ministros de la misma fecha que lo desarrolla, los Ministros y Secretarios de Estado tienen asignado un Gabinete a cuyo frente se encuentra un Director, con rango de Director General, que cuenta con un equipo de apoyo integrado por un máximo de cinco Asesores Ejecutivos en los Gabinetes de los Ministros y de dos Asesores Ejecutivos en los de los Secretarios de Estado, todos ellos con rango de Subdirector General; así como por Vocales Asesores (con nivel asimismo de Subdirector General) y Consejeros Técnicos y Directores de Programas, hasta un total de cinco entre los tres puestos de trabajo, en los Gabinetes de los Ministros. Los Gabinetes cuentan igualmente con las dotaciones de técnicos, administrativos y auxiliares necesarios que se aprueban por Consejo de Ministros en los correspondientes Catálogos de puestos de trabajo de cada Departamento Ministerial.

Actualmente existen, con los niveles citados de Altos Cargos, 15 Directores de Gabinete de Ministro y 10 Directores de Gabinete de Secretario de Estado, así como 640 puestos de trabajo de catálogo que se detallan por Ministerios en el Anexo I, y que pueden ser cubiertos indistintamente por funcionarios de carrera o por funcionarios eventuales.

Existen asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 30/1984, 228 dotaciones de Personal Eventual de Gabinetes en los Anexos de Personal de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, según relación por Departamentos Ministeriales del Anexo II que también se acompaña.

Los 25 Directores de Gabinete de Ministros y de Secretarios de Estado suponen un coste, según las retribuciones establecidas en la Ley 21/1986 citada, de 133.662.500 pesetas y los 640 puestos de trabajo a que se refiere el párrafo primero del apartado a) anterior tienen un coste máximo de 1.383.698.662 pesetas en conceptos de sueldos, complemento de destino y complemento específico, según desglose por Ministerio que se acompaña en Anexo I, y un coste estimado de 138.300.000 pesetas y

53.960.000 pesetas por los conceptos de trienios y de productividad, respectivamente, lo que totaliza un coste global de 1.709.621.152 pesetas.

La dotación económica de las 228 dotaciones de Personal Eventual de Gabinetes del concepto 111 de los Presupuestos Generales del Estado asciende a 705.501.000 pesetas, de acuerdo con el detalle por Departamentos Ministeriales figurado en el Anexo II.

En cuanto a los créditos destinados a gastos de representación, dietas y locomoción, se informa que dichos conceptos no aparecen desagregados a nivel de Gabinete de Ministros o de Secretarios de Estado en los Presupuestos Generales del Estado, sino que figuran en los artículos 22 y 23 de cada una de las secciones presupuestarias correspondientes.

4. Se Adjunta Anexo donde se recoge los vehículos que integran el Parque Móvil, desglosados por Departamentos y Organismos en el período comprendido entre 1983 y 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006668

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Rabanera Rivacoba, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre relación de Consejeros y Directivos del Instituto Nacional de Industria (INI), así como de las empresas participadas mayoritariamente por el Instituto Nacional de Industria (INI) y remuneración de los mismos incluyendo las dietas de los Consejeros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La relación de consejeros, tanto del INI como de las empresas participadas por éste, se recogen en la publicación "Grupo INI 1986", que se adjunta. La situación reflejada corresponde a 31 de diciembre de 1986.

Los directivos del INI responden a la estructura organizativa reflejada en la página 8 de dicho documento. La relación nominal es la siguiente:

- Presidente: José Claudio Aranzadi Martínez.
- Vicepresidente: José Manuel García Hermoso.
- Director General I: Antonio Rodríguez Andía.
- Director General II: Angel García Altozano.
- Director General III: Federico de Lora Soria.
- Director del Gabinete Técnico de la Presidencia: José A. Pina Barrio.
- Secretario del Consejo: José María Pérez Tremps.

- Secretario General: Santos Castro Fernández.
- Director de Planificación: Fernando Panizo Arcos.
- Director Financiero: Javier Salas Collantes.
- Director de Programación y Control: Javier Colomina Pérez del Río.
- Director Comercial: Roberto Cuñat Arias.

Por lo que respecta a los directivos de las empresas participadas, tal y como se puede comprobar en las páginas 348 a 366 del documento adjunto, resulta extremadamente complejo elaborar un listado omnicomprendivo de los mismos. Conviene señalar, que las presidencias de las empresas sometidas a control directo del INI poseen carácter ejecutivo.

La política retributiva del Grupo INI se integra dentro del conjunto de las políticas tendentes a la adaptación competitiva de las empresas que componen dicho Grupo. En consecuencia se ha realizado un considerable esfuerzo por vincular la retribución a la dimensión y complejidad de la empresa, y muy especialmente a la responsabilidad e impacto de la gestión del profesional en la Cuenta de Resultados.

Por otro lado, la política de reclutamiento del Grupo INI, está orientada a la incorporación a la gestión de profesionales competentes tanto del sector privado, como de los existentes en el sector público. Ello reclama del sistema retributivo condiciones de flexibilidad y competitividad relativa.

El número de directivos en el Grupo INI es de 650 profesionales. Este colectivo es estable desde hace años, aunque se han producido cambios sensibles en la capacitación gerencial y actitudes profesionales de sus componentes, como lo demuestran la propia evolución de los resultados.

En un mercado abierto de profesionales, en el que se incluye el Grupo INI, la oferta retributiva debería situarse, cuando menos, en niveles de competencia, tanto más cuanto, como es sabido, los retos de gestión de las empresas del Grupo INI son, comparativamente, mucho mayores que en otros ámbitos empresariales.

Pese a ello, las retribuciones del Grupo se mantienen negativamente descompensadas con respecto a posiciones equivalentes en el sector privado, como muy bien conocen las empresas de selección de directivos. Baste citar que, en 1986, la remuneración media anual bruta —por todos los conceptos, incluidos incentivos—, del alto nivel gerencial se situó en 6,972 millones de pesetas.

Las retribuciones del Grupo INI son simplemente equivalentes en posiciones medias y bajas, y claramente inferiores en niveles altos.

En cuanto a la composición de la remuneración, hay que destacar que aparte de un componente fijo existe una variable en función de los resultados. Tal sistema, acreditado internacionalmente, forma parte de la denominada Dirección por objetivos.

La Presidencia del INI dispone de un Gabinete Técnico cuyas funciones son fundamentalmente las de apoyo y coordinación de las distintas unidades del holding. Este gabinete, integrado en la actualidad por tres técnicos y

dos auxiliares administrativos, está cubierto por funcionarios de la Administración por lo cual no cuenta con ninguna partida de retribuciones al margen de las fijadas en los Presupuestos Generales del Estado para el conjunto de los funcionarios.

Las dietas por asistencia a Consejos de Administración de las empresas dependientes del INI quedan reguladas de acuerdo con el punto 3.º del Real Decreto 446/1985, de 15 de mayo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006670

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Izquierdo Arija, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre naturaleza del gasto o los distintos subconceptos que figuran en la partida presupuestaria 226/09 «otros» del Presupuesto de 1988 del Instituto de las Artes Escénicas y de la Música, Programa 456A, Música, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El gasto de la partida 226/09, del Programa 456A (Música, se aplica, fundamentalmente, al mantenimiento de la programación artística de teatros, compañías y otras Unidades de Producción que más abajo se especifican. Su aplicación más usual consiste en el pago de cachets artísticos (contratos artísticos), coreográficos, escenográficos, alquileres de material artístico, tales como vestuario, publicidad y, en general, los variadísimos aspectos de gastos de producción, de espectáculos y otros costos accesorios.

2. Los gastos de la partida de referencia se aplican a costear las actividades de los siguientes Centros y Unidades de Producción: Teatro Real, Orquesta y Coros Nacionales de España, Joven Orquesta Nacional de España, Teatro Lírico Nacional la Zarzuela, Ballet Nacional de España, Centro de Difusión de la Música Contemporánea, Ballet del Teatro Lírico Nacional (proveniente del Ballet Nacional de España, Centro de Documentación Musical, Departamento Musical del INAEM y Servicios Generales.

Naturalmente, el volumen y la naturaleza del gasto varían de una Unidad de Producción a otra; por ejemplo, el Teatro Lírico Nacional con una temporada de Ópera, otra de Zarzuela y otra de Ballet absorbe más de 500.000.000 de pesetas y otras Unidades de Producción como el Centro de Documentación Musical tiene asignado entre 10 y 15 millones de pesetas, ya que no es un Centro de producción de espectáculos como el anterior, sino un Centro documental y de estudio.

No existen, por tanto, subconceptos en este crédito, sino un reparto interno que con carácter provisional efectúa el INAEM y que va variando según las necesidades que van surgiendo a lo largo del ejercicio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006671

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Izquierdo Arija, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre naturaleza del gasto o los distintos subconceptos que figuran en la partida presupuestaria 226/09 «Otros» del Presupuesto de 1988 del Instituto de la Juventud, Programa 455A, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El subconcepto, como tal, según la clasificación económica del presupuesto, es «Otros» (09), por lo que no pueden existir otros subconceptos.

Ahora bien, entendiendo que la señora Diputada se quiera referir a las Actividades o líneas de actividad que engloba el subconcepto 09, del concepto 226, son las que siguen:

- Juventud y Cultura.
- Juventud y Naturaleza.
- Juventud y Turismo.
- Juventud e Información.
- Servicio de Documentación.
- Estudios e Informes.
- Apoyo a las Asociaciones Juveniles.
- Cooperación Bilateral en Intercambios de Juventud.

2. El concepto 226 «Gastos diversos», presupuestado en pesetas 674.514.000, se compone de los subconceptos:

- 01 «Atenciones protocolarias y representativas»: 1.030.000 pesetas.
- 09 «Otros»: 673.484.000 pesetas.

Respecto al subconcepto 09 «Otros», la distribución del crédito de 673.484.000 pesetas es la siguiente:

- Juventud y Cultura. Programa dirigido a la promoción y participación de los jóvenes creadores españoles, en colaboración con los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, actividades musicales, de teatro, artes plásticas, arqueología industrial, etc.: 260.105.000 pesetas.
- Juventud y Naturaleza. Serie de actividades de

educación medioambiental y conocimiento de la naturaleza, en colaboración con los Gobiernos de las Comunidades Autónomas (conocimiento de Parques Nacionales, Ríos y Cañadas): 49.200.000 pesetas.

— Juventud y Turismo. Actividades de Promoción de los Servicios de Turismo e intercambios de jóvenes, que ofertan las Oficinas de Turismo e Intercambios de los distintos países y la Red Internacional de Albergues Juveniles en la que se inserta la Red Española de Albergues: 30.131.000 pesetas.

— Juventud e Información. Programa dirigido a informar a los jóvenes españoles de las oportunidades y servicios que se ofertan a los mismos, tanto a nivel nacional como internacional, a través de las Redes de Información de los Centros constituidos al efecto: 30.448.000 pesetas.

— Servicio de Documentación de Juventud. El Centro de Documentación acopia y sistematiza documentación para el enriquecimiento de su fondo bibliográfico y documental y su facilitación a las Asociaciones de jóvenes, instituciones y estudiosos. Elabora estudios e informes y genera una base de datos que pone a disposición de la sociedad: 31.600.000 pesetas.

— Comisión Interministerial de Juventud. Elabora informes e integra acciones de la administración para apoyo a los jóvenes e instituciones, a la vez que sistematiza los programas que brotan desde la administración y que tienen por objeto a la Juventud, abarcando aspectos tales como educación, empleo, servicio militar, vivienda, etc., a la vez que promueve la colaboración interinstitucional: 90.000.000 de pesetas.

— Cooperación Internacional. Es un programa regular de apoyo a las Asociaciones de Jóvenes, enmarcados en las relaciones bilaterales y multilaterales que mantiene España, especialmente con Europa y América Latina: 110.000.000 de pesetas.

— Apoyo a Asociaciones Juveniles. Dedicado este programa a ayudas mediante Convenios a proyectos extraordinarios de actividades que presentan las Asociaciones de jóvenes de ámbito estatal: 81.000.000 de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006672

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Izquierdo Añija, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre naturaleza del gasto o los distintos subconceptos que figuran en la partida presupuestaria 226 09 «otros» del Presupuesto de 1988, del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer, programa

455B, promoción de la mujer, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, es necesario hacer una aclaración: en los antecedentes de la pregunta se dice que para el concepto 226.09, tema que nos ocupa, se destinó en 1987, 179.018.000 pesetas, lo que supondría un importante incremento a la vista de los 407.335.000 pesetas para 1988. Pero la realidad es que dicho concepto ha experimentado un descenso en los Presupuestos últimos, ya que lo establecido en los pasados fue de 429.018.000 pesetas.

Y ya contestando a la pregunta, las previsiones concretas de utilización del crédito 226.09, correspondiente a 1988, son las siguientes:

	Pesetas
Edición de publicaciones	120.000.000
Programas que se llevan a cabo mediante Convenios con otros organismos de las Administraciones Públicas: Secretaría General de Educación, INEM, Centro de Investigaciones Sociológicas, RTVE, Federación de Municipios y Provincias ...	150.000.000
Conciertos con Instituciones y empresas para el desarrollo de Acciones positivas en centros de trabajo ..	30.000.000
Campañas de información y orientación .	60.000.000
Seminarios, jornadas, reuniones	15.335.000
Programas piloto de apoyo al empleo femenino	32.000.000
Total presupuesto 1988	407.335.000»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006673

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre cumplimiento de las medidas de seguridad y de protección del medio ambiente exigidos en la explotación minera de uranio de La Haba (Badajoz), cuantía con que contribuye la empresa adjudicataria a la economía de la citada explotación y destino del mineral de uranio extraído de ésta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Empresa Nacional de Uranio (ENUSA), dispone de una planta de producción en La Haba (Badajoz) donde se procede a la producción de concentrados de uranio mediante el método de lixiviación dinámica consistente en una tecnología no convencional que permite beneficiar minerales de uranio que presentan dificultades.

Se trata de una instalación radiactiva de primera categoría que dispone, según lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas (Decreto 2869/1972, de 21 de julio), de las autorizaciones siguientes: Autorización previa, Autorización de construcción y Autorización de puesta en marcha. Estas autorizaciones fueron concedidas por Resoluciones de la Dirección General de la Energía en fechas 10 de octubre de 1975, 6 de abril de 1976 y 21 de abril de 1977, respectivamente.

Los aspectos relacionados con la seguridad nuclear y protección radiológica de las instalaciones son regulados, supervisados y controlados por el Consejo de Seguridad Nuclear, a través de las inspecciones, auditorías y evaluación de la información preceptiva que ENUSA remite periódicamente como operador de la instalación.

Asimismo, conviene destacar la inversión acometida en una planta complementaria de recuperación de uranio por cambio iónico, lo que permite un mejor aprovechamiento de las aguas ya tratadas, garantizando la ausencia total de contaminación en los vertidos.

Estas producciones, juntamente con las obtenidas en las explotaciones de Ciudad Rodrigo (Salamanca), se destinan para la cobertura de las necesidades de las centrales nucleares españolas.

ENUSA, en su Centro de La Haba, tiene empleadas a 100 personas que residen principalmente, en las localidades de Don Benito, Villanueva de la Serena y La Haba. El gasto de la operación minera y mineralúrgica en 1986 fue de unos 400 millones de pesetas de los que un 65 por ciento corresponden a gastos de personal y el resto a compras y gastos que, en su mayor parte, se realizan en Extremadura.

Para el año 1987 se prevén unas inversiones próximas a 40 millones de pesetas en estructuras y equipos de seguridad, programas de vigilancia radiológica y formación de personal en estas materias.

Estas inversiones se acercan al 10 por ciento de los gastos totales de operación previstos para el mismo año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006674

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Par-

lamentario Mixto, sobre medidas previstas por el Gobierno para la entrada, hacia Portugal y, en su caso, lazaretos en que han de pasar las «cuarentenas» el ganado que no cumpla los requisitos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Portugal ha prohibido la entrada de equipos procedentes de España, esperando que dichas medidas puedan ser modificadas en sentido positivo en los próximos meses.

Para la entrada de caballos por la frontera de Portugal se actúa de dos formas diferentes según el país de origen de los equinos:

a) Si los animales han nacido o vivido en Portugal, deben cumplir un condicionado sanitario previo, consistente en guardar cuarentenas y en ser sometidos a controles de laboratorio para determinadas enfermedades infecciosas propias de la especie. Si estos controles son negativos de acuerdo con el condicionado sanitario se autoriza su entrada en España, debiendo trasladarse hasta sus destinos o punto fronterizo en tránsito por itinerarios no afectados por medidas restrictivas de circulación de animales. En caso contrario se rechaza la expedición.

b) Si los animales proceden de países que tienen declarada de forma endémica enfermedades consideradas exóticas para España no se autoriza la importación ni el tránsito.

c) Las expediciones de animales que no se ajustan a los condicionados sanitarios exigidos son rechazados, por lo que no se hacen cuarentenas, para su posterior entrada en el país.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006675

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joseba Mirena Zubia Atxaerandio, del Grupo Parlamentario Vasco, sobre razones del incumplimiento, por parte del Gobierno, del plazo fijado en la Ley Orgánica del Poder Judicial para remitir a las Cortes Generales un proyecto de Ley del Jurado y plazo previsto para su remisión, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La observancia del plazo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial para la remisión a las Cortes Generales del proyecto de Ley del Jurado debe entenderse subordinada

a razones de oportunidad política legislativa, que pueden aconsejar el dilatar la presentación del Proyecto cuando circunstancias derivadas de la necesidad de preparar adecuadamente la proyección de los mandatos sobre la realidad así lo impongan.

2. Se han elaborado diversos textos y se ha abierto un amplio debate con participación de los colectivos sociales interesados y de profesionales conocedores de la materia en orden a la preparación de la fórmula de Jurado a implantar. Pero para poner en funcionamiento el Jurado es preciso realizar previamente un conjunto de reformas importantes. Por consiguiente, el Gobierno no hace caso omiso de ningún compromiso parlamentario sino que lo que se propone es adoptar todas las medidas necesarias para que el Jurado, desde el primer momento funcione bien.

3. Antes de proceder a la regulación del Jurado, el Gobierno considera prioritarios otros desarrollos legislativos sin los cuales aquella institución no podría cumplir sus fines constitucionales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006676

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joseba Mirena Zubia Atxaerandio, del Grupo Parlamentario Vasco, sobre razones del incumplimiento por el Gobierno del plazo fijado por la Ley Reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria para la elaboración de las disposiciones reglamentarias previstas para su ejecución y plazo previsto para su aprobación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La articulación de la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia no depende sólo de la elaboración de las normas correspondientes: es preciso, para que se pueda llevar a cabo, la previsión de la estructura de todo género necesaria a tal efecto. Así, hay que contar con los sectores y los centros en los que los objetores han de realizar la prestación y preparar los conciertos con las entidades públicas y privadas a que se refiere la Ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria y disponer la infraestructura material necesaria para hacer frente a todas las contingencias que puedan surgir durante los periodos de disponibilidad y actividad.

La obligación de realizar estas tareas con anterioridad a la publicación de las normas reguladoras que regulen

la prestación social sustitutoria, y el propósito de garantizar que el cumplimiento de ésta se efectúe en las mejores condiciones para el objetor y con la mayor utilidad posible para la sociedad, son las causas que han provocado la demora en la publicación del Reglamento a que se refiere la pregunta.

No obstante, es preciso señalar que, aprobada a iniciativa de este Gobierno la Ley reguladora de la objeción de conciencia, y aprobado, también por este Gobierno, el Reglamento del Consejo Nacional de objeción de conciencia, se establecieron las condiciones de garantía para que los objetores de conciencia sean declarados como tales, con lo que se evitar en todo caso que un objetor de conciencia se vea obligado a realizar el servicio militar, sufra las consecuencias de su negativa o se encuentre en situaciones administrativas atípicas, circunstancias todas ellas que se daban antes de la aprobación de la citada Ley y Reglamentos.

De otro lado, tal vez no sea ocioso recordar que las competencias referentes a la prestación social sustitutoria fueron objeto de una modificación en su atribución, pasando del extinto Ministerio de la Presidencia al Ministerio de Justicia en julio de 1986. La asunción de una competencia nueva provoca forzosamente un retroceso en la elaboración de las normas reglamentarias pertinentes.

Por otra parte con fecha 16 de julio de 1987 fue remitido al Consejo de Estado, para que evacuara su preceptivo Dictamen, el proyecto del mencionado Reglamento.

El Alto Organismo Consultivo remitió su Dictamen al Ministerio de Justicia con fecha 22 de octubre del mismo año. Una vez revisado el proyecto de Reglamento de acuerdo con el precitado dictamen del Consejo de Estado, fue aprobado por Real Decreto 20/1988, de 15 de enero de 1988 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006677

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Fernando Medrano y Blasco, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre petición por parte del Gobierno de modificar el actual estado de las Fuerzas de Seguridad del Estado en Navarra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La distribución de efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad se lleva a cabo teniendo en cuenta las características y necesidades de cada provincia.

No existe ninguna previsión de modificar el número de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Foral de Navarra.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006678

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre subvención que recibirá la Cofradía de Pescadores de San Feliú de Guixols dada la solicitud hecha al amparo de la Orden Ministerial comunicada número 429/87, de 29 de mayo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Orden Ministerial comunicada 429/87, de 29 de mayo establece que los objetivos para la concesión de las ayudas a Cofradías de Pescadores y sus Federaciones serán las acciones que supongan mejoras sociales y asistenciales, dentro de los fines encomendados a las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones y a la elaboración de estudios para evaluar el proceso de adaptación y repercusión de la normativa comunitaria en las distintas zonas pesqueras artesanales españolas.

2. Consecuentemente, tras una valoración de todas las peticiones y necesidades urgentes de las Cofradías y sus Federaciones, se atienden con preferencia aquellas que por su carácter perentorio cumplen los fines sociales y

asistenciales de las propias Cofradías y Federaciones, tales como ayudas a viudas y familias de naufragos de pesqueros naufragados, como es bien conocido se han producido varias en 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006681

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre relación de las plazas convocadas y cubiertas por Real Decreto -6-2-87 de oferta de empleo público de la Administración Civil del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta cuadro resumen de oferta de empleo público correspondiente al año 1987 donde se especifica las plazas convocadas, cubiertas y vacantes de los Cuerpos de la Administración del Estado, Organismos Autónomos y de la Seguridad Social referente al Grupo A.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 1.987**GRUPO "A"****1.- Cuerpos de la Administración del Estado**

		Nº	Nº PLAZAS CONVOC.	PLAZAS CUBIERTAS		VACANTES	
				Nº	% s/convoc.	Nº	% s/convoc.
OPOSICIONES CONVOCADAS	FINALIZADAS	36	2.833	1.844	65,09	989	34,91
	S/FINALIZAR						
OPOSICIONES SIN CONVOCAR		1	-	-	-	6	100

2.- Escalas de Organismos Autónomos

		Nº	Nº PLAZAS CONVOC.	PLAZAS CUBIERTAS		VACANTES	
				Nº	% s/convoc.	Nº	% s/convoc.
OPOSICIONES CONVOCADAS	FINALIZADAS	11	346	343	99,13	3	0,87
	S/FINALIZAR						
OPOSICIONES SIN CONVOCAR		-	-	-	-	-	-

3.- Cuerpos de la Administración de la Seguridad Social

		Nº	Nº PLAZAS CONVOC.	PLAZAS CUBIERTAS		VACANTES	
				Nº	% s/convoc.	Nº	% s/convoc.
OPOSICIONES CONVOCADAS	FINALIZADAS	8	242	126	52,07	116	47,93
	S/FINALIZAR	-	-	-	-	-	-

184/006682

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre relación de las plazas convocadas y cubiertas por Real Decreto 21-6-86 de oferta de empleo público de la Administración Civil del Estado para 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta cuadro resumen de oferta de empleo público correspondiente al año 1986 donde se especifica las plazas convocadas, cubiertas y vacantes de los Cuerpos de la Administración del Estado, Organismos Autónomos y de la Seguridad Social referente al Grupo A.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

CUADRO RESUMEN.— PERSONAL FUNCIONARIO.— OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 1986.

(datos referidos al 15 de diciembre de 1986)

GRUPO A1.— Cuerpos de la Administración del Estado

		Plazas Convocadas	Plazas Cubiertas	Vacantes
Oposiciones Convocadas	35	3.484	1.911	1.573
Oposiciones sin convocar	—	—	—	—

2.— Escalas de Organismos Autónomos

		Plazas Convocadas	Plazas Cubiertas	Vacantes
Oposiciones Convocadas	13	615	529	86
Oposiciones sin convocar	3	—	—	—

3.— Cuerpos de la Administración de la Seguridad Social

		Plazas Convocadas	Plazas Cubiertas	Vacantes
Oposiciones Convocadas	7	594	274	320
Oposiciones sin convocar	—	—	—	—

TOTAL GRUPO A (1+2+3)

		Plazas Convocadas	Plazas Cubiertas	Vacantes
Oposiciones Convocadas	55	4.693	2.714	1.979
Oposiciones sin convocar	3	—	—	—

184/006683

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre relación de las plazas convocadas y cubiertas por Real Decreto 6-2-85, de oferta de empleo público de la Administración Civil del Estado para 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta cuadro resumen de oferta de empleo público correspondiente al año 1985 donde se especifica las plazas convocadas, cubiertas y vacantes de los Cuerpos de la Administración del Estado, Organismos Autónomos y de la Seguridad Social referente al Grupo A.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

CUADRO RESUMEN.—PERSONAL FUNCIONARIO.—OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1985GRUPO A1.—Cuerpos de la Administración del Estado

		Plazas Convocadas	Plazas Cubiertas	Vacantes
Oposiciones Convocadas	35	3.700	2.419	1.261
Oposiciones sin convocar	2	-	-	-

2.—Escalas de Organismos Autónomos

		Plazas Convocadas	Plazas Cubiertas	Vacantes
Oposiciones Convocadas	9	957	925	32
Oposiciones sin convocar	2	-	-	-

3.—Cuerpos de la Administración de la Seguridad Social

		Plazas Convocadas	Plazas Cubiertas	Vacantes
Oposiciones Convocadas	5	440	87	353
Oposiciones sin convocar	0	-	-	-

TOTAL GRUPO A (1+2+3)

		Plazas Convocadas	Plazas Cubiertas	Vacantes
Oposiciones Convocadas	49	5.097	3.431	1.666
Oposiciones sin convocar	4	-	-	-

184/006684

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre funcionarios nombrados por libre designación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Sobre el desarrollo y concreción del sistema diseñado en el artículo 15 de la Ley 30/84 y en lo que se refiere a la provisión de puestos de trabajo en la Función Pública, el Ministro de Administraciones Públicas informará en la sesión de la Comisión correspondiente, atendiendo, asimismo, a la pregunta formulada por su señoría.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006687

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Teresa Estevan Bolea, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas que ha tomado el Gobierno para aplicar el contenido de la directiva 82/50 (CEE) del Consejo, de 24-6-82, referente a los riesgos por grandes accidentes en ciertas actividades industriales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de Real Decreto que incorpora al Derecho interno español las prescripciones contenidas en la Directiva 82/501/CEE está pendiente de informe por el Pleno de la Comisión Nacional de Protección Civil, antes de ser remitido a Consejo de Ministros para su aprobación.

El citado proyecto alude expresamente a la obligación de disponer de Planes de Emergencia Interior que se adaptarán a las directrices básicas que se establezcan para regular la autoprotección.

La Dirección General de Protección Civil ha elaborado los Planes de Emergencia para riesgos químicos de los Polígonos de Tarragona y Huelva, que se están aplicando con carácter experimental.

La aplicación de estos Planes está sirviendo de base para la elaboración de la Directriz Básica de los Planes de actuación en emergencia por riesgo químico, que se espera esté concluida en junio del presente año.

Es preciso señalar, por último, que se establecerán las previsiones oportunas para la adecuada articulación de ambos tipos de Planes, de Emergencia Interior y Exterior.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006689

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Teresa Estevan Bolea, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre ingresos percibidos por la Empresa Nacional de Residuos, S. A. (EN-RESA) desde 1983 a 1987, procedentes principalmente de porcentaje que se detrae de los ingresos recaudados por tarifas eléctricas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A partir de la Orden Ministerial de 12 de mayo de 1983 se establece la obligación de las empresas productoras de energía eléctrica de entregar a OFICO el importe de una cuota porcentual aplicada sobre la recaudación por venta de la energía eléctrica, equivalente al importe que se haya repercutido en tarifas eléctricas de los costes de los trabajos correspondientes a la Segunda Parte del Ciclo del Combustible Nuclear.

Entre las resoluciones del PEN-83 aprobadas por el Congreso de los Diputados en su sesión plenaria del día 28 de junio de 1984, figura la "creación de una empresa pública encargada de los residuos nucleares y radiactivos para su transporte, almacenamiento y vigilancia". Este mandato se cumplió por medio del Real Decreto 1522/1984, por el que se autoriza la constitución de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) como sociedad de titularidad pública. Asimismo, se establecía que la cuota correspondiente a la segunda parte del Ciclo del Combustible Nuclear se aplique a la financiación de ENRESA.

Esta disposición, que define los cometidos de ENRESA y sus responsabilidades, fue complementada por el Real Decreto 1899/1984, en el que se reglamentan determinadas cuestiones referentes a las actividades de la Segunda Parte del Ciclo del Combustible Nuclear, y en concreto de los acuerdos que ENRESA efectuará con los productores de residuos.

Por último, el Real Decreto 441/1986 de 28 de febrero por el que se fijan nuevas tarifas eléctricas, establece en su disposición transitoria que el Ministerio de Industria y Energía (MIE) podrá revisar la forma de aplicación y cuantía de la cuota fijada en tarifas eléctricas para la financiación de la Segunda Parte del Ciclo del Combustible Nuclear y que las empresas eléctricas imputarán en sus cuentas de resultados los gastos de la gestión de los residuos radiactivos.

Finalmente hay que destacar el recientemente aproba-

do Plan General de Residuos Radiactivos (PGRR) que contempla de manera global toda la problemática anterior, aporta soluciones técnicas y establece el régimen económico-financiero del ciclo del Combustible Nuclear. Asimismo, queda fijada la cuota para 1988 de 1,3 por ciento de la facturación eléctrica, lo que representa una disminución de 0,1 por ciento de la tarifa sobre la cuota que se venía aplicando.

Los ingresos de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A. (ENRESA) desde su creación hasta el 31 de octubre de 1987 ascienden a:

	Miles de pesetas
Ingreso de OFICO por la cuota porcentual para la Segunda Parte del Ciclo del Combustible Nuclear	54.941.080
Otros ingresos (principalmente financieros)	10.728.238
Total	65.669.318

Las inversiones reales en el mismo período importan la cantidad de 1.400 millones de pesetas.

Tal y como queda señalado en el PGRR haya que con-

siderar que la gestión de esta actividad se lleva a cabo dentro de un horizonte temporal muy largo, razón por la que existe un desfase temporal importante entre los ingresos (durante el período de vida de las centrales) y los gastos (fundamentalmente, después del cierre de éstas).

No obstante, los gastos de operación y mantenimiento de ENRESA ya alcanzan sumas significativas que, en conjunto, han supuesto, desde la creación de la empresa hasta 31 de octubre de 1987, la cifra de 6.184 millones de pesetas, siendo de destacar los gastos por el reproceso del combustible del reactor Vandellós I, lo que ha supuesto la cantidad —para el mismo período—, de 3.207 millones de pesetas.

Las inversiones financieras al 30 de octubre de 1987 ascienden a 52.038 millones de pesetas estando realizadas principalmente en Pagarés, Obligaciones, Bonos e Imposiciones a Plazo Fijo. En Anexo se incluye el detalle de estas inversiones tal y como se solicita en la pregunta.

Para mayor abundamiento se adjuntan las Memorias de ENRESA correspondientes a los dos últimos ejercicios así como el Plan General de Residuos Radiactivos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO A LA PREGUNTA ESCRITA CPE/6702

ENRESA

(en miles pts)

INVERSIONES FINANCIERAS AL 30/10/87

=====

	PUBLICO	SECTORES FINANCIERO	ELECTRICO	TOTAL
IMPOSICIONES A PLAZO FIJO	0	6,311,605	0	6,311,605
OBLIGACIONES	3,336,454	0	8,803,325	12,139,779
BONOS	7,785,676	0	0	7,785,676
LETRAS DEL TESORO	1,925,000	0	0	1,925,000
PAGARES	652,705	16,612,305	0	17,265,010
BUROBONOS	927,536	0	848,672	1,776,208
CEDULAS HIPOTECARIAS	837,213	0	0	837,213
CESION DE CREDITOS	142,235	1,956,456	0	2,098,691
CERTIFICADOS DE DEPOSITO ...	0	100,000	0	100,000
PRESTAMOS	0	1,799,400	0	1,799,400
TOTAL	15,606,819	26,779,766	9,651,997	52,038,582
	=====	=====	=====	=====

184/006690

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Teresa Estevan Bolea, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre aplicación por parte del Gobierno de la decisión 75/437/CEE, del Consejo de 3 de marzo de 1975, referente al Convenio de París para prevenir la contaminación del medio marino procedentes de fuentes terrestres y especialmente de los vertidos que contienen residuos tóxicos y peligrosos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las sustancias de la lista I a las que se refiere la pregunta de su señoría son las siguientes:

— Compuestos organohalogenados y sustancias que puedan formar esos compuestos en el medio marino, con excepción de los que sean biológicamente inocuos o se transformen rápidamente en sustancias biológicas inocuas.

— Mercurio y sus compuestos.

— Cadmio y sus compuestos.

— Materiales sintéticos persistentes que puedan flotar, permanecer en suspensión o hundirse y que puedan obstaculizar gravemente cualquier uso legítimo del mar.

— Aceites e hidrocarburos persistentes de origen petrolero.

La decisión 75/437/CEE se aplica a las aguas peninsulares españolas, ribereñas del Océano Atlántico y corresponden, por tanto, a las costas de Andalucía, Galicia, Principado de Asturias, Cantabria y País Vasco.

Los Estatutos de Autonomía establecen que corresponde a las Autoridades Autónomas la ejecución de la legislación del Estado en esta materia. No obstante, por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se ha elaborado la siguiente legislación básica:

1. Con carácter más general, el "Proyecto de Ley de Costas", que dedica la sección segunda del capítulo 4.º del título III a los "Vertidos".

2. Con carácter específico, la nueva "Instrucción para el vertido al mar, desde tierra, de aguas residuales", cuyo anteproyecto ya está redactado y se encuentra en proceso de revisión.

Esta instrucción tiene un triple objetivo:

a) Recoger los avances científicos y técnicos logrados en la última década (la vigente instrucción data de 1977).

b) Cumplir las directrices de la CEE referentes a determinados vertidos al mar desde tierra.

c) Establecer el marco normativo estatal para la concesión de permisos de vertido, a aplicar posteriormente por la propia Administración Central o por las Comunidades Autónomas en función de sus respectivas competencias.

El anteproyecto establece los objetivos de calidad de las aguas del mar, objeto del impacto del vertido, en función de su uso.

Fijadas a su vez las características del efluente a verter y su grado de depuración (sustancias u organismos con prohibición de vertido lista I —o con limitación— lista II), se dictan normas para evaluar las alternativas (reutilización de aguas, inyección en el terreno, vertido al mar), y en caso de vertido al mar, el proceso del proyecto y cálculo de los emisarios submarinos. En este proceso se recoge la directiva 76/464/CEE de la Comunidad.

Se establece una distinción entre aguas residuales urbanas y aguas industriales.

Para las primeras se recogen íntegramente las directivas de la CEE para aguas de baño (79/160/CEE) y para cría de moluscos (79/923/CEE). Para las segundas y en función de las sustancias específicas industriales a verter se aplican las normas comunitarias establecidas en una serie de directrices específicas para determinadas sustancias.

Por último, la instrucción recoge las normas administrativas básicas para la petición de permisos de vertido y contiene los criterios de la Administración competente en cada caso debe aplicar para juzgar la conveniencia o no del vertido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/006698

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Fernández Teixidó, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre actuaciones realizadas por Fuerzas dependientes del Ministerio del Interior en el año 1987, en relación con la delincuencia y su prevención en núcleos aislados de población y masías, especialmente en la provincia de Tarragona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los núcleos aislados de población son vigilados por Patrullas Rurales de la Guardia Civil, que concretamente en la Comunidad Autónoma de Cataluña han intensificado de forma considerable sus servicios durante este último año, para evitar el robo de cosechas y para la protección de masías, casas de campo, etc.

La renovación progresiva del parque de vehículos de los Puestos Rurales de la Guardia Civil ha facilitado este aumento de los servicios.

Es preciso señalar también que dichas fuerzas mantienen un permanente contacto con los Alcaldes, en orden a

la realización de actuaciones especiales que estos soliciten en zonas específicas.

Por lo que se refiere concretamente al problema planteado en las afueras de la ciudad de Tarragona, la Policía ha intensificado igualmente la vigilancia a través de las Brigadas de Seguridad Ciudadana, adoptándose las correspondientes medidas preventivas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006700

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joseba M. Azcárraga Rodero, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre separación cautelar del servicio del Subcomisario de Policía, don José Amedo Fouce y de varios Guardias Civiles por hallarse procesados, hasta que se produzca el fallo judicial oportuno, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con carácter general y por tanto en casos como los señalados en su escrito, el Ministerio del Interior actúa conforme a las previsiones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006702

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Pérez Siquier, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre instalación de una base española en la Antártida, aprobación del Programa Antártico español e ingreso de España en el Club Antártico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Programa Antártico Español es uno de los programas aprobados dentro del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y entrará en vigor en febrero de 1988.

2. El Programa tiene una duración prevista de cuatro

años y va a desarrollar una serie de proyectos de investigación en oceanografía física y química, en biológica, en geología y en meteorología. Este programa señala las líneas fundamentales de actuación. En los primeros meses de 1988 se hará una convocatoria pública y se presentarán los proyectos concretos.

3. La primera base española permanente en la Antártida se ha instalado en la Isla Livingston (Shetland del Sur) con fecha 11 del pasado mes de enero. Se trata de cuatro contenedores ensamblados que constituyen la vivienda, un contenedor aislado que constituye el laboratorio y otro contenedor aislado que se utilizará como almacén. La base dispondrá de ocho camas pero puede alojar hasta doce personas. La construcción modular permitirá, en el futuro, ampliar las instalaciones.

4. El llamado Tratado Antártico se firmó en Washington en 1959. Dicho Tratado establece un sistema de cooperación esencialmente científico en la Antártida y hasta el momento de su aplicación ha dado resultados satisfactorios. El Tratado entró en vigor en 1961 y prevé que su duración será de treinta años, por lo que será sometido en 1991 a una Conferencia de revisión que decidirá eventualmente la prórroga del Tratado.

España se adhirió al Tratado Antártico en 1982, habiendo participado desde entonces en campañas de otros países y siendo actualmente el objetivo prioritario de nuestro país en este contexto el llegar a ser Miembro Consultivo del Tratado. La categoría de "Miembro Consultivo" dentro del sistema antártico supone de hecho la capacidad decisoria. El interés español se basa tanto en motivos científicos como económicos y, por supuesto, en razones de índole política.

En efecto, las posibilidades de obtención de recursos pesqueros y minerales en las aguas circundantes al helado Continente y en el subsuelo del mismo respectivamente, aconsejan que España por su importancia en el conjunto de potencias industriales forme parte de los Organismos decisorios respectivos.

En este contexto, hay que destacar que el Tratado Antártico ha originado una serie de Acuerdos complementarios. Así el Convenio para la Conservación de los Recursos Vivos (CCAMLR), especialmente importante para los intereses pesqueros de nuestro país y a cuya Comisión como miembro de pleno derecho se acaba de incorporar España en octubre pasado. Actualmente se está debatiendo la creación de un régimen jurídico para los minerales antárticos, lo cual llevará a la conclusión de un nuevo Convenio, previsiblemente durante la primavera de 1988. Dado que aquellos países que sean miembros consultivos del Tratado Antártico en el momento de la firma de este nuevo Convenio tendrán a perpetuidad un estatus privilegiado dentro del mismo, resulta de gran importancia que España haya llegado a ser miembro Consultivo del Tratado Antártico con anterioridad a la citada fecha.

Todo este desarrollo de nuestra política antártica viene, como es lógico, presidido por la importancia de las investigaciones científicas, siendo la evaluación de sus resultados por los expertos de los países y Organismos implicados el mecanismo que permite poner en marcha la

adhesión de España a los distintos foros decisorios antes mencionados. Así, la campaña de investigación científico-pesquera llevada a cabo por la Secretaría General de Pesca Marítima y por el Instituto Español de Oceanografía en el verano austral 86/87 ha permitido la entrada de España en la antes mencionada Comisión CCAMLR. Del mismo modo, la instalación de nuestra primera base, como antes se ha expuesto, en el presente verano austral 87/88, debe en buena lógica permitir nuestra obtención del Estatuto Consultivo en los próximos meses.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006703

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enric Ribas Marí, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre respeto de los derechos de los fumadores y no fumadores en los vuelos de Iberia y Aviaco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La asignación en los aviones de Iberia y Aviaco de zonas reservadas para fumadores y no fumadores no obedece a ninguna normativa externa a las Compañías de transporte aéreo, ya que no existen regulaciones por parte de los Organismos Internacionales que podrían citarlas —OACI e IATA—. Son las propias Compañías las que, a la vista de la demanda de sus clientes, adaptan la configuración de sus aviones reservando determinadas zonas para unos y otros usuarios.

No parece por tanto, que puedan adoptarse medidas oficiales para regular prácticas que quedan dentro del ámbito de las propias compañías aéreas.

En los últimos tres años, y como consecuencia del incremento de los clientes no fumadores, las áreas destinadas a fumadores-no fumadores han evolucionado, en los aviones de las citadas Compañías, desde un 70-30 por ciento, existente en 1985, al 40-60 por ciento actual.

En los aviones con asignación de asiento al efectuar la facturación —todos los internacionales— ya se permite en la actualidad que el pasajero se le asigne un asiento en una zona determinada, a su preferencia, cuando retira dicha tarjeta de embarque. Evidentemente, si la demanda de no fumadores resulta en algún vuelo superior a las plazas de la zona asignada a los mismos, no podrá satisfacerse su deseo.

Por lo que se refiere a los vuelos domésticos, ya se ha puesto en marcha la asignación de asientos en el momento de facturación, actuación que está prevista quede finalizada, para toda la red nacional, en un periodo de dos a

tres meses, facilitando de ese modo a cada pasajero la selección del área de su preferencia.

Asimismo, a lo largo de 1988, se iniciará la implantación de un sistema variable para las áreas fumadores-no fumadores que, al adaptarse a la demanda de los clientes, permitirá atender mejor la del colectivo de no fumadores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006705

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Rovira Tarazona, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre traslado de miembros de ETA de las prisiones de Herrera de la Mancha (Ciudad Real) y Alcalá de Henares (Madrid) a la Font Calent (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los momentos actuales no existe ningún interno de ETA en el Centro Penitenciario de Font Calent (cumplimiento de Alicante). No existen previsiones respecto de lo que sea preciso en un futuro.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid 2 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006706

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre adopción por el Gobierno de las medidas necesarias para que los costes reales de producción del agua potabilizada en Canarias y los costes de las nuevas potabilizadoras que entran en funcionamiento sean subvencionadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Presupuesto General del Estado para 1988 contempla una dotación para subvención al agua potabilizada en Canarias de 1.150 millones de pesetas, lo que supone un

incremento presupuestario con respecto a la dotación de 1987 del 15 por 100.

Este crecimiento, además de ser superior al que experimenta la media de los conceptos presupuestarios, es muy superior al que se habría obtenido revisando la cifra con el índice del coste de vida, cifra que aún es más significativa si se tiene en cuenta la necesidad de limitar el crecimiento del gasto público.

Esta subvención permite un abaratamiento del coste de producción de agua potabilizada de más de 100 pesetas/m³ de media, cifra aún más importante si se tiene en cuenta que esta subvención se concede al agua producida y que el sistema de distribución de agua de las islas tiene unas pérdidas del orden del 30 por 100 y que estas pérdidas no deberían ser subvencionadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Por otro lado, dado el estado actual de los estudios de nuevas plantas se prevé que no entrará ninguna en funcionamiento antes de 1989, momento en el que deberá estudiarse el tema de la subvención a las mismas, con la lógica coordinación de los departamentos implicados, MOPU y Ministerio de Industria y Energía.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid 3 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006708

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, del Grupo Parlamentario Vasco, sobre pensiones del Ministerio de Sanidad y Consumo respecto a la regulación jurídica y control administrativo de las denominadas técnicas de reproducción asistida, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Planificación Sanitaria y en las Unidades correspondientes, está trabajando en torno a los aspectos técnicos que se derivan de las proposiciones de Ley sometidas a trámite parlamentario "Técnicas de reproducción asistida" y "Donación y utilización de embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos".

Las proposiciones de Ley sobre Técnicas de reproducción asistida, tiene como función regular los modernos avances y descubrimientos científicos y tecnológicos que son fruto de los grandes avances de la Biotecnología y la Genética en los últimos años (cuarenta). Entre las aplicaciones de estas ciencias en el campo de la Sanidad se encuentran importantes cambios en la medicina de la re-

producción, los cuales han cambiado en cierta forma los criterios éticos de la sociedad.

La proposición de Ley trata de enfrentarse con este hecho y regular todos los aspectos técnicos, jurídicos, sociales y éticos que se deriven de las prácticas de la reproducción asistida o artificial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid 2 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006709

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para evitar ciertas prácticas policiales como la ocurrida en la Comisaría de Policía de Albacete, en la que funcionarios de la misma exhibieron, para reconocimiento de los denunciantes, diversas fotografías de militantes del Partido Comunista de España (PCE) como presuntos delincuentes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio del Interior se remite a las aclaraciones ya efectuadas sobre este tema por el Gobernador Civil de Albacete que hizo personalmente a don José María López Ariza y a través de los medios de prensa local.

Ello no obstante, es preciso señalar que en el marco del desarrollo reglamentario de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que actualmente se realiza, está previsto actualizar las disposiciones reguladoras de los Gabinetes de Identificación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid 3 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006710

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Revilla Rodríguez, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre control médico diario en los establecimientos penitenciarios a los reclusos que cumplen sanciones de aislamiento en celdas especiales, tengo la honra de enviar a V. E. la contesta-

ción formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El control médico diario que señala el artículo 43.1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria debe ser realizado por los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria todos los días, incluidos domingos y festivos. El hecho de que en bastantes Centros Penitenciarios, aunque no en todos, se encuentren destinados más de un funcionario del Cuerpo Facultativo permite que en domingos y festivos puedan turnarse o alterarse en dicha labor. Esto se cumple en atención a lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid 3 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006743

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre posibilidades de que se instale un servicio de Correos en lugar más idóneo y accesible en la playa de San Juan (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con una inversión prevista de 19.980.000 pesetas, se encuentra en trámite de gestión la adquisición de unos locales para la oficina de Comunicaciones de Playa de San Juan, cuya formalización definitiva tendrá lugar el curso del presente año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006744

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversiones previstas a corto plazo para mejoras y ampliaciones del edificio principal del servicio de Correos de Benidorm (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contesta-

ción formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Teniendo en cuenta, necesidades prioritarias de inversión en mejoras de locales, tanto en el conjunto nacional como en la propia provincia de Alicante, no se contempla, a corto plazo, adquisiciones de inmuebles en la población de Benidorm.

Sin embargo, la provincia de Alicante se considera prioritaria en la realización de inversiones en la red de edificios y locales destinados a correos y telégrafos. De tal forma que está prevista una cantidad de aproximadamente 450 millones de pesetas para 1988, que se destinarán en buena parte a la adquisición y puesta en funcionamiento de un nuevo pabellón en la capital de provincia.

Como consecuencia de estas previsiones, Alicante será la primera provincia receptora en cuanto a inversiones postales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006745

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre Proyecto de mejora de las instalaciones del servicio de Correos en Guardamar del Segura (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Además del refuerzo que en materia de personal se estableció en los meses de verano y que ya se indicó en la respuesta a la pregunta parlamentaria con número de Registro de entrada en la Cámara 12.500, formulada por Su Señoría el 21 de agosto del pasado año, se van a realizar mejoras en las instalaciones de Guardamar del Segura. Se encuentra en avanzado trámite de gestión, la adquisición de un local de 90 metros cuadrados, para albergar la oficina de Comunicaciones de Guardamar del Segura, cuya formalización definitiva está prevista para el año en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006746

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre media de número de alumnos que finalizó el curso 1986-87 el Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), y medidas adoptadas para que disminuya dicho número en el curso que ahora comienza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como ya se le informó al señor Diputado en respuesta del pasado mes de octubre, el número de alumnos por aula en el Bachillerato no ha sido en los últimos cursos el que afirmaba en sus consideraciones previas a la pregunta. Lo mismo cabe decir ahora, en relación a la media de alumnos por aula de los cursos 1985-86 y 1986-87.

Los datos que tiene el Ministerio de Educación y Ciencia dan las siguientes relaciones medias de alumnos por aula en Bachillerato:

Curso 1985-1986	36,07
Curso 1986-1987	36,40
Curso 1987-1988	35,69

No procede extenderse en consideraciones que se dieron en la anterior respuesta citada, a la que se remite. Sin embargo, cabe informar que las medidas puestas en marcha en el presente curso para disminuir el número de alumnos por aula en Bachillerato en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia han sido fundamentalmente dos: creación de 37 Institutos de Bachillerato con 41.260 puestos escolares y ampliación de la plantilla de profesores del citado nivel en 2.254 plazas.

Cabe decir a su vez que, si se tiene en cuenta la relación entre alumnos matriculados y plantilla de profesores, las relaciones son muy inferiores, dada la liberación parcial de horario o dedicación del profesorado a programas cualitativos en favor de los centros. El cálculo de la ratio profesor/alumnos puede hacerse también a partir de este criterio, como suele suceder comúnmente en muchas estadísticas educativas de otros países.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006757

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para evitar excesos en los

precios que rigen en las cafeterías y restaurantes de los aeropuertos españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Dirección General del Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales", está estableciendo listas de precios máximos en los concursos actuales para las concesiones de cafeterías y restaurantes en los aeropuertos.

En relación con el aeropuerto de Madrid/Barajas, en el mes de octubre se estableció una modificación de precios que supuso una reducción media de los mismos de un 15 por ciento. Actualmente se está en fase de llevar a cabo una reducción adicional en una serie de productos que se estime necesaria.

2. Los precios son aprobados por la Dirección General de acuerdo con los contratos correspondientes.

En los contratos actuales las listas de precios las establece la Dirección General, siendo similares a los de los establecimientos de la región en que está ubicado el aeropuerto.

Estos precios están sometidos a una revisión anual de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$RP = 0,5 I_1 + 0,25 I_2 + 0,25 I_3$$

siendo:

I_1 = Evolución índice de salarios del sector.

I_2 = Evolución índice de precios industriales, sector alimentos, bebidas y tabaco.

I_3 = Evolución índice general de precios al consumo.

3. La forma de otorgar las concesiones es el concurso público, según establece la Ley de Contratos del Estado, de manera que queden garantizados la publicidad y la concurrencia de los empresarios.

4. Todos los bares y cafeterías del aeropuerto de Madrid/Barajas se concedieron con fecha 15 de abril de 1984, bajo la fórmula anteriormente indicada de concurso público. El canon por la concesión para el año 1987 ascendió a 78.010.000 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/006758

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, don José Antonio Santos Miñón, sobre accidentes ocurridos en la línea del Ferrocarril de Vía Estre-

cha (FEVE) en los últimos cuatro años y medidas a adoptar para evitar que se repitan, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Unión Internacional de Ferrocarriles (UIC), organismo con sede en París y al que pertenecen la práctica totalidad de las redes ferroviarias del mundo, elabora unas estadísticas que, de acuerdo con una normativa estricta, incluyen, entre otros muchos conceptos, el que corresponde a la accidentalidad.

Los datos referidos a FEVE deducidos de acuerdo con aquella normativa, son los siguientes:

	Año 1983	Año 1984	Año 1985	Año 1986	1-1-87 30-11-87
«Choques	1	6	4	3	1
Colisiones	9	7	2	4	8
Arrollamientos	5	10	2	12	7
Descarrilamientos	60	39	27	30	25
Total accidentes	75	62	35	49	41

No se incluyen los tramos transferidos a la Generalidad de Valencia, a fin de homogeneizar la serie.

Únicamente los choques y descarrilamientos pueden imputarse, en su totalidad, a la explotación ferroviaria, en tanto que la incidencia de agentes externos —derivados unos del trazado, topografía, climatología, etc., y otros de imprudencia de terceros en recorridos a través de zonas densamente pobladas— es prácticamente del cien por cien en las colisiones y arrollamientos.

Más significativos que el cuadro anterior resultan los indicadores relativos al grado de accidentalidad, habida cuenta de los recorridos anuales de los trenes.

Año 1983	Año 1984	Año 1985	Año 1986	1-1-87 30-11-87
8,36	5,98	4,09	3,94	3,26

Esta disminución del índice de accidentalidad ha de atribuirse, en primer lugar, al esfuerzo inversor efectuado en FEVE tanto en instalaciones como en material (18.900 Mptas. y 17.500 Mptas. en el quinquenio, respectivamente).

Una parte importante de esta inversión ha sido destinada al objeto de prevenir, reducir y, en lo posible, eliminar las consecuencias de inevitables fallos humanos: instalaciones de señalización, enclavamiento y bloqueo de vía, con sus telemandos, (2.073 Mptas.) y dispositivos de seguridad en el material móvil (369 Mptas.).

Los resultados, en materia de seguridad, de estas inversiones se contrastan por las actuaciones de inspección, control y seguimiento que realiza de forma permanente

la Inspección General, actuaciones que se complementan con la actualización, en los últimos meses, de las normas reglamentarias que afectan a la explotación del ferrocarril: Reglamento de Señales, Circulación de Trenes, Consignas, etc.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007030

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel Sanchís Perales, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proyecto de inmediata creación de un nuevo canal de Televisión Autonómica Catalana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no tiene conocimiento formal de la expresada iniciativa, ya que sólo posee la información aparecida en diversos medios de comunicación, por cuyo motivo no resulta factible responder a las preguntas formuladas por el señor Diputado en tanto en cuanto los promotores del citado proyecto no precisen sus objetivos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007210

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes Interpelación número de expediente 170/000016, formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre traslado de maternidad de la ciudad sanitaria de Zaragoza a la clínica de Ruiseñores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Hospital Materno-Infantil de Zaragoza fue trasladado a la Clínica Ruiseñores hace cinco años, debido a defectos en la estructura del Centro que lo hacían absolutamente necesario.

La Clínica Ruiseñores estaba dedicada a la Cirugía de

Cupo y fue acondicionada para Maternidad mientras se procedía a las obras de reconstrucción del Hospital Materno-Infantil.

El retraso en el comienzo de las obras estuvo ocasionado por los múltiples problemas legales, debido al incumplimiento de las empresas constructoras, causantes en parte de las nuevas obras.

Las obras dieron comienzo en marzo de 1987, y tendrán una duración de 18 meses. El proyecto comprende obras en la estructura general del edificio, áreas de hospitalización, quirófanos, salas de Rayos X.

El Hospital Materno-Infantil será un centro adaptado, en cuanto a su infraestructura, diseño arquitectónico y distribución de los servicios, a las últimas tendencias y a la legislación prevista en cuanto a la asistencia materno-infantil, facilitando tratamiento de la embarazada, atención en el parto, asistencia al recién nacido, hospitalización infantil, con alojamiento para la madre, etc.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007212

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes interpelación número 170/000018), formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre subvenciones y otras medidas en defensa de la cabaña nacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, únicamente procede adoptar medidas para la aplicación de la Política Agrícola Común, en los términos pactados en el Tratado de Adhesión.

La regulación del sector ovino y caprino entra dentro de la normativa establecida en la Organización Común de Mercado. En este sentido, los mecanismos de sostén establecidos pueden concretarse en:

- a) Ayudas al almacenamiento privado de carne ovina.
- b) Compras de intervención.
- c) Primas a los ganaderos de ovino y caprino.

Por lo que se refiere al ganado porcino hay que señalar varias acciones establecidas en favor de este sector, entre las que cabe destacar las siguientes:

— Contingentación de la entrada de lechones procedentes de la CEE en un máximo de 55.000 lechones mes.

— Autorización a la exportación de productos cocidos, con lo que se abre la primera puerta a la exportación para este sector.

— Ayudas a las explotaciones porcinas de cerdo ibérico, establecidas en el Real Decreto 1552/1984, sobre Ordenación y Mejora de las Explotaciones Ganaderas Extensivas, y recogidas a su vez en el Real Decreto 808/1987 de 19 de junio que desarrolla la aplicación en España del Reglamento CEE 797/1985.

En el sector de la carne de vacuno, se ha concedido con cargo a los fondos del FEOGA y para el pago de la denominada prima a las vacas nodrizas la cantidad de 1.883 millones de pesetas. Esta prima pretende mejorar las rentas de los ganaderos especializados en la producción de carne.

Respecto al sector ovino y caprino, las ayudas con cargo a los fondos del FEOGA ascienden a unos 15.700 millones de pesetas, en concepto de prima a la oveja y a la cabra, que igual que la anterior, es una ayuda directa a las rentas de los ganaderos afectados.

En el sector de leche y productos lácteos se han efectuado por cuenta del FEOGA pagos por un valor de 2.758 millones de pesetas. En el sector de porcino estos pagos ascendieron a 642 millones de pesetas y por último, en el sector avícola (huevos y aves de corral) los pagos realizados ascendieron a la cantidad de 268 millones de pesetas.

Cabe destacar las ayudas contempladas en el Programa de Ordenación y Mejora de las Explotaciones Ganaderas, donde la asignación presupuestaria de los tres últimos años alcanza los 10.000 millones de pesetas.

Además de las ayudas citadas anteriormente, hay que tener en cuenta los 6.300 millones de pesetas, destinados a la indemnización compensatoria en zonas de montaña.

El ganado caprino se encuentra amparado por la normativa comunitaria que ordena de manera conjunta los mercados de la carne de ovino y caprino. En esta normativa se contempla la concesión de una prima anual que se concede en todas las Comunidades Autónomas, excepto para las Comunidades Autónomas de Navarra, País Vasco, Cantabria, Asturias y las provincias de La Coruña y Lugo de la Comunidad Autónoma Gallega, donde la prima sólo se aplicará a los animales procedentes de explotaciones ubicadas en zonas catalogadas como de montaña.

Además, este sector puede beneficiarse de las ayudas previstas en el Programa sobre Ordenación y Mejora de las Explotaciones Ganaderas Extensivas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007213

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes interpelación número 170/000019), formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre propósitos del Gobierno para garantizar el ejercicio del derecho al aborto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para fomentar el básico principio sanitario de que todo embarazo sea deseado, se lleva a cabo, desde el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Programa de Orientación Familiar, enraizado en el marco de la Atención Primaria de Salud y con el apoyo especializado correspondiente, a través de la red asistencial del INSALUD.

Dicho Programa encauza el asesoramiento y educación para la salud en el ámbito de la Orientación Familiar, así como la prestación directa del método anticonceptivo y el consejo prenatal y genético. De tal forma, que la población en edad fértil tenga a su alcance la información y las prestaciones de servicios sanitarios adecuados para cada caso concreto, que permitan la prevención de los embarazos no deseados.

Asimismo, el Ministerio de Sanidad y Consumo elaboró el Real Decreto 2409/1986, de 21 de noviembre, sobre Centros Sanitarios acreditados y dictámenes preceptivos para la práctica legal de la interrupción voluntaria del embarazo, que actualmente se halla suspendido por orden judicial y que demuestra la voluntad del Gobierno para garantizar las más óptimas condiciones sanitarias en la interrupción voluntaria del embarazo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007215

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número expediente 181/000324) formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre criterio del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la labor desarrollada en 1987 por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza en materia de prevención, coordinación y lucha directa contra los incendios forestales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Durante 1987, la superficie forestal arbolada afectada por incendios, ha decrecido respecto a 1986 en un 64

por ciento. Los daños, por tanto, se han reducido notablemente.

2. Para esta reducción en los daños se considera que han contribuido en alto grado, por una parte, el incremento de la cobertura con medios aéreos de vigilancia y extinción, ya que se ha duplicado el número de bases y aviones, y por otra, la coordinación alcanzada con las Comunidades Autónomas.

La coordinación con las Comunidades Autónomas se ha perfeccionado mediante la redacción de Planes Regionales de Defensa, que han permitido establecer un Plan de Acciones Urgentes a ejecutar conjuntamente por el ICONA y las Comunidades.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007216

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre previsible comienzo en otoño de la incineración marítima, a gran escala, de residuos industriales de alta toxicidad, frente a las costas asturianas, y medidas que piensa adoptar el Gobierno al respecto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como sin duda conoce su señoría no se ha realizado incineración marítima alguna de residuos industriales frente a las costas del Cantábrico.

El Gobierno está estudiando la elaboración de un Plan Nacional de Residuos Tóxicos y peligrosos que contempla la construcción de instalaciones dotadas con hornos rotativos cilíndricos que alcancen una temperatura de 1.000 a 1.200° C como sistema alternativo a la incineración marina. Previsiblemente la primera de éstas instalaciones podrán estar en funcionamiento a principios de 1990.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007221

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000346), formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre conocimiento por parte del Ministro de Defensa de la posibilidad de legalizar una asociación de soldados para la defensa de la Constitución en los cuarteles (AS-DECOC), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Sí.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007222

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000348), formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre estado operativo contra el armamento de minas moderno de los cuatro dragaminas oceánicos y los ocho dragaminas costeros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No puede afirmarse que los dragaminas oceánicos y costeros de la Armada estén en pleno estado operativo contra las minas modernas, como no puede afirmarse de ningún tipo de arma en relación a su contraarma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007233

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000391), formulada por el Diputado don Francisco Álvarez-Cascos Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre condiciones, limitaciones, restricciones o prohibiciones puestas por el Gobierno a la organización de la

Vuelta a España para la celebración en 1988 de la etapa que tiene su meta en los Lagos de Covadonga (Principado de Asturias), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

(En primer lugar debe decirse que la Empresa promotora de la Vuelta Ciclista a España, respetando los acuerdos de 1987, no ha programado para 1988 la etapa final en los Lagos de Covadonga, no ha solicitado autorización y, por consiguiente, no se han establecido condiciones, restricciones o prohibiciones algunas.

La Vuelta Ciclista, además de ser una prueba deportiva, arrastra consigo publicidad, medios de comunicación, equipos de apoyo, organización, etc. así como espectadores aficionados, por lo que el tránsito de una caravana como ésta y el desplazamiento por el interior del parque de los vehículos y aficionados que la acompañan, debe decirse también que no parece sea el uso más apropiado para un Parque Nacional.

Es cierto que a lo largo del año está permitido el acceso de vehículos al Parque Nacional de Covadonga, pero éstos están perfectamente controlados y sólo se les permite estacionar en los puntos preparados para ello.

Por lo tanto, las limitaciones, en el caso de haberse establecido, hubieran debido plantearse, en principio, en los términos siguientes:

- Autorización de acceso solamente a la prueba deportiva (ciclistas, vehículos de apoyo y cronometradores).
- Limitación de los puntos donde se hubieran situado los aficionados, a aquellos que sean compatibles con los usos del Parque.
- Prohibición de publicidad estática, vallas, etc., y en general, de todos los demás elementos no necesarios para la parte estrictamente deportiva de la prueba.
- Limitación de acceso a los vehículos particulares.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007224

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000354), formulada por el Diputado don Rafael Martínez Campillo García, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre política medioambiental de la Dirección General del Medio Ambiente y del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es necesario hacer una previa puntualización, antes de pasar a dar respuesta a la misma.

El señor Diputado formula en su escrito una serie de preguntas que, en algunos casos no pueden ser contestadas por el Director del ICONA, por referirse a temas que son ajenos a las funciones de este Instituto, y que, si en algún momento le fueron propias, éstas dejaron de serlo a partir del momento en que se produjeron las transferencias de funciones y competencias en materia de conservación de la naturaleza a las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de lo dispuesto en los Reales Decretos de traspaso de aquellas.

En consecuencia y por lo que se refiere a las cuestiones que afectan a las competencias del expresado Instituto, cabe decir lo siguiente:

La lucha contra la erosión y la desertificación es uno de los objetivos prioritarios del ICONA, como lo prueban las asignaciones presupuestarias que se dedican a este fin.

En fase inicial de elaboración, en colaboración con las Comunidades Autónomas, se encuentra el Plan Nacional de Restauración Hidrológico-Forestal y Control de la Erosión.

Este Plan, compuesto por los distintos planes de cuencas previstos en el artículo 40 de la vigente Ley de Aguas, analizará la problemática en todo el territorio nacional, lo que permitirá identificar y evaluar las distintas manifestaciones del problema, así como definir, priorizar y programar las medidas de corrección necesarias.

Asimismo y de acuerdo con lo indicado en los Reales Decretos de transferencias en materia de Conservación de la Naturaleza, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha suscrito Convenios de Cooperación para la Restauración Hidrológico-Forestal de cuencas con quince de las diecisiete Comunidades Autónomas del Estado.

También es objeto de especial atención por el Instituto, la intensidad con que se manifiestan los procesos erosivos en la vertiente mediterránea, a través del Proyecto LUCDEME (Lucha contra la Desertificación en el Mediterráneo), cuyos objetivos son el análisis de los factores implicados en los procesos de desertificación y la determinación de los sistemas y técnicas aplicables para combatir aquella, lo que se consigue y concreta en la elaboración de Mapas de Suelos de las distintas áreas afectadas y mediante el estudio integrado del medio físico de las cuencas de los ríos.

La CEE se interesa también por estos fenómenos de erosión y desertificación y su control, como lo prueba la inminente aprobación de un Reglamento que canalizará 50 millones de ECUs del FEOGA para inversiones, durante los próximos cinco años, en la lucha contra la erosión, Reglamento en el que el ICONA ha colaborado en la elaboración del Programa Quinquenal de Inversiones en Hidrología-Forestal y Lucha contra la Erosión.

Por lo que se refiere a la evaluación que hace el Organismo respecto de la actual situación del Parque Nacional de Doñana, de forma breve y concisa se puede decir que Doñana es por sus características naturales uno de los Parques Nacionales españoles que presentan una ma-

yor dificultad de gestión para su conservación. Por las mismas razones, es uno de los ecosistemas europeos más importantes en cuanto a vida silvestre se refiere. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no ha ahorrado ningún esfuerzo para que Doñana tenga todos los medios tanto humanos como técnicos o económicos necesarios para la mejor protección del Parque Nacional. Estos esfuerzos han sido valorados por el Consejo de Europa, concediendo en 1985 a Doñana el Diploma Europeo, símbolo que sólo ostentan los ecosistemas europeos mejor conservados.

Precisamente, esa disposición de medios y constante vigilancia que hacen los equipos técnicos del Parque, ha permitido que ante acontecimientos tan graves como la mortandad de aves de 1986, fuese detenida ésta y prácticamente no afectase al interior del Parque.

En cuanto a la valoración que realiza el ICONA respecto de la eficacia con que se ha combatido a los incendios forestales producidos este verano en Galicia, cabe decir que, como es lógico, no es satisfactoria dada la magnitud del número de incendios que allí se ha producido si bien hay que añadir que en lo que se refiere a la estricta valoración de la eficacia en las operaciones de extinción, esta valoración no es desfavorable.

Ello es así porque si bien el número de incendios producidos allí ha superado incluso al del año anterior, la cifra media resultante del número de hectáreas quemadas por incendios en Galicia ha sido inferior a la cifra media de todo el Territorio del Estado, que a su vez descendió un 50 por ciento con relación a 1986. En todo caso, como recordará el señor Diputado, la extinción de incendios es competencia de las Comunidades Autónomas, salvo el apoyo aéreo y de coordinación de medios de grandes incendios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007225

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por el Diputado don Rafael Martínez Campillo, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre evaluación del Gobierno de la aplicación de la nueva Ley de aguas y otras cuestiones relacionadas con el proyecto de Ley de Costas y Plan de Viviendas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Ley 28/1985, de 2 de agosto, de Aguas, entró en vigor el día 1 de enero de 1986, en sustitución de la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879.

El desarrollo reglamentario de la Ley se está llevando a cabo en tres bloques.

En el primero se recogen las materias relacionadas con el dominio público, su utilización y protección, incluidos los regímenes de policía y económico-financiero del mismo, siendo desarrolladas en el "Reglamento del Dominio Público Hidráulico", aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril. Este Reglamento se completó con las disposiciones legales necesarias para atender situaciones urgentes en lo referente a los vertidos de aguas residuales.

Completa el desarrollo de este primer bloque de la Ley de Aguas la elaboración del catálogo y delimitación de zonas húmedas de nuestro territorio, en virtud de lo establecido por el artículo 103 de dicha Ley, así como la identificación e inventario de las unidades hidrogeológicas.

El segundo bloque de la Ley se desarrolla en el "Reglamento de la Administración Pública del Agua y la Planificación Hidrológica", que se encuentra actualmente en el preceptivo trámite de dictamen del Consejo de Estado.

No cabe la menor duda de que la aplicación de esta nueva Ley de Aguas es muy positiva, aunque ha transcurrido poco tiempo desde su entrada en vigor para hacer una amplia evaluación.

Esta Ley tiene muy presente, a lo largo de su articulado, los principios de la Carta Europea del Agua. En materia de ordenación de este recurso natural escaso e indispensable para la vida, nuestro país ha sido uno de los primeros que ha acomodado su legislación a la nueva realidad. La ordenación del territorio, su conservación y restauración, la protección del medio ambiente, la coordinación y participación de los usuarios, son principios que afloran a lo largo de los artículos que lo componen.

Por otra parte, al haberse redactado teniendo a la vista la normativa de la CEE, el proceso de transposición de la legislación comunitaria se ha realizado con facilidad dentro de un marco jurídico coherente.

El concepto de aguas continentales, formadas por las aguas superficiales y subterráneas, todas ellas de dominio público, es una novedad respecto a las aguas subterráneas introducida por la nueva Ley de Aguas, que termina con el derecho a su apropiación que la Ley de 1879 reconocía para quien las alumbrara. Ello proporciona los instrumentos, que actualmente se están utilizando, para resolver los graves problemas de sobreexplotación de acuíferos.

Asimismo, la Ley permite abordar de manera más eficaz todo lo referente a la calidad de las aguas continentales, al exigir autorización administrativa previa para cualquier tipo de vertido o acción potencialmente contaminante directa o indirecta y estructura una tabla de medidas sancionadoras para los infractores. Además, establece el Canon de vertido, para los vertidos autorizados conforme a lo dispuesto en dicha Ley, destinado a la protección y mejora del dominio público hidráulico.

Es obvio que la aplicación de la nueva Ley entraña dificultades de todo tipo y que requiere tiempo. Pero, a la vista de la experiencia actual, puede preverse que, una vez completado el desarrollo reglamentario y la Planificación Hidrológica y adecuados los medios materiales y

humanos de la administración hidráulica, se alcanzará la plena eficacia de esta nueva Ley de Aguas.

2. En la actualidad se encuentran muy adelantados los estudios previos que conforman la Documentación Básica de los Planes Hidrológicos de Cuenca, previéndose que estén concluidos dentro del primer semestre de este año.

La aprobación de las Directrices, por el procedimiento que se establece en el «Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica», que en la actualidad se encuentra en el preceptivo trámite de informe del Consejo de Estado, previo a su aprobación, viene condicionada por la constitución de los distintos Organos de las Confederaciones Hidrográficas, en especial los Consejos del Agua. El proceso puede no ser uniforme en todas ellas previéndose la aprobación de dichas Directrices para finales de 1988.

3. Como su señoría sabe, el proyecto de Ley de Costas ha sido remitido por el Gobierno al Congreso de los Diputados, para ser sometido a los preceptivos trámites parlamentarios, habiendo acordado la Mesa de la Cámara encomendar su aprobación con competencia legislativa plena a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, ha sido publicado en el "Boletín Oficial de las Cortes", Serie A, número 65, de 17 de diciembre de 1987.

En cualquier caso, las líneas maestras que informan dicho proyecto de Ley son:

- La reafirmación del dominio público de las riberas del mar, de acuerdo con el mandato constitucional.

- La redefinición del dominio marítimo terrestre, más acorde con su realidad física.

- La prevalencia y ejecutividad de su deslinde sobre títulos privados amparados en el Registro de la Propiedad.

- La imposibilidad de adquirir la propiedad por obras en el mar y en la zona marítimo-terrestre, favoreciendo por el contrario la ampliación del dominio marítimo-terrestre por mecanismos adecuados.

- La actualización de las servidumbres sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar, con especial incidencia en el establecimiento de una servidumbre de protección, en la que se limita la construcción de los usos que necesitan la proximidad del mar, así como de una servidumbre de arena, que trata de paliar la grave situación producida por la disminución de la aportación de áridos a la costa.

- La regulación eficaz de la utilización del dominio marítimo-terrestre, reduciendo las limitaciones de uso común y libre del mismo a aquellos supuestos estrictamente necesarios.

- La agilización y eficacia práctica del procedimiento preventivo y sancionador.

En resumen, un doble propósito conservacionista del medio y publicificador del dominio, es la idea cardinal del Proyecto.

184/007226

4. El objetivo al que trata de responder la política de vivienda consiste, ante todo, en promover las condiciones generales que permitan conseguir un alojamiento digno para la población, especialmente para los grupos que por sus condiciones socioeconómicas no estén capacitados para conseguir tal finalidad accediendo al mercado libre de vivienda.

Este escenario de actuación debe establecerse en concordancia con el diseño de la política de vivienda de las Comunidades Autónomas, que son los agentes económicos con competencia en la materia.

En la consecución de este fin, la política de vivienda no debe ser ajena a los objetivos generales establecidos por la política macroeconómica, específicamente por lo que se refiere a los niveles de actividad y empleo del sector, por lo que sus planteamientos deben ser coherentes con dichos objetivos.

Desde este marco, se puede señalar cuáles son las líneas estratégicas del nuevo Plan:

— Concertar las ayudas públicas disponibles en los grupos sociales de más bajos niveles de ingresos.

— Intensificar la personalización de las ayudas públicas.

— Modular temporalmente la duración de las ayudas, que irán adaptándose a las circunstancias económicas del adquirente o arrendatario.

— Potenciar el papel de la rehabilitación del parque residencial existente.

— Atenuar el desequilibrio relativo del mercado de alquiler.

— Moderar los incrementos de los precios en el sector vivienda.

— Atender de forma diferenciada las necesidades de vivienda de ciertos grupos específicos de población.

— Diversificar el abanico de agentes promotores públicos.

En cuanto a la instrumentación financiera del Plan, se basa en la formalización de convenio con entidades financieras, entre las que deben jugar un papel preponderante aquellas de carácter público. Garantizándose, de esta forma, la disponibilidad del volumen suficiente estimado de préstamos, tanto para aquellos adquirentes de VPO con derecho a ayudas públicas directas como para aquellos otros que, al disfrutar de unos niveles de ingresos más elevados en términos relativos, no tendrían derecho a dichas ayudas directas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000360), formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de créditos presupuestarios que en 1987 se destinaron a la concesión de subvenciones para la promoción de actividades culturales y deportivas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º y 2.º Las unidades orgánicas del Ministerio de Cultura que conceden subvenciones para la promoción de actividades culturales y deportivas son las que se indican en el cuadro que se inserta a continuación, en el que se expresan para cada tipo de subvención —transferencias corrientes (Capítulo 4) y transferencias de capital (Capítulo 7)— los créditos presupuestarios actualizados de 1987 a que se refiere la pregunta.

Unidad	Transferencias corrientes (Capítulo 4)	Transferencias de capital (Capítulo 7)
0.4 D. G. Bellas Artes y Archivos	19.929	—
0.8 D. G. Libro y Bibliotecas	699.032	38.221
0.9 D. G. Cooperación Cultural	718.986	139.700
105 Consejo Superior de Deportes	9.274.123	3.702.067
107 Instituto Mujer	133.224	—
108 Instituto Cinematográfico y Artes Audiovisuales ...	2.316.114	60.000
207 Instituto Artes Escénicas y Música	780.630	422.282
208 Instituto Juventud	116.192	34.600
TOTAL	14.058.230	4.396.870

3.º 1. La normativa básica que, sobre las subvenciones a que se refiere la pregunta, se aplica en el Ministerio de Cultura es la siguiente:

a) De carácter general:

— Orden de 24 de febrero de 1984 ("B. O. E." 3 de marzo siguiente), por la que se regula la concesión de subvenciones y ayudas por el Departamento, que rige para todas las Unidades subvencionadoras del Ministerio, sin perjuicio de la normativa específica de cada una, que después se especificará.

— Normas de las Leyes de Presupuestos sobre criterio de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones.

— Artículo 80 de la Ley General Presupuestaria y Decreto 2784/1964, de 27 de julio sobre justificación de subvenciones.

— Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 86 ("B. O. E." 30 abril) sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

b) Dirección General del Libro y Bibliotecas:

— En el año 1987 rigió la Orden de 15 de abril de 1986 ("B. O. E." 23-4), por la que se regulan las ayudas a la edición, traducción y difusión del patrimonio literario y científico español. Esta Orden ha sido sustituida por las que se citan a continuación:

— Orden de 8 de enero de 1988 ("B. O. E." 15-1) por la que se regulan las ayudas a la edición de obras literarias o científicas de autores españoles.

— Orden de igual fecha y publicación por la que se regulan las ayudas a la difusión del libro.

— Orden de igual fecha y publicación por la que se regulan las ayudas a la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias o científicas de autores españoles.

— Ordenes por las que se convocan concursos públicos para la concesión de ayudas a la creación literaria. La última publicada es de 26 de febrero de 1987 ("B. O. E." 6 marzo siguiente).

c) Dirección General de Cooperación Cultural:

— Orden de 7 de marzo de 1986 ("B. O. E." del 18) por la que se regula el régimen de subvenciones a conceder por la Dirección General de Cooperación Cultural.

d) Consejo Superior de Deportes:

— Orden de 23 de julio de 1984 ("B. O. E." 10 agosto) por la que se regula la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes.

— Además, por Resoluciones del Consejo Superior de Deportes se establecen ayudas para el deporte Universitario (Campeonato de España Universitario, Competición interuniversitaria, extensión deportiva, desplazamientos, etc.) y el Escolar (Campeonato de España Escolar) cuyos beneficiarios son respectivamente las Universidades Públicas y Privadas y las Comunidades Autónomas.

e) Instituto de la Mujer:

— Cada año se publica una Orden Ministerial que regula los requisitos que deben reunir los proyectos que se presentan al Instituto de la Mujer. Durante el año 1987 rigió la de 23-12-86 ("B. O. E." 24-1-87). Para el presente año de 1988 se ha publicado en el "B. O. E." de 30-1-88, la de 13 de enero de 1988.

— Además, para la concesión de ayudas económicas a la investigación en temas relacionados con la mujer se acaba de publicar la Orden de 19-1-88 ("B. O. E." 30-1).

f) Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales:

— Al haber sido derogada por Sentencia del Tribunal Supremo, por razones formales de procedimiento, la Orden de 14 de mayo de 1984 ("B. O. E." 25-5), que regulaba las subvenciones a la Cinematografía, éstas se rigen por el Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre ("B. O. E." 12-1-84), sobre protección a la cinematografía española del que aquella Orden era desarrollo.

— No obstante, puede señalarse que está próxima a publicarse una nueva Orden Ministerial que sustituye a la anulada y en la que se incorporarán, manteniendo lo esencial de aquélla, las modificaciones que mejoren el sistema de ayudas a la cinematografía.

g) Instituto Nacional de las Artes escénicas y de la Música:

— Orden de 27 de mayo de 1985 ("B. O. E." 4-6) por la que se regulan las ayudas al teatro español.

— En cuanto a las ayudas a la música y la danza está próxima a publicarse una Orden Ministerial que regule este tipo de ayudas. Esta Orden ha pasado ya por los trámites previstos en el artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

h) Instituto de la Juventud:

— Orden del 5 de diciembre de 1986 ("B. O. E." del 13-12) por la que se regula el régimen de subvenciones a Organizaciones, Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, de ámbito nacional.

— Ordenes de 14 de diciembre de 1987 ("B. O. E." 12-1-88) por las que se convocan ayudas para jóvenes creadores en el campo de las artes plásticas y visuales. En el año 1987 rigió la Orden de 23 de febrero de 1987 ("B. O. E." 3-3).

— Orden de igual fecha y publicación que la anterior, por la que se convocan ayudas a jóvenes compositores e intérpretes de música de cámara. Para el año 1987 rigió la de 19 de noviembre de 1986 ("B. O. E." 4-12).

2. Por lo que respecta a las medidas para modificar el sistema actual de subvenciones, por la contestación a la pregunta anterior, se puede comprobar cómo se van perfeccionando las normas que siguen las ayudas al libro, así como a la música y a la danza, que son de nueva creación. La única modificación sustancial afecta a las ayudas al cine, como consecuencia de la anulación, por razones procedimentales, como se ha dicho, por el Tribunal Supremo de la Orden de 14 de mayo de 1984, que las regulaba.

4. Lo que puede parecer falta de sistemática, quizás a causa de la variada normativa citada, es precisamente lo contrario, esto es, un intento, creemos que razonable, de diversificar las normas que regulan las múltiples acti-

vidades culturales merecedoras de ayuda, a fin de atender a sus propias peculiaridades.

5.º No sólo el Ministerio de Cultura considera importante la opinión de los órganos colegiados que la repetida normativa prevé que intervengan en la concesión de subvenciones, sino que, en los casos más importantes (libro, teatro, cine, música y danza), se regulan con toda minuciosidad los Jurados, Comisiones y Consejos que asesoran al Ministro de Cultura en dicha concesión.

6.º Los informes, o recomendaciones como dice la pregunta, en cualquier procedimiento administrativo, sólo excepcionalmente tienen carácter vinculante (en algunos casos, y no siempre, por ejemplo los informes del Consejo de Estado o de la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Estado), aunque sean preceptivos, como en la normativa citada, se establecen. Ello es así para respetar la lógica responsabilidad de la Administración en la materia, que ni siquiera llega a convertirse en la, por otra parte, perfectamente admisible discrecionalidad de la misma, dado el carácter minuciosamente reglado de la concesión de ayudas y subvenciones.

Por otra parte, en el caso, quizá más significativo, el de las ayudas al cine, la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, no ha concedido una sola subvención que no hubiera sido favorablemente informada por la Comisión de Calificación y Valoración de Películas Cinematográficas, lo que ha convertido su informe en, prácticamente, vinculante.

7.º Tan positivo lo considera el Ministerio de Cultura como que, en las ayudas al libro, intervienen la Federación de Gremios de Editores de España, la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros y la Asociación de Escritores; en las ayudas a las nuevas librerías informa una Comisión formada por Académicos y expertos literarios; en las ayudas a la difusión interviene una comisión de expertos.

En cuanto a las ayudas al Cine, en la Comisión antes citada, están representados las Asociaciones de Productores y Directores y, a partir de la próxima Orden a que se ha hecho referencia antes, están también representados la Unión de Actores.

Por último, en el Consejo de la Música, del Tetro y de la Danza, están también representados todos los sectores sociales relacionados con las actividades para las que se conceden las ayudas en que aquél informa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007231

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000386), formu-

lada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre conocimiento por parte del Ministro de Sanidad y Consumo de que las listas del censo electoral se han expuesto en su lugar y momento adecuados en los hospitales, ambulatorios y demás centros del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 30 de julio de 1987 y de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 1987 ("B. O. E." de 28 de julio) de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se impartieron instrucciones a las Direcciones Provinciales del INSALUD, en orden a la elaboración de las relaciones de electores de las Instituciones Sanitarias Públicas del INSALUD.

En el apartado 3 de dichas instrucciones se indicaba que las relaciones de electores de cada centro de trabajo, cerradas al 8 de septiembre, deberían exponerse en sus respectivos centros de trabajo, inexcusablemente, el día 15 de septiembre de 1987, no teniéndose noticia de que esto haya sido incumplido en ningún centro.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007232

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000387), formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas que piensa adoptar el Ministerio de Sanidad y Consumo para hacer efectivo el derecho al aborto en los supuestos contemplados en la Ley, inclusión de los motivos psico-sociales en la despenalización del aborto y regulación de la objeción de conciencia en la sanidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Sanidad y Consumo publica en su día el Real Decreto de 21 de noviembre de 1985, sobre la práctica del aborto en Establecimientos y Centros Sanitarios, el cual está recurrido ante los Tribunales y en suspenso por orden judicial.

No obstante, el Ministerio de Sanidad y Consumo tenía publicada la Orden Ministerial de 31 de julio de 1985 sobre la Práctica del Aborto en Establecimientos y Centros Sanitarios, la cual está vigente y regula dicha práctica.

En esta Orden Ministerial, al igual que en el Real Decreto antes citado, queda explicitado que la regulación de la práctica del aborto a nivel local es competencia de cada

Comunidad Autónoma; así, hay algunas Comunidades Autónomas que a la luz de la citada normativa de la Administración Central han elaborado la correspondiente a su ámbito de competencia.

Por tanto, la aplicación concreta de la Ley 9/85, de despenalización del aborto en Navarra, es competencia de la Comunidad Autónoma.

Aún así, en el caso concreto a que se refiere el señor Diputado, se entiende que se han cumplido todos los requisitos contenidos en la Orden Ministerial de 31 de julio de 1985.

Todo el dispositivo de la Administración del Estado está respaldando ya a los profesionales que prestaron sus servicios en el caso que menciona la pregunta, correspondiendo a los Tribunales de Justicia determinar si la Ley se ha cumplido estrictamente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007234

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000392), formulada por el Diputado don Emilio Olabarriá Muñoz, del Grupo Parlamentario Vasco, sobre actuaciones que se están realizando desde el Ministerio de Sanidad y Consumo para la prevención de drogodependencias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La pregunta se descompone en los aspectos siguientes y se responde sistemáticamente:

1.ª Actividades de Educación Sanitaria y Promoción de la Salud dirigidas al cambio de actitudes realizadas desde el medio escolar, del tiempo libre, etc.

1.1. Educación Sanitaria en la Escuela

Durante los días 20 a 23 de octubre últimos, como una actividad más en el área de educación sanitaria se ha realizado un Seminario sobre este tema. Su finalidad consiste en integrar la educación para la salud dentro de la propia escuela. En el bloque de formación de educación sanitaria constan actividades en materia de tabaco, alcohol y drogas (Anexo 1).

El Ministerio de Sanidad y Consumo, igualmente, con carácter general mantiene relaciones con el Consejo de Europa y con las Comunidades Europeas en este progra-

ma, internacionalizado, de educación sanitaria en la escuela.

Otra actividad que puede ponerse como ejemplo consiste en que el Ministerio de Sanidad y Consumo ha traducido y publicado a su cargo el libro titulado "Orientaciones y Programas. Educación para la salud en la Escuela" elaborado por los Departamentos de Enseñanza y Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña. En dicho libro consta un bloque docente sobre "Educación sobre las drogas" donde se incluye también el tema de tabaco y alcohol (Anexo 2).

1.2. Educación Sanitaria del Adolescente fuera de la Escuela

El Ministerio de Sanidad en relación con los adolescentes ha elaborado, entre otros, y ha editado a su cargo con una amplia tirada (más de cien mil ejemplares) y una distribución a grupos sociales, instituciones y particulares, el siguiente material de educación sanitaria:

1.2.1. Dificultades escolares. Folleto que trata de las distintas formas de reacción de los padres a las dificultades escolares, consejos sobre lo que los padres pueden hacer y aspectos que inciden negativamente en el retraso escolar (Anexo 3).

1.2.2. La preadolescencia. El niño de 9 a 11 años. Este folleto contiene las características somáticas, psicológicas, sociales y conductuales de los niños de ambos sexos correspondientes a dicho tramo de edad y los consejos correspondientes a los padres (Anexo 4).

1.2.3. Primeros años de adolescencia. Se trata de un folleto que resume los problemas y aporta soluciones al bloque de edad juvenil de 12 a 14 años de edad. Resume los consejos que deben tener en cuenta los padres (Anexo 5).

1.2.4. Los adolescentes de 13 a 16 años. Alimentación. Folleto que contiene las pautas nutricionales del adolescente para prevención de la enfermedad y alimentación alternativa al alcohol (Anexo 6).

1.2.5. Prevención de las drogodependencias. Este folleto incluye la prevención de todas las drogodependencias, incluido alcohol y tabaco y va destinado preferentemente a los adolescentes (Anexo 7).

1.3. Educación Sanitaria General

Además de las actividades destinadas a los adolescentes, la educación sanitaria de este grupo de edad se incluye genéricamente dentro de los mensajes destinados a toda la población. Entre ellos cabe comentar la "Guía para dejar de fumar", fichas técnicas sobre tabaco destinadas a la población en general y especialmente a docentes, etc.

1.4. Actividades de educación sanitaria integradas en la Atención Primaria de Salud del Adolescente

El Instituto Nacional de la Salud y, en general, el sistema sanitario, integra en sus actividades asistenciales módulos de educación sanitaria destinadas a los adolescentes. El Ministerio de Sanidad y Consumo ha editado y distribuido generosamente una "Guía para la Elaboración del Programa del Escolar y Adolescente en Atención Primaria de Salud" donde se contiene un programa de prevención de drogadicción (Anexo 8).

Igualmente el Ministerio de Sanidad y Consumo ha editado y distribuido la publicación titulada "Demografía Sanitaria de la Adolescencia" de la que son autores los doctores Antonio Arbelo Curbelo, Gerardo Hernández Rodríguez y Antonio Arbelo López de Letona (Anexo 9).

1.5. Otras publicaciones relacionadas con Adolescencia e Infancia

En materia de educación sanitaria también se han publicado otros folletos relacionados con este tema o que afectan preferentemente a dicho grupo de edad tales como las publicaciones "Uso del tiempo libre" o "15 respuestas sobre enfermedades venéreas" (Anexos 10 y 11).

2.º Control de la publicidad que incide de manera agresiva y subliminal en el consumo de alcohol y tabaco, en colectivos infantiles y juveniles

2.1. Decreto de 12 de mayo de 1978 sobre publicidad de tabaco y bebidas alcohólicas en RTVE. Otras normas limitadoras de publicidad de tabaco y alcohol

Este Decreto de limitación de la publicidad a programas de audiencia eminentemente infantil o de contenido específicamente pedagógico tiene la clara finalidad de que el mensaje publicitario no alcance la población infantil y juvenil, de acuerdo con la menor audiencia a tales horas.

La Disposición Adicional Quinta, apartado 2.º de la Ley 39/1979, de 30 de noviembre, de normas reguladoras de impuestos especiales estableció que quedaba prohibida, a partir de 1 de enero de 1981, la publicidad de bebidas con graduación alcohólica superior a 23º centesimales cuando se realice por medio de emisoras de televisión.

El Real Decreto 709/1982, de 5 de marzo por el que se regula la publicidad y consumo del tabaco estableció los límites publicitarios de tabaco por televisión exclusivamente a nuevos productos que por su bajo contenido en alquitrán y nicotina suponen un menor riesgo para la salud.

2.2. Proyectos de disposición relacionados con Legislación Publicitaria

El Ministerio de Sanidad y Consumo a través de la Secretaría General Técnica interviene en los borradores de nueva normativa publicitaria. El hecho de que esté en fase avanzada de aprobación una pieza legal sobre Publicidad con carácter general y de que este marco legal es el adecuado para toda limitación publicitaria ha aconsejado incluir en el mismo los aspectos prohibitivos o limitativos de la publicidad de tabaco, alcohol y drogas (además de medicamentos) con una específica preocupación por el mensaje publicitario y la población adolescente y juvenil.

Los aspectos publicitarios relacionados con tabaco y alcohol en cuanto se relacionan con publicidad transfronteriza entran en el ámbito de instrumentos legales de Organismos Internacionales (Consejo de Europa) y desarrollo prenormativo en Comunidades Europeas. El Ministerio de Sanidad y Consumo tiene en cuenta también estos aspectos aunque siempre dando mayor prelación a la competencia de la Dirección General de Medios de Comunicación Social que interviene en la redacción de prenormativa de Comunidades Europeas. En cualquier caso, el Ministerio de Sanidad siempre ha defendido una posición rigurosa en materia de limitación del alcance publicitario a adolescentes y jóvenes.

2.3. Borrador de Real Decreto sobre limitaciones en la venta y uso del tabaco para protección de la salud de la población

Las razones apuntadas en el epígrafe anterior son el motivo por el cual en este Borrador que impulsa el Ministerio de Sanidad y Consumo se han suprimido las referencias publicitarias. Sin embargo, el hecho de haber incluido áreas en que se prohíbe el hábito de fumar incidirá positivamente en la población adolescente y juvenil. Todas las medidas son para la población general, y por consiguiente, también para la población adolescente. Constituida una Comisión prevista en el Proyecto de Real Decreto será más fácil acometer acciones específicas relacionadas con los adolescentes.

2.4. Normativa sobre limitaciones relacionadas con alcohol

El Código Penal Español establece la prohibición de emplear a menores y de vender bebidas alcohólicas a menores.

3.º Regulaciones específicas en relación con el acceso de los menores a lugares y productos que aun siendo legales son tóxicos

3.1. El Código Penal Español

Además de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores, el Código Penal Español establece la prohibición de entrada de menores en bares, con una finalidad de lucha antialcohólica (art. 584.9).

3.2. Prohibición de venta de tabaco a menores

La actual normativa antitabáquica y los borradores pro-normativos recogen la prohibición de expendir tabaco a menores de 16 años.

3.3. Actividades relacionadas con adolescencia y juventud en proyecto (Coordinación con el Instituto de la Juventud)

La Dirección General de Planificación Sanitaria tiene en marcha un conjunto de acciones sobre salud del adolescente a efectuar con el Instituto de la Juventud.

3.4. Protección de la salud del adolescente en relación con productos

Este tema se incluye dentro de la generalidad correspondiente a la Ley 26/84, de 19 de julio, general para la defensa de los Consumidores y Usuarios. Su aplicación corresponde a la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores y al Instituto Nacional del Consumo. En algunos artículos de la norma como en el artículo 5.º, 2.k), hay referencia expresa a seguridad infantil.

4.º En relación al consumo de las denominadas "drogas legales" en determinados lugares proclives a la concentración de colectivos humanos importantes

4.1. Borrador de Real Decreto sobre limitaciones en la venta y uso del tabaco para protección de la salud de la población

Este aspecto que ya se ha descrito en el punto 2.3 se expresa en el citado Borrador siempre que las áreas de concentración de poblaciones entren en el ámbito público o se relacionen con riesgos específicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1988. —El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007235

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000397), formulada por el Diputado don Antonio Jimenez Blanco, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre criterio del Ministerio de Justicia acerca del posible agravamiento de la situación de la justicia por el cambio en la forma de elección de los miembros del Consejo General del Poder Judicial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como ya ha expuesto en numerosas ocasiones —la última en la comparecencia en la Comisión de Justicia e Interior en fecha 26 de septiembre de 1987, a pregunta de su señoría, la elección de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial en la forma prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial es la adecuada en un Estado democrático. Por ello, el Gobierno considera que la elección parlamentaria de los Vocales del Consejo ha sido un progreso democrático que no ha perjudicado, sino que ha beneficiado, al Poder Judicial en concreto y a la sociedad española en general.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007237

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número expediente 181/000399), formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas que ha adoptado el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en relación al Parque Nacional de la Montaña de Covadonga, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Administración Central, a través del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, viene realizando en los últimos años un esfuerzo considerable en las tareas de planificación, gestión y administración del Parque Nacional de la Montaña de Covadonga. En síntesis, el conjunto de actividades desarrolladas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación puede desglosarse en los siguientes puntos:

Después de diversos intentos, en Mayo de 1987 a instancia del Director del ICONA, se crea un equipo de especialistas encargado de redactar un nuevo borrador de ley de Reclasificación y otro del Plan Rector de Uso y Ges-

ción (PRUG), reiteradamente pospuesto a la consecución de la Ley. Así, se redacta un borrador de Proyecto de Ley manteniendo los límites del Parque, con una zona de pre-Parque, que abarcaba una parte de los tres macizos del sistema orográfico. Por diversas circunstancias, este borrador no prosperó.

Asimismo, en 1987, se ha creado un equipo multidisciplinar constituido por expertos en las tareas de planificación y gestión de Parques Nacionales del Organismo, con el fin de redactar el borrador de la futura Ley de Reclasificación, cuyo trabajo se está realizando actualmente.

Plan Director de Uso y Gestión

En cuanto al Plan Director de Uso y Gestión, se ultima su redacción en julio de 1986. El 4 de febrero de 1987, se presenta ante el Patronato, en una reunión extraordinaria del mismo convocada al efecto después de haber remitido las correspondientes copias a todos los componentes miembros del Patronato.

En dicha reunión, la inmensa mayoría de los miembros del Patronato se pronuncian por la aceptación del documento presentado.

Plantilla de personal

El incremento cualitativo y cuantitativo de los medios humanos empleados en el Parque Nacional de Covadonga es notorio. En la actualidad el equipo del Parque está constituido por un equipo amplio constituido por titulados universitarios, administrativos y guardaparques.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007238

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000401), formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas previstas por el Gobierno para el caso de que los presupuestos correspondientes al mantenimiento de los guardias jurados en las Cámaras Agrarias Locales no fueran cubiertos por las cuotas voluntarias de los agricultores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según se establece la Disposición Adicional Quinta de la Ley 23/86 de 24 de diciembre, la guardería rural no es

competencia cameral. Por otra parte, el artículo 21 de la referida Ley regula el régimen económico, fijando los recursos con los que pueden contar para su financiación.

Dichos recursos son los siguientes:

- a) Las subvenciones que para su normal funcionamiento puedan establecerse anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y las Comunidades Autónomas.
- b) Las rentas y productos de su patrimonio.
- c) Las donaciones, legados, ayudas y demás recursos que puedan serles asignados.

Como consecuencia de todo lo anterior, las Cámaras Agrarias no pueden imponer ningún tipo de contribución para financiar actividades que no son de su competencia ni delegadas por la Administración.

Si con los ingresos naturales de las Cámaras Agrarias, éstas carecen de fondos suficientes para atender sus obligaciones, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podría contribuir en la medida de sus posibilidades presupuestarias.»

Así en las instrucciones presupuestarias para el ejercicio económico de 1988, se prevé la posibilidad de que las retribuciones del personal fijo, no ligado a actividades económicas ni aquellos servicios que se autofinancian, puedan incluirse en los presupuestos ordinarios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007239

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000402), formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver, del grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas que piensa adoptar el Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de aborto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley Orgánica 9/1985, exige la existencia de Centros debidamente acreditados en nuestro país, para la práctica del aborto.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, en desarrollo de dicha Ley, publica la Orden Ministerial de 31 de julio de 1985. Centros Sanitarios. Requisitos para la práctica del aborto ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de agosto de 1985) por la que se establecen los requisitos mínimos, en relación a medios personales y materiales, que deben cumplir los Centros sanitarios para considerarse debidamente acreditados para la realización del aborto. Establece la relación de medios diagnósticos especiales y de per-

sonal especializado necesarios para la práctica del aborto en caso de ser realizado por presunción de graves taras físicas y psíquicas del feto. Asimismo crea las Comisiones de Evaluación y determina sus funciones y el personal que debe integrarlas.

Dicha Orden Ministerial está vigente actualmente y regula la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo.

En el año 1986 y también como desarrollo de la Ley Orgánica 9/1985, el Ministerio de Sanidad y Consumo publica la Orden Ministerial de 16 de julio de 1986 sobre estadística e información epidemiológica de las interrupciones voluntarias del embarazo realizadas conforme a la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 12 de julio), por la que se establece el modelo de impreso para la notificación de las interrupciones voluntarias del embarazo realizadas en Centros sanitarios acreditados y practicadas con motivo de cualquiera de los tres supuestos que despenaliza dicha Ley Orgánica; debiendo ser cumplimentado en el momento del alta hospitalaria por el Médico responsable de su realización. Provee, además, las medidas necesarias para preservar el anonimato de la interesada: mediante la ausencia en el modelo de impreso del nombre y apellidos de la interesada y la responsabilización a las autoridades sanitarias encargadas del tratamiento de la información de velar por la conservación de la confidencialidad. Este aspecto recogido en la Orden Ministerial de 16 de junio de 1986 es de fundamental importancia ya que protege el derecho a la intimidad personal recogido en el artículo 18.1 de nuestra Constitución y evita la inhibición de la demanda de las prestaciones sanitarias en relación a la interrupción voluntaria del embarazo por este motivo.

En todos los casos, la información se remite, en un tiempo no superior a tres semanas, a la Dirección general de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo que se encarga de su codificación y de la facilitación a las respectivas Consejerías de Sanidad, de información trimestral y provincializada de la interrupción voluntaria del embarazo.

Completa el desarrollo legislativo estatal de la Ley Orgánica 9/1985, la publicación del Real Decreto 2409/1986, de 21 de noviembre, sobre Centros Sanitarios acreditados y dictámenes preceptivos para la práctica legal de la interrupción voluntaria del embarazo ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de noviembre de 1986) cuyo objetivo es facilitar el estricto cumplimiento de los requisitos legales y sanitarios exigibles en los casos y circunstancias a que se refiere la Ley Orgánica 9/1985 y la adecuación de la estructura asistencial y sanitaria.

Establece para ello, los medios personales y materiales que deben existir en los Centros Sanitarios para poder ser acreditados para la práctica legal de la interrupción voluntaria del embarazo, tanto en el caso de que su realización no implique alto riesgo para la mujer embarazada y la edad gestacional no supere las doce semanas como en el caso de abortos en embarazos con alto riesgo para la embarazada o con más de doce semanas de gestación.

Los Centros Sanitarios públicos que cumplan los requi-

sitos requeridos quedan acreditados automáticamente y los privados que cumplan los requisitos y lo soliciten previamente serán acreditados por la autoridad sanitaria responsable. Asimismo, las autoridades sanitarias tienen la responsabilidad de publicar periódicamente relaciones de los Centros Públicos acreditados para la práctica del aborto.

Estos Centros se encuentran sometidos a la inspección y control de las Administraciones sanitarias competentes.

Establece asimismo, la obligatoriedad de conservar en cada Centro la historia clínica, dictámenes y documentos precisados en cada caso de aborto y el consentimiento expreso de la mujer embarazada (salvo en caso de urgencia por riesgo vital). Regula también la emisión de los dictámenes preceptivos, determinando el personal sanitario acreditado en cada caso concreto para su emisión.

En relación a la información, establece la obligatoriedad de las Comunidades Autónomas de dar conocimiento a la Administración de los Centros acreditados en su ámbito, así como de mantener disponible y actualizada dicha relación.

Asimismo, establece la necesidad de informar, por parte de los profesionales sanitarios a la mujer solicitante, de las consecuencias médicas, psicológicas y sociales del aborto y, en su caso, de la prosecución del embarazo. Y la comunicación inmediata de la no realización de la interrupción voluntaria del embarazo a la interesada, para que pueda acudir a otro facultativo con tiempo suficiente. Este Real Decreto se haya actualmente recurrido ante los Tribunales y en suspenso por Orden Judicial.

Tanto en la Orden Ministerial de 31 de julio de 1985 como en el Real Decreto 2409/1986 anteriormente citados, queda explicitado que la regulación de la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo a nivel local es competencia de cada Comunidad Autónoma; así hay algunas Comunidades Autónomas que a la luz de la citada normativa de la Administración Central han elaborado la correspondiente a su ámbito de cobertura.

Por tanto, la aplicación concreta de la Ley Orgánica 9/1985 de despenalización del aborto en el ámbito autonómico es competencia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de Real Decreto 2409/1986, de 21 de noviembre establece unas prestaciones sanitarias en relación a la práctica legal de la interrupción voluntaria del embarazo, en Centros sanitarios acreditados y adecuados al nivel de riesgo que para la mujer embarazada supone el aborto en cada caso concreto.

Asimismo, además de la necesaria acreditación de los centros en medios personales y materiales, dichos Centros y servicios acreditados serán sometidos a la inspección y control de sus actividades por las Administraciones sanitarias competentes.

Por otra parte, todo el dispositivo de la Administración está respaldando ya a los profesionales que, prestando servicio en el sistema público, han tenido este problema, con el debido respeto a la actividad judicial.

En cuanto al tercer apartado de la pregunta, el Minis-

terio de Sanidad y Consumo considera suficiente la legislación en vigor sobre interrupción voluntaria del embarazo, que aplicada y desarrollada en la extensión prevista, cubrirá los necesarios aspectos sobre esta materia, tal como sucede con legislaciones muy similares que están vigentes en otras naciones europeas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007243

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000410), formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre proyectos del Gobierno en relación al sector de la ingeniería pública y crisis que afecta a la Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología, S. A. (INITEC, S. A.), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La política del Grupo INI se orienta a favorecer la función de la Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología (INITEC) como depositaria del acervo tecnológico del Grupo, por lo que no se contempla su posible privatización.

La actividad de la Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología se dirige fundamentalmente a la realización de proyectos en los sectores energéticos, de plantas industriales y de infraestructura, siendo la ingeniería de centrales térmicas y nucleares la componente básica de su trabajo.

En los últimos años la evolución del mercado de ingeniería industrial se ha caracterizado por la fuerte disminución de la demanda de grandes proyectos para los sectores energéticos y químicos. Además, están finalizando las últimas fases de las centrales nucleares en ejecución, con lo que existen importantes excedentes entre el personal que realizó estos proyectos. Por lo demás, las expectativas de los próximos años no permiten suponer que vaya a cambiar esta situación de exceso de oferta de ingeniería industrial.

Por todo ello, INITEC tiene previstas y en ejecución un conjunto de medidas que se contemplan en un Plan de Futuro negociado con las centrales sindicales y aprobado por el INI, una de cuyas estrategias básicas contempla la adecuación de la empresa en volumen, composición y cualificación de la plantilla a la magnitud y tipo de demanda actual y prevista para los próximos años. La adecuación de la plantilla a las exigencias del mercado se realizará mediante mecanismos no traumáticos tales como ba-

jas voluntarias incentivadas, jubilaciones anticipadas y jubilaciones ordinarias. También se contemplan las relocalizaciones en empresas del Grupo INI y ayudas para relocalización externa y autoempleo.

La Dirección de la empresa, con acuerdo suscrito con FEBASO-UGT y contando con la disposición favorable por parte del Comité de Empresa para llegar a un acuerdo, ha presentado un expediente de regulación de empleo ante la Dirección General de Trabajo. En este expediente se solicita proceder a la suspensión de los contratos de trabajo de parte de la plantilla por un período máximo de dos años, lo que permitiría compensar económicamente a los trabajadores excedentes mediante la percepción de la prestación de desempleo durante dicho período.

La aprobación de las medidas contenidas en el citado expediente permitirá la compensación económica para los trabajadores excedentes que percibirán la prestación de desempleo durante dicho período.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007244

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral, número de expediente 181/000411), formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas a tomar por el Gobierno para que el Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) funciones a pleno rendimiento, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), no está gestionado por el Instituto Nacional de la Salud, sino por la Comunidad Autónoma de La Rioja.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007246

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral formulada por el Diputado don Antonio

Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre posible existencia de colegios en la provincia de Badajoz que no han presentado boletines de revisión de las instalaciones eléctricas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el mes de diciembre fueron presentados todos los boletines de revisión de las instalaciones eléctricas correspondientes a los centros públicos.

Para corregir los defectos apreciados en las instalaciones de los centros públicos se destinaron 53 millones de pesetas correspondientes al presupuesto de 1987, cuyas obras se hallan en curso de ejecución, sin perjuicio de las que proceda realizar con cargo a los créditos aprobados para el ejercicio de 1988, con destino a los programas de reformas y mejoras.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007247

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral, número de expediente 181/000414), formulada por el Diputado don Francesc Homs i Ferret, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre razones que justifican inexactitud en la cobertura de estadísticas del movimiento natural, de la población española correspondiente al año 82 publicada recientemente por el Instituto Nacional de Estadística, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Sobre las razones que justifiquen la inexactitud en la cobertura de estadísticas del Movimiento Natural de la Población Española correspondiente al año 82 y para entender algunas de las posibles causas que pueden haber motivado la citada inexactitud, se pasa a exponer el proceso de elaboración estadístico y una valoración de dicha inexactitud obtenida mediante una Encuesta de Evaluación, realizada en el primer semestre de 1987.

En el proceso de elaboración de las estadísticas del MNP se pueden distinguir dos etapas:

a) La primera comprende desde el momento en que se producen los hechos demográficos (nacimientos, matrimonios y defunciones) hasta el momento en que la información sobre los mismos se recibe en el Instituto Nacional de Estadística.

En esta etapa pueden incidir en la estadística los órganos y cauces establecidos para la transmisión de la información.

b) En la segunda, se incluyen todas las fases del proceso estadístico, propiamente hablando, en el que se incluyen todas las operaciones a que se somete la información estadística.

Estas operaciones son fundamentalmente: el control de recepción, la depuración y codificación, la entrada de datos en soporte informático y la obtención de tablas de resultados.

Para determinar las causas que pueden conducir a inexactitudes en las estadísticas objeto de este informe se examina en primer lugar la etapa de transmisión de la información de los hechos demográficos al INE.

De acuerdo con la Ley del Registro Civil la inscripción de los hechos demográficos que se producen se realiza en los Registros Municipales dependientes de la Dirección General de Registros y del Notariado.

A partir de dicha inscripción y de acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1959, sobre Estadísticas derivadas del Registro Civil, las Oficinas del Registro Civil deben remitir, a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, en los "boletines estadísticos" establecidos, la información correspondiente a las inscripciones habidas en un mes, y dentro de los quince días siguientes.

Como causa principal de inexactitud en las citadas estadísticas se significa la omisión en el envío de los boletines estadísticos por parte de los Registros Civiles al INE y por parte de este Organismo, las dificultades de personal en las propias Delegaciones provinciales del INE, en los años 1980 a 1982 —en los que hubo además una acumulación de tareas debida a la realización de los Censos Generales de Población, Viviendas, Edificios y Locales de 1980-81, a la renovación del Censo Electoral referido a 1 de marzo de 1981 y al proceso electoral de 28 de octubre de 1982— que impidió en algunos casos llevar a cabo el riguroso control de recepción y exhaustividad de los envíos.

En cuanto a la encuesta de Evaluación del MNP, llevada a cabo a principios de 1987, ha tenido como objetivo, conocer el alcance de la infravaloración que podía estar-se produciendo, así como detectar las zonas o provincias en las que se producía.

La investigación se extendió a los datos correspondientes a los años 1982 a 1985 y fue realizada por muestreo, visitándose y tomando directamente, en los Registros Civiles, la información correspondiente a dichos años.

De los resultados obtenidos de esta encuesta se deduce que, a nivel nacional, tanto para los nacimientos como para las defunciones, la ligera infravaloración de los datos del Movimiento Natural de la Población respecto a las estimaciones obtenidas de la encuesta está dentro de los intervalos de confianza calculados a partir de los errores de muestreo.

La infravaloración tanto para nacimientos como para defunciones podría situarse en torno al 1 por ciento.

Sin embargo, el comportamiento por Comunidades Autónomas y provincias no es homogéneo y menos a nivel de municipios.

Barcelona es una de las provincias donde las diferencias entre los datos del Movimiento Natural de la Población

ción y los hechos registrados son mayores, especialmente en los años 1982 y 1983. A partir de 1984 se aprecia una mejoría en la información facilitada por los Registros Civiles. Concretamente, entre los municipios mayores de 50.000 habitantes de la provincia de Barcelona, que presentan una mayor infravaloración de defunciones están Badalona, Mataró, Prat de Llobregat y Sabadell.

En el caso de los matrimonios incide además sobre este hecho de falta de transmisión de la información, el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979, en el cual el Estado reconoce efectos civiles al matrimonio celebrado según las normas del Derecho Canónico. En este caso la inscripción en el Registro Civil debe hacerse por la simple remisión de una certificación eclesiástica del Párroco al Registro competente.

Para eliminar la incidencia de falta de boletín estadístico y de los datos necesarios, el INE conjuntamente con las Direcciones Generales de Asuntos Religiosos y de Registros y del Notariado así como con el Secretariado General de la Conferencia Episcopal ha establecido la forma y cauces para la formación adecuada de las estadísticas de matrimonios.

En resumen, independientemente pues, de las causas que han producido determinadas inexactitudes en las estadísticas del MNP, de los resultados de la Encuesta de Evaluación del MNP se deduce que la información estadística obtenida y publicada es válida a nivel nacional y de Comunidad Autónoma.

A nivel provincial y municipal se aprecia, en algunos casos concretos, una infravaloración importante y que afecta, casi exclusivamente, a la provincia de Barcelona, en los municipios ya citados y algún otro como Sardanyola.

Sin embargo, son hechos conocidos, no sólo por los profesionales de la Estadística, sino por las personas que manejan o trabajan con estadísticas, que:

— Aunque la información se recoja, en teoría, exhaustivamente, si bien la misma no presentara errores de muestreo puede contener errores denominados «ajenos al muestreo» (comisiones, errores de codificación, falta de respuesta en determinados ítems, errores de grabación, etc.).

— Cuanto mayor sea el nivel de desagregación de la información facilitada, mayor es el riesgo de información no fiable, por errores de muestreo o ajenos al mismo, pero también es cierto que es preferible proporcionar una información más detallada que, entre otras cosas, permita detectar y, en consecuencia, tratar de corregir dichos errores o anomalías.

En ningún caso la estadística podrá convertirse en una contabilidad exacta sin que por ello pierda su valor analítico.

Bajo este aspecto cabe señalar que existen métodos estadísticos —cada día más sofisticados y aplicables informáticamente— que permiten el estudio de series temporales y en las que, tradicionalmente, se consideran los cuatro componentes siguientes: tendencia, componente cíclica, variaciones estacionales y "componente errática".

Esta última incluye todas aquellas causas, fortuitas o no, que han podido producirse alterando la marcha del fenómeno estudiado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007248

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre destino de las cuotas para desempleo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que, efectivamente, se ha producido un superávit en la financiación de las prestaciones por desempleo del nivel contributivo que ha tenido su origen, no en una disminución de los gastos previstos, sino en la obtención de unos ingresos superiores a los estimados en el presupuesto de 1987, que se produce, paralelamente, a un explosivo crecimiento del empleo, superior, incluso, al previsto por el Gobierno.

Por otra parte, se ha producido, también en el pasado año, un incremento del desempleo de larga duración que ha elevado los gastos por prestaciones no contributivas y, consecuentemente, ha originado un déficit en las prestaciones del nivel asistencial.

En definitiva, en el conjunto de las prestaciones por desempleo se prevé un equilibrio global de gastos sobre ingresos.

Que a efectos de cubrir la insuficiencia producida en materia de acción protectora por desempleo se estará a la legislación vigente que su señoría conoce.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007249

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000418), formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, del Grupo Parlamentario de Coalición Popu-

lar, sobre circunstancias que impidieron recuperar la carga del barco «Casón» desde el día 5-12-87 hasta el día 10-12-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente

«En un primer momento, el incendio que se registraba en el barco impedía cualquier operación de rescate, ya que los humos que se despedían y la temperatura de las planchas hacían arriesgado cualquier intento.

Tres un reconocimiento que efectúan los técnicos en el barco se procede el día 9 de diciembre de 1987 a retirar los bidones que se encontraban en la cubierta. Por otra parte era necesario descargar los 55 contenedores situados en la cubierta, que tenían un peso por unidad que oscilaba entre las 12 y las 20 toneladas (lo que no podía hacerse con los medios disponibles iniciales), como paso previo a la descarga de las bodegas.

El día 10 de diciembre no se procede a recuperar carga del barco, dado que con los golpes del mar el sodio metálico puede reaccionar con el consiguiente riesgo para el personal que realizase dichas operaciones. Este mismo día debido al estado de la mar, se produce esta reacción.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007251

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000420), formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre información de los hospitales públicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La informatización de los Hospitales se entiende para uno de los tres segmentos que pudiera considerarse (informática de sistema de información hospitalaria, informática de unidades clínicas y departamental, e informática de instrumentación y diagnóstico), en este sentido lo entendemos para la referida a los Sistemas de Información Hospitalaria (SIH).

A enero de 1988 se encuentran informatizados 24 Hospitales del INSALUD (21,6 por ciento). De ellos un 63 por ciento comenzó a informatizarse a partir del año 1983.

En la actualidad, la totalidad de los Hospitales informatizados dispone de aplicaciones de gestión administrativa (gestión de personal, contabilidad, almacenes). Aplicaciones disponibles desde principios de 1986 para el 87 por ciento de los centros informatizados.

Respecto a la gestión asistencial tienen cobertura infor-

mática de Admisión de pacientes y Gestión de camas el 54 por ciento de los Hospitales Informatizados (13), de estos 69 por ciento lo fue a partir de 1987.

Con un objetivo 1988-1990 se consideró la necesidad de acometer la informatización hospitalaria en su conjunto en lugar de la informatización centro a centro. Por ello, en los Presupuestos aprobados para el presente ejercicio se refleja una inversión específica dirigida a acometer la informatización del 80 por ciento de Camas Hospitalarias. A tal fin durante el segundo semestre de 1987 se elaboró el Proyecto DIAS (Dotación informática de las Areas Sanitarias) conjuntamente con el Ministerio de Industria y Energía. El once de enero del presente año fue el plazo límite para la presentación de propuestas por parte de las casas comerciales del sector en contestación a las necesidades y criterios que se les aportó en la documentación del Proyecto DIAS.

El Proyecto DIAS, aparte del objetivo indicado, tiene por finalidad la estandarización y homogeneización de las aplicaciones informáticas en línea con las directrices de la CEE; por ejemplo, sistemas operativos UNIX a 1990 a fin de que el software corra independiente del fabricante. Conjunto Mínimo Básico de Datos y Codificación ICD-9-CM de diagnósticos y procedimientos a fin de intercambios con base de datos europeos, etc.

Así como específicamente la Hoja Resumen de Hospitalización con factura sombra y lista de espera automatizada, y en general las aplicaciones standard que conforman la gestión del sistema informático hospitalario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007252

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000421), formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre previsión de incorporación por el Ministerio de Sanidad de algún tipo de seguro de responsabilidad civil para el personal sanitario en Estatuto Marco del personal del Sistema Nacional de la Salud, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con motivo del proceso de análisis y estudio previo a la redacción de los primeros borradores del Estatuto-Marco del Personal del Sistema Nacional de Salud, norma ésta expresamente prevista en la Ley General de Sanidad (artículo 84), fue detectado un estado de opinión, que se produce tanto en los mismos profesionales sanitarios como en el conjunto de la sociedad, claramente desfavorable.

rable a la ausencia de regulación específica en la materia de posibles responsabilidades del personal de Instituciones Sanitarias Públicas.

La indicada ausencia de regulación específica, por la situación de indefinición legal que provoca, pueda dar lugar a alteraciones en la deseable máxima estabilidad y mutua confianza en las relaciones entre el profesional sanitario y el usuario del servicio.

Dicha consideración llevó a la convicción de la necesidad de modificar el planteamiento actualmente vigente.

La complejidad de la materia a regular aconsejó la convocatoria de unas "Jornadas sobre la Responsabilidad de los Profesionales Sanitarios", concebidas como un punto de partida a fin de suscitar un debate interdisciplinario, como presencia de profesionales y especialistas en el campo del Derecho, de la Medicina y de la Administración Sanitaria.

Dichas Jornadas, cuya organización y celebración fue unánimemente elogiada por los participantes y los medios de comunicación, se realizaron entre el 30 de noviembre y el 4 de diciembre pasados en el Instituto Nacional de la Salud.

En ella se expusieron punto de vista y propuestas de soluciones diversos, incluso incompatibles entre sí, aunque pareció mayoritaria la postura que considera urgente cambiar los criterios actualmente vigentes, en la línea general de concepción de la Sanidad como un Servicio Público, a partir de la previsión del artículo 106 de la Constitución, a fin de que las lesiones sufridas por los particulares a consecuencia de la actividad sanitaria den lugar a la responsabilidad objetiva con cargo a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda repercutir contra los profesionales por la vía correspondiente (penal o disciplinaria), si a ello ha lugar.

No hubo unanimidad, ni tan siquiera posición mayoritaria, en lo relativo a la norma en que debe recogerse el cambio antes indicado, ni existe aún texto suficientemente elaborado que permita anticipar si el tema será recogido en el Estatuto Marco.

Se adjunta como documentación complementaria:

a) Folleto-Programa de las "Jornadas sobre la responsabilidad de los Profesionales Sanitarios", en el que figura una breve introducción al tema y la relación de los especialistas que actuaron de ponentes.

b) Texto de la intervención del Secretario General de Asistencia en la inauguración de las Jornadas.

c) Conclusiones de las Jornadas, leídas el día de la clausura de las mismas.

d) Resumen de prensa sobre las Jornadas.

e) Texto de las Jornadas sobre la Responsabilidad de los Profesionales Sanitarios.

f) Revista de Derecho Privado "La Responsabilidad Civil de los Médicos en el Derecho Español".

g) Responsabilidad civil Médico-Sanitaria: Recopilación de Jurisprudencia.

h) Especial estudio de la denominada "Lex Artis ad hoc" en la Función Médica.

i) Problemas de Responsabilidad Civil en el ejercicio profesional del médico.

j) El Instituto Nacional de la Salud gestor del Derecho Constitucional a la protección de la salud. Responsabilidad Patrimonial derivada de su denegación a los particulares.

k) La Responsabilidad Civil subsidiaria del Instituto Nacional de la Salud por ilícito civiles. Su ejercicio ante los Tribunales del Orden Jurisdiccional Civil.

l) La Responsabilidad Civil subsidiaria del Instituto Nacional de la Salud por ilícitos penales, exigida ante los Tribunales del Orden Jurisdiccional Penal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007254

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por el Diputado don José María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre exigencia por parte de la Dirección de la Empresa Motors España de la realización de la prueba de detección de anticuerpos del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), a todas las personas que aspiren a trabajar en su factoría de Figueruelas (Zaragoza), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Con motivo de la ampliación de turnos de trabajo en la factoría de General Motors de Zaragoza, que iba a aceptar a unas mil contrataciones, la empresa planteó a los aspirantes la realización, en los reconocimientos médicos previos, de una serie de pruebas y exploraciones entre las que se encontraba la del SIDA. Todos los trabajadores afectados aceptaron por escrito que se realizasen dichos reconocimientos, habiéndose efectuado las pruebas a 309 trabajadores.

2. Los reconocimientos médicos empezaron el día 13 de noviembre y se cesó, en lo que afecta a las pruebas del SIDA, el día 1 de diciembre.

3. Conocidos los hechos se visitó la empresa por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, por si de los mismos pudieran derivarse actuaciones contrarias al principio de no discriminación.

4. Tras la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la empresa suprimió la práctica de las pruebas sobre el SIDA quedando así resuelto el problema planteado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007255

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000425), formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre carencia de título de aviadores civiles de la mayoría de los pilotos procedentes del Ejército del Aire, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por la Dirección General de Aviación Civil se ha iniciado una información en relación con los hechos a que hace referencia en su pregunta que aún no ha finalizado, por lo que en este momento no es posible predeterminedar cuáles sean las conclusiones de dicha información.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007256

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000426), formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre muerte del soldado Alberto Guerrero Mairena, en el cuartel de Loyola, mientras realizaba la guardia de noche, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Al encontrarse pendiente de las actuaciones seguidas por el Juzgado de Instrucción número 3 de San Sebastián, procedimiento 3719/87, el esclarecimiento de las circunstancias en que ocurrió el fallecimiento del soldado don Alberto Guerrero Mairena, no es posible adoptar en estos momentos una posición como la requerida por la pregunta.

2.º Por lo que se refiere al traslado de destino de los dos hermanos Guerrero Mairena, no existe, en principio, una norma que reconozca el derecho a prestar el servicio militar en el mismo destino. La única disposición aplicable a casos no coincidentes es la Instrucción de 16 de septiembre de 1987, de la Subsecretaría de Defensa, sobre cambios de Región Militar, Aérea o Zona Marítima.

Esta Instrucción determina como causa alegable en vía de derecho de petición que pudiera ser atendida para determinar el cambio de Región o Zona Militar la de ser "hermanos gemelos que por sorteo les correspondió demarcación territorial distinta". Esta causa, fundada sin lugar a dudas en razones humanitarias, no se produce en el caso examinado, ya que los dos hermanos prestaban su servicio militar en la misma Región.

Sin perjuicio de esperar a la decisión judicial, que pudiera desvirtuar las primeras informaciones recibidas, estas apuntan lo siguiente:

El destino de los dos hermanos en esta Región fue diferente. Uno de ellos, Francisco, lo prestaba en la Residencia de Oficiales del Regimiento de Infantería Garellano. Alberto, en el Regimiento "Sicilia 67". El primero manifestó su intención de hacer el servicio con su hermano, pero decidió que fuera este quien pidiera el traslado al acuartelamiento de Vizcaya, ya que tenían familiares en la ciudad de Bilbao. Por ello, Alberto, dos días antes de producirse su fallecimiento, había interesado en su Compañía la posibilidad de ser destinado a la misma Unidad de su hermano, petición que recibió una respuesta afirmativa, sin que consten otras solicitudes.

3.º No se ha producido, hasta el momento, ningún tipo de Resolución sobre indemnizaciones ya que el asunto permanece "sub iudice".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007257

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral) formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre estado actual de las obras a realizar en la variante de Cáceres de la CN-630, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se han mantenido contactos entre el Ministerio de Obras Públicas y el Ayuntamiento de Cáceres, mediante reuniones de trabajo, para fijar conjuntamente las directrices de la solución que mejor satisfaga las necesidades reales planteadas, ajustándose al planeamiento urbanístico de la ciudad y resolviendo los problemas de tráfico que pesan sobre Cáceres.

Una vez definidas esas directrices, se va a realizar de forma inmediata un estudio informativo que contemple las distintas opciones al objeto de que sirva de base a la

información pública, en la que tanto los organismos afectados, como los particulares, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas. Se prevé disponer de este estudio para el próximo verano.

Las causas que impidieron la iniciación de las obras de desdoblamiento de calzada de la penetración a Cáceres por la N-630 en el tramo Estación del Ferrocarril-Segundo Cinturón, han sido el gran número de servicios que era necesario modificar antes del comienzo de las obras propiamente dichas. Entre estos servicios se encontraban, fundamentalmente, una tubería de abastecimiento de agua, una línea de alta tensión y un cable coaxial de la Compañía Telefónica Nacional de España. Los dos primeros servicios, fue posible modificarlos en un plazo razonable, pero no así el cable coaxial, que por dificultades de la Compañía Telefónica para abastecerse de este tipo de cable, no ha podido terminarse hasta el pasado 15 de octubre el traslado del referido cable.

En cualquier caso, en el momento actual las obras se empiezan a ejecutar al ritmo adecuado, para su realización en el plazo contractual vigente que finaliza el 31 de julio de 1988.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007260

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000430), formulada por el Diputado don Pablo Francisco Hurtado Samper, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre trabas en la concesión de prórrogas de primera clase, por razón de sostenimiento familiar, para el cumplimiento del servicio militar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La aplicación de la Ley de Servicio Militar y su Reglamento, ha tratado en todo momento de simplificar los trámites administrativos para aquellos mozos que tenían derecho a la concesión de prórroga en su incorporación a filas. Puede ser que en la realidad se den elementos y circunstancias que escapen a la propia organización, pero que, en todo caso, se otorgan facilidades en muchos supuestos, más allá de lo que la propia norma establece.

Por otra parte, hay que decir que el sistema de excedente, que responde a una situación coyuntural ya que en el reemplazo de 1989 resultará casi inexistente, no puede ponerse en relación directa con el sistema de prórroga, puesto que el primero supone la exención total del

cumplimiento, y el segundo simplemente un aplazamiento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007261

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral número de expediente 181/000431), formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre medidas a adoptar por el Gobierno a la vista de los graves accidentes ocurridos en los últimos meses en diversas carreteras próximas a Madrid, como consecuencia de colisiones provocadas por vehículos que circulan en dirección contraria a la establecida, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde la anterior comparecencia del Ministro del Interior en el Congreso de los Diputados para informar sobre este tema, se han producido seis accidentes en los que uno de los vehículos implicados circulaba en autopista o autovía por la calzada destinada al sentido contrario. También, durante este periodo, fueron detenidas y puestas a disposición judicial, por miembros de la Guardia Civil de Tráfico, ocho personas que conducían en las mismas condiciones sin que hubiera mediado accidente.

Las medidas preventivas que se han adoptado consisten fundamentalmente en un incremento de la vigilancia a cargo de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, que se complementa con la utilización de helicópteros. Estas medidas se iniciaron en los primeros días de julio del pasado año, cuando se tuvieron indicios de que se estaban produciendo este tipo de conductas, estas medidas han dado resultados positivos como lo demuestra al hecho de que se hayan practicado detenciones.

Desde ese momento, igualmente, se inició una labor de investigación que está siendo llevada a cabo por los Servicios de Información de la Guardia Civil y de la Policía, sin que hasta el momento se pueda facilitar ninguna conclusión al respecto.

La Dirección General de Tráfico ordenó llevar a cabo un examen exhaustivo de las señalizaciones de las carreteras, especialmente en los tramos en que estos hechos se han producido, llegando a la conclusión de que la señalización era correcta en todas ellas, sin que en ningún caso pudiera inducir a error.

No se ha recibido ninguna denuncia formal respecto a estos hechos. En algún caso se han recibido avisos telefónicos pero que no facilitaban la información necesaria

que permitiera una actuación concreta de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

En un caso, el pasado día 20 de diciembre, se detuvo en la carretera N-VI a una persona que circulaba en sentido contrario gracias a una llamada recibida en el Centro de Información de la Dirección General de Tráfico que inmediatamente cursó el correspondiente aviso a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007262

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre evolución de la tasa de desempleo correspondiente a los dos últimos trimestres de 1987, e incumplimiento por el Gobierno del Acuerdo Económico y Social (AES) en lo referente a la protección de los parados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la información estadística sobre beneficiarios de prestaciones por desempleo se expone en el "Boletín de Estadísticas Laborales" que publica el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y en la Estadística de Empleo del INEM. Se remite fotocopia de esta última publicación en la que se recoge la evolución de la tasa de cobertura en el período enero-noviembre de 1987 (últimos datos disponibles).

2. Que en relación a la cobertura por desempleo hay que hacer las siguientes consideraciones:

a) Situación del mercado de trabajo: cuando se negoció el Acuerdo Económico y Social, a finales de 1984, nos encontrábamos en un proceso de destrucción de empleo que se había iniciado tras la crisis energética. Los parados, por tanto, eran personas que perdían su puesto de trabajo.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa que se exponen a continuación, en el tercer trimestre de 1984, el total de parados en Industria, Construcción y Servicios era de 1.453.700, en el sector Agrario de 234.900 y sin empleo anterior 1.074.400. Los beneficiarios de las prestaciones económicas por desempleo total y subsidio eran un total de 621.315.

	Beneficiarios prestaciones económicas por desempleo (media trimestral)	Parados: Industria, Construcción y Servicios	Parados sin empleo anterior
III Trim. 84	621.315	1.453.700	1.074.400
III Trim. 87	811.358	1.076.200	1.567.200

Como puede observarse, la situación del mercado de trabajo es, en la actualidad, sustancialmente distinta, como consecuencia de la inversión de la tendencia de la destrucción del empleo que se ha producido a partir del segundo trimestre de 1985 y la consiguiente creación de empleo. El número de parados de Industria, Construcción y Servicios era, en el tercer trimestre de 1987, de 1.076.200, habiéndose incrementado notablemente el colectivo de parados sin empleo anterior. La cifra de beneficiarios de prestaciones económicas por desempleo se ha elevado sustancialmente hasta alcanzar un total de 811.358 personas.

b) La Ley 31/84, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo, supuso una importante modificación del sistema de prestaciones, amplió, sustancialmente, la cobertura para los trabajadores que por diversas causas perdían su empleo y alargó los periodos de duración de la percepción, tanto de la prestación del nivel contributivo como del asistencial. Esta Ley vino a corregir los graves desequilibrios que, en cuanto a protección por desempleo se producían en aplicación de la Ley Básica de Empleo promulgada en 1980 por el Gobierno de la UCD.

c) Para los trabajadores eventuales del sector agrícola, se puso en marcha a partir de 1984 un nuevo sistema de protección por desempleo, en sustitución del empleo comunitario, que se viene aplicando en Andalucía y Extremadura y que comprende, por una parte, un subsidio de carácter asistencial que cubre situaciones de pérdida de renta de estos trabajadores, y, por otra parte, un sistema de incentivación y fomento del empleo a través de las acciones incluidas en el Plan de Empleo Rural.

d) Para el colectivo de desempleados sin empleo anterior se han emprendido una serie de acciones positivas en materia de empleo y formación, con objeto de dotar a este colectivo, constituido en gran parte por jóvenes y mujeres de una cualificación que mejoren sus posibilidades de integración en el mercado de trabajo.

Medidas de fomento del empleo:

Incentivos

Contratación indefinida de jóvenes — Aportación empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, aplicando el porcentaje 12 por ciento, durante toda la vigencia del contrato.

Contratación de trabajadores minusválidos. — Subvención de 500.000 pesetas.
— Bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social del 70 o del 90 por ciento según edad del trabajador.

Contratación de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años.

— Subvención de 400.000 pesetas.
— Aportación empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, aplicando el porcentaje 12 por ciento durante toda la vigencia del contrato.

— Formación profesional gratuita cuando lo solicite la empresa.

Contratación en prácticas.

— Bonificación del 75 por ciento en las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

— Ayudas salariales a la contratación de 120.000, 240.000 ó 280.000 pesetas según duración del contrato.

Contratación para la formación.

— Bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social del 90 o del 100 por ciento según tamaño de la empresa.

— Ayudas para la formación cuando se realiza en la empresa.

Medidas de la Formación Profesional

Desde la puesta en marcha del Plan FIP se viene desarrollando una amplia gama de acciones formativas, dirigidas a diversos colectivos y prioritariamente a aquellos con especiales dificultades para acceder a un empleo, básicamente jóvenes y parados de larga duración, trabajadores del medio rural y de empresas en procesos de reconversión.

Para el presente año está previsto realizar acciones que beneficiarán a alrededor de 485.000 personas.

Las ayudas y subvenciones establecidas pueden resumirse como sigue:

1. A las empresas y centros colaboradores:

a) Subvenciones a las empresas que contraten jóvenes en formación de 90 pesetas/hora/día de formación, cuando la enseñanza se efectúe en la propia empresa. Cuando dicha formación tenga lugar en talleres formativos de carácter artesanal, la subvención será del 75 por ciento del salario mínimo interprofesional durante un período mínimo de seis meses que podrá prorrogarse hasta tres años como máximo.

b) Subvención a los Centros Colaboradores para compensar el coste total de los cursos:

c) Compensación de hasta 500 pesetas/día/alumno, incluyendo el coste de la póliza colectiva de accidentes de trabajo, a las empresas en que se realicen prácticas profesionales no laborales.

2. A los alumnos:

a) Becas de 550 pesetas/día de formación para alumnos menores de veinticinco años.

b) Ayudas equivalentes al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional para alumnos mayores de veinti-

cinco años que lleven más de un año inscritos en la Oficina de Empleo.

c) Ayudas de 865 pesetas/día lectivo para alumnos que tengan que desplazarse de su localidad de residencia para asistir a los cursos.

d) Becas de hasta 800 pesetas/día, incluyendo el coste del desplazamiento y el de manutención para alumnos de formación profesional de segundo grado que realicen prácticas en las empresas.

3. Que está en estudio una ampliación de la protección de los desempleados, concediendo prioridad especial a la ampliación o extensión de los subsidios por desempleo para los colectivos de parados de larga duración. Es intención del Gobierno consultar con los interlocutores sociales esta ampliación de las prestaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de enero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/007263

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita (antes pregunta oral) formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre contenido del documento elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) con motivo de la preparación del proyecto de Ley de Estadística, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Hasta el momento, y como se ha descrito ya oralmente en las comparecencias recientes del Director General del INE ante la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados, el papel del Instituto en torno a la Ley de Estadística ha sido el siguiente:

En primer lugar, en la clausura de las Jornadas para los Delegados del INE que tuvieron lugar del 4 al 6 de febrero de 1987, el Secretario de Estado de Economía invitó al Instituto que propusiera las orientaciones generales que debían guiar esa importante pieza legislativa. A mediados de marzo de ese mismo año, la Comisión Ejecutiva del INE y el Director General enviaron a la Secretaría de Estado un informe con el contenido.

En segundo lugar, el 26 de octubre de 1987, el Secretario de Estado de Economía invitó a los Subdirectores Generales miembros de la Comisión Ejecutiva del INE a que realizaran un informe sobre el borrador de Ley de Estadística que había realizado para aquel organismo un grupo de juristas independientes de la Administración. Los

Subdirectores Generales mencionados emitieron tal informe el 2 de noviembre de 1987.

En tercer lugar, a mediados de noviembre, el Secretario de Estado de Economía encargó al Director General del INE que presidiera un grupo de trabajo con el objetivo de revisar el documento mencionado a la luz de las múltiples sugerencias y comentarios que había recibido por parte de varios Servicios técnico-jurídicos del Ministerio de Economía y Hacienda y de la propia Comisión Ejecutiva del Instituto. La temática se refería a los grandes temas de la Ley —secreto estadístico, coordinación de los Servicios estadísticos dentro de la Administración Central, cooperación con las Oficinas de Estadísticas de las Comunidades, el Consejo Superior de Estadística y el Plan Nacional de Estadística— con exclusión de las materias organizativas de la Oficina Central de Estadística que corren a cargo de la propia Secretaría de Estado de Economía, en colaboración con la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde esa fecha, el grupo de trabajo constituido por dos Subdirectores Generales en representación de la Comisión Ejecutiva del INE, un funcionario del Instituto especializado en estos asuntos, un representante de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Hacienda y otro del grupo de juristas independientes, se ha reunido en varias ocasiones, pudiendo afirmarse que su tarea concluirá durante el mes de febrero.

2. Como indicó el Ministro de Economía y Hacienda en conferencia de prensa celebrada el pasado 26 de enero, el INE viene realizando estimaciones del Índice de Precios al Consumo, entre los días 7 y 10 del mes, sobre la base de una muestra del 10 por ciento de los precios. La

descripción de esa experiencia y la decisión de darla por finalizada desde ahora en adelante, concentrando el esfuerzo y los recursos disponibles en la programación de un adelanto de los resultados provisionales actuales, que se ofrecen en torno al 18-19 de cada mes, la anunció el Ministro de Economía y Hacienda en la citada conferencia.

Por otra parte, en Conferencia de Prensa celebrada el pasado 28 de enero en los Servicios Centrales del INE en Madrid, el Subdirector General del área responsable de la elaboración del IPC y el Director General del Instituto, coincidiendo en señalar que la imprecisión que rodea las estimaciones que se venían realizando, junto con la pobreza de la información de las mismas que se reducían a una sola cifra global, sin detalle alguno por grandes categorías de consumo o regiones geográficas, aconsejaban la supresión de la experiencia. Un grupo de trabajo del INE va a diseñar un programa de adelanto de las cifras provisionales, utilizando los equipos informáticos S-38 instalados en las Delegaciones del Instituto. El informe correspondiente se elevará al Ministro de Economía y Hacienda a primeros del próximo mes de marzo.

3. Respecto a la posibilidad de filtraciones, el Instituto Nacional de Estadística está en condiciones de afirmar que la totalidad del amplio personal que trabaja en la elaboración del IPC guarda una escrupulosa reserva en su conducta profesional habitual.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961